Profesorado Visitante en Estados Unidos

Guía 2027-2028

Acción Educativa Exterior
MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y DEPORTES



Catálogo de publicaciones del Ministerio
Catálogo general de publicaciones oficiales

Consejería de Educación en Estados Unidos y Canadá
PROFESORADO VISITANTE EN ESTADOS UNIDOS - Guía 2027-2028



MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES
Subsecretaría de Educación, Formación Profesional y Deportes
Unidad de Acción Educativa Exterior

Edita:
© SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
Subdirección General de Atención al Ciudadano, Documentación y Publicaciones
Edición: noviembre 2026
NIPO: 164-26-168-3

Fotografía portada: elaboración propia

Profesorado Visitante en Estados Unidos

Guía 2027-2028

EMBAJADA DE ESPAÑA EN ESTADOS UNIDOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ACCIÓN EDUCATIVA EXTERIOR

Índice

Capítulo 1: Información general 7

I. Introducción 8

II. El sistema educativo de Estados Unidos 10

1. Estructura general 10
2. La administración de los estados y los distritos escolares 11
3. Las escuelas y la comunidad educativa 12
4. Evaluación y calificación escolar 13
5. Certificación docente en Estados Unidos 14
6. La educación bilingüe y la enseñanza del español como segunda lengua 15

III. El trabajo en una escuela estadounidense 16

1. Incorporación al distrito escolar 16
2. Calendario escolar 17
3. Horario 17
4. Disciplina y responsabilidad del profesor 17
5. Programación 19
6. Materiales y recursos 19
7. Incorporación a la escuela y el trabajo en clase 20
8. Relación con los compañeros 22
9. Relación con los padres de alumnos 22
10. Actividades extraescolares 22

IV. Visados 23

1. El programa de Profesorado Visitante en el contexto federal y estatal 23
2. El visado J-1 23
3. Obtención del visado J-1 23
4. Obtención del visado J-2 para los dependientes 28
5. Mantenimiento del estatus legal durante la permanencia en los Estados Unidos 29
6. Requisito de Registro de Extranjeros 29
7. Duración del visado J-1 30
8. Revalidación del DS-2019 30
9. Empleo de los dependientes con visado J-2 31
10. Cambios de estado o distrito escolar 31

V. Información práctica 32

1. Trámites inmediatos 32
2. Transporte 34
3. Casa 36
4. Finanzas personales 38
5. Declaración de impuestos y nóminas 39
6. Asistencia sanitaria y cobertura de seguros 42

7. Seguridad Social en España 47
8. Centros educativos para hijos de profesorado visitante 49
VI. Más información en internet 50
Capítulo 2: Manual para las pruebas y entrevistas 51
I. Información preliminar 52
II. Calendario del proceso de selección 52
III. Información práctica sobre el proceso de entrevistas y aceptaciones/renuncias de plaza 54
IV. Documentación para presentar 57
V. Información específica sobre el proceso de selección por estados 58
ARIZONA 58
CALIFORNIA 59
CAROLINA DEL NORTE 61
COLORADO 62
CONNECTICUT 63
DELAWARE 64
FLORIDA 65
IDAHO, MONTANA, OREGÓN Y ESTADO DE WASHINGTON 67
ILLINOIS 68
INDIANA, KENTUCKY, MICHIGAN Y OHIO 69
IOWA, KANSAS Y NEBRASKA 71
LUISIANA 72
MAINE 73
MARYLAND 74
MASSACHUSETTS 75
MINNESOTA 76
NUEVA JERSEY 77
NUEVO MÉXICO 78
OKLAHOMA 80
RHODE ISLAND 80
TEXAS 82
UTAH 83
VIRGINIA 84
VIRGINIA OCCIDENTAL 86
WYOMING 86
Capítulo 3: Instrucciones para el retorno 88
I. Trámites 89
1. En los Estados Unidos 89
2. En España 90
II. Periodo de gracia 91

III. Prestación por desempleo para retornados 91
ANEXOS 92
I. Convalidación de estudios universitarios en EE. UU. a través de la agencia WES 93
II. Solicitud de documentos de Hace constar 93
III. Funcionarios de carrera: situación administrativa de servicios especiales 95
IV. Marco legal básico del programa de Profesorado Visitante 96
1. Código de regulaciones federales 96
2. Normativa sobre cobertura obligatoria de seguros visados J 97
3. Normativa federal de visados J 98
4. Preguntas frecuentes 98

1

Capítulo 1: Información general

I. Introducción

El programa de Profesorado Visitante comenzó en el estado de California en 1986, fruto de un acuerdo de colaboración entre el Ministerio de Educación de España y el Departamento de Educación de ese estado. El objetivo de dicho acuerdo, que ha sido renovado posteriormente y ampliado a más de 30 estados y a la provincia canadiense de Alberta, es el de fomentar la mejora de la calidad de la enseñanza de la lengua y cultura española en Estados Unidos y Canadá, así como el desarrollo profesional del profesorado que la imparte y el estrechamiento de los lazos culturales entre los países. En el curso académico 2026-2027 un total de 1186 profesores y profesoras con visado de intercambio J1 participan en este programa.

Según demuestra la ya larga experiencia con el programa de Profesorado Visitante, llegar a un país extranjero para vivir y trabajar como profesor es una experiencia extraordinariamente enriquecedora que puede resultar ardua durante el periodo de adaptación. Aun así, las recompensas profesionales y personales son tantas que hacen que las dificultades iniciales merezcan la pena.

Consideraciones previas: ¿Qué se espera del profesorado visitante en Estados Unidos?

A continuación, se enumeran una serie de valores que los y las participantes en el programa debemos hacer nuestros durante la experiencia en Estados Unidos:

1. **Ética de trabajo, cultura de esfuerzo**

   El futuro profesorado visitante debe tener muy en cuenta que tanto la intensidad en las tareas docentes como la carga horaria en la escuela norteamericana serán muy exigentes, pudiendo llegar a resultar abrumadoras durante los primeros meses, en los que se pondrá a prueba su capacidad de resistencia y de trabajo. Sin embargo, gradualmente ese esfuerzo se verá sobradamente recompensado una vez superada esta fase inicial. La experiencia demuestra que las administraciones educativas estadounidenses valoran muy positivamente al docente español, una vez pasado el periodo lógico de adaptación, por su cualificada preparación académica y contrastada experiencia docente, así como por la dimensión internacional e intercultural que aporta a sus centros docentes.

2. **Adaptabilidad**

   Trasladarse a otro país para tener una nueva experiencia profesional, personal y familiar dice mucho en favor de la inquietud del docente que abandona su entorno para embarcarse en nuevas experiencias. La profesora o profesor visitante se enfrentará a multitud de situaciones nuevas, imprevistos, frustraciones, expectativas que parecen no cumplirse y que pondrán repetidamente a prueba su capacidad de adaptación en los primeros meses. Para ello es imprescindible tener una actitud abierta y flexible, sin ideas preconcebidas, huyendo de establecer comparaciones constantes con España.

3. **Actitud constructiva y positiva**

   Desde el primer minuto, ya en la entrevista con administradores estadounidenses, se deberá mostrar una actitud positiva, crucial para afrontar el reto que representa trabajar en un contexto nuevo en el que se valora especialmente el pensamiento constructivo. Dicha actitud implica saber escuchar, saber ponerse en el lugar de los demás, estar dispuesto a aprender y a cambiar, incorporando las experiencias y el bagaje educativo previo, pero sin querer

imponerlos en el nuevo contexto. Llevará su tiempo, inevitablemente se cometerán errores, pero lo que se aprenda de ellos hará que esta experiencia resulte exitosa.

4. **Colaboración y comunidad**

   El profesorado visitante se integra en un colectivo en el que se prima el espíritu de colaboración, de pertenencia a una comunidad. El trato humano con el alumnado, los compañeros, padres y administradores es el componente más importante del trabajo diario. El sistema educativo estadounidense prioriza el desarrollo de las destrezas sociales, destrezas que los docentes deben esforzarse en desarrollar también con todos los miembros de la comunidad educativa.

5. **Compromiso individual**

   Se va a establecer una relación contractual con una administración educativa estadounidense; por tanto, es necesario hacer gala desde el primer momento de la profesionalidad y responsabilidad que se espera en el cumplimiento de las obligaciones laborales.

   Este sentido de la responsabilidad y compromiso debe mantenerse igualmente en la forma de proceder de los candidatos durante el proceso de selección. La decisión de participar en este proceso no debe tomarse a la ligera; **los candidatos solo deberían presentarse si están completamente convencidos de que, en caso de recibir una oferta de contrato, estarán dispuestos a aceptarla y emprender esta experiencia**. Los incumplimientos en la aceptación de plazas y consiguientes renuncias generan perjuicios muy graves al programa y al esfuerzo de todos los implicados en esta iniciativa de cooperación educativa internacional.

6. **Compromiso colectivo y carácter representativo del profesorado visitante: embajadores culturales**

   Además del compromiso individual ya mencionado, los profesores y profesoras visitantes forman parte de un colectivo de docentes que representa a España. Por tanto, la forma en que desarrollen su labor docente incidirá directamente en la imagen que se tiene de nuestro país. La demanda de enseñanza en español está en aumento en Estados Unidos y ya es el segundo país con mayor número de hispanohablantes. España tiene una presencia histórica, cultural y lingüística de primer orden en este país, lo que hace que la presencia educativa y el carácter representativo del profesorado visitante adquieran un valor muy relevante. Sin duda, la mejor promoción del programa de Profesorado Visitante de España ha sido y es la excelente labor docente de sus participantes. Es también muy importante que el profesorado visitante tenga muy presente la diversidad de la lengua española y su dimensión internacional en el desarrollo de su labor docente en las aulas de EE. UU.

Con esta guía, que es, en parte, resultado de la experiencia de profesores y profesoras que han pasado por este proceso de adaptación, se intenta proporcionar la mayor cantidad y variedad de información posible para facilitar el periodo de aprendizaje. Se incluyen datos sobre el sistema educativo de Estados Unidos y sobre aspectos de la vida en este país que facilitarán la adaptación al nuevo entorno. La información ofrecida no pretende ser tan exhaustiva como práctica. Se aconseja la consulta de esta guía y **la guía de cada estado** durante los primeros meses, así como el material que aquí se recomienda. Especialmente importante es pedir la ayuda necesaria a las personas que el profesorado visitante va a tener a su alcance, tales como los compañeros y equipo directivo de la escuela, otros profesores y profesoras visitantes y los representantes del Ministerio de Educación,

Formación Profesional y Deportes (MEFD) en Estados Unidos. Para aquellos que quieran más documentación antes de incorporarse a sus destinos, también incluimos direcciones de internet donde se puede obtener información más pormenorizada.

La participación en los cursos de orientación que se organicen desde el programa, antes de viajar a Estados Unidos, y en cada estado, una vez incorporados a sus destinos, es una parte fundamental del proceso de preparación para el nuevo puesto de trabajo. Igualmente, las actividades de formación y reuniones periódicas organizadas por las autoridades educativas estadounidenses o por los representantes del MEFD son un recurso muy útil durante el proceso de adaptación al nuevo contexto laboral y personal.

Debido al esfuerzo en formación y adaptación al sistema educativo estadounidense, así como el desembolso económico que tienen que realizar tanto los distritos contratantes como el propio profesorado visitante español, se espera que el profesorado visitante tenga la intención de quedarse los tres años. **Este programa se desaconseja a aquellos profesores y profesoras que se planteen una participación de tan solo un año**.

Por último, es necesario reiterar que formar parte de un programa de cooperación internacional de estas características lleva consigo una nueva dimensión profesional: el profesor o profesora se convierte en referente cultural de España y de lo español. El éxito y la imagen de los participantes individuales afectan a la imagen de nuestro país y al éxito del programa en general. El programa no es solo del Ministerio o de la Consejería, es de todos los participantes, y entre todos contribuimos a hacerlo más sólido.

Si el trabajo y la experiencia se llevan a cabo con buenos resultados, no solo se favorecerá a todas las partes implicadas del programa, sino que se abrirán puertas a futuros participantes y a otras posibilidades de cooperación educativa. Un conocimiento inicial sobre el estado y la comunidad a los que el profesorado va a ir destinado, su historia, su población y su cultura será también esencial para facilitar el proceso de adaptación. Se recomienda leer con atención **las guías de cada estado,** e investigar sobre cada uno de ellos de manera individual. Cualquier información ayudará a entender mejor el nuevo contexto profesional y personal, en el que el profesor empezará una nueva vida prácticamente desde cero.

Por último, es importante destacar que el programa de Profesorado Visitante es no solamente un programa de movilidad internacional del profesorado, sino una oportunidad única de desarrollo profesional docente que aportará innegables beneficios en la formación de los profesores y profesoras a su regreso a las aulas en España.

II. El sistema educativo de Estados Unidos

1. Estructura general

En Estados Unidos no existe un sistema nacional de educación, tal y como lo entendemos en nuestro país. Cada uno de los 50 estados y el Distrito de Columbia tienen competencias casi plenas para configurar su propio sistema educativo en las escuelas públicas.

Los estados están divididos en distritos escolares a efectos de administración educativa. Los distritos escolares pueden variar considerablemente en cuanto a tamaño, es decir, en cuanto al número de escuelas que administran. Por otro lado, cada distrito escolar tiene capacidad para tomar decisiones que afectan a la comunidad educativa a nivel local.

Por todo ello, así como por la propia historia y demografía del país, el carácter de la educación en Estados Unidos es muy diverso. Esta diversidad está presente a todos los niveles: por ejemplo, la composición del alumnado, el diseño del currículum y los instrumentos de evaluación, las cuotas raciales en programas especiales o el sueldo del personal docente y los cargos directivos. Sin embargo, en la práctica, hay muchos aspectos que son muy homogéneos en todos los estados y distritos escolares. Es el caso de los fundamentos pedagógicos y la estructura de los sistemas (niveles educativos), la oferta de programas especiales, los procedimientos administrativos, los objetivos generales de los programas, y un sinfín de usos y costumbres en la organización diaria de las escuelas y de las aulas.

A nivel nacional existe un **Departamento Federal de Educación**, cuya función se centra en la recogida de información educativa, la orientación y la financiación de ciertos programas especiales, como pueden ser los programas de educación bilingüe. A la cabeza del Departamento Federal de Educación se encuentra una *Secretary of Education*, actualmente Linda McMahon, quien, como miembro del Gabinete, fue nombrada por el presidente. Desde comienzos de 2025 la administración federal ha emprendido un proceso de reducción del personal de este departamento, así como una reasignación de numerosos programas y recursos a otras administraciones.

A lo largo de las últimas décadas ha habido iniciativas del Departamento Federal de Educación tendentes a unificar los estándares académicos a nivel nacional. La mayoría de los estados ha revisado sus estándares, consultando con otros estados y reproduciendo los que han funcionado mejor. El resultado es una unificación bastante extendida de los estándares en todo el país, llamada **Common Core**, y con la que conviene estar familiarizado de cara a la entrevista y a la incorporación a los distritos.

La ley educativa federal actualmente en vigor se denomina **Every Student Succeeds Act (ESSA)**. Esta ley, firmada en diciembre de 2015, otorga mayor protagonismo a los estados en cuanto a la rendición de cuentas de las escuelas, y a los distritos escolares ante los resultados académicos en las pruebas estandarizadas.

Más información en la **siguiente descripción del sistema educativo de EE. UU.**

2. La administración de los estados y los distritos escolares

A todos los niveles (país, estado y distrito escolar) existen dos órganos para dirigir y gestionar la educación. El Consejo o la Junta de Educación (*Board of Education*) está formado por un grupo de representantes de la comunidad elegidos por votación, que se reúnen periódicamente para marcar las líneas generales de la política educativa en su ámbito. El Consejo o la Junta de Educación del estado (*State Board of Education*) es la institución que dicta la política educativa de cada estado. Algunos componentes del consejo son elegidos nominalmente por la población y un número menor por el gobernador del estado que, a su vez, es elegido nominalmente. Además de este órgano directivo, todos los estados cuentan con el equivalente a un consejero de Educación en España, normalmente llamado *State Superintendent* o *Commissioner of Education,* al frente del Departamento de Educación del estado.

Dentro de cada distrito, el Consejo de Educación, llamado *School District Board of Education*, y su propio superintendente (*District Superintendent*) junto con su equipo y los directores de los centros, tienen autonomía para administrar los programas a nivel local y desarrollar sus propios planes educativos, siempre que cumplan con las directrices estatales. Cada distrito tiene también su propio currículum, generalmente recogido en un documento llamado *Curriculum Guide*. Este currículum es

el siguiente nivel de concreción del plan educativo y debe elaborarse de acuerdo con los estándares marcados por el departamento. Además, los distritos escolares suelen tener otros documentos que sirven de guía para que las escuelas elaboren sus propios reglamentos de régimen interior. Las escuelas los tienen recogidos en documentos que se llaman *Student Handbook, Staff/Faculty Handbook* o *School and/or District Policies and Procedures*.

Es de suma importancia recordar que es el distrito escolar el que fija los procedimientos de contratación y evaluación del profesorado, incluyendo lógicamente al profesorado visitante español, y se encarga de pagar los sueldos. Los criterios para aplicar el salario variarán de uno a otro, aunque en general viene determinado por dos factores: los años de experiencia en enseñanza reglada, que cada distrito valorará hasta un máximo de años, y las titulaciones universitarias que se aporten. La selección del profesorado corre a cargo del director de la escuela y, en algunos casos, se implica también la oficina de recursos humanos del distrito.

Se puede acceder a las páginas web de los departamentos estatales de educación usando cualquier buscador de internet y poniendo el nombre del estado y a continuación *State Department of Education* o *Education Agency*. De la misma manera, se puede acceder a las páginas web de los distritos escolares poniendo el nombre y después *School District.* En las páginas de los distritos se puede encontrar información referente al currículo, las tablas salariales, la composición del alumnado y la comunidad donde se encuentran ubicados.

3. Las escuelas y la comunidad educativa

Casi un 90% de los alumnos estadounidenses de enseñanza obligatoria cursa sus estudios en la escuela pública. El resto lo hace en la escuela privada. Hay escuelas públicas con regímenes especiales llamadas *charter schools*, análogas en muchos aspectos a las escuelas concertadas españolas. También existe en algunos distritos un sistema de «cheque escolar» (*vouchers*) que permite pagar la educación privada, que a menudo es religiosa, con fondos públicos.

La educación obligatoria y gratuita se suele ofrecer en Estados Unidos desde los 5 a los 17/19 años. Se divide en tres etapas:

1. Enseñanza primaria (*Elementary School*) que generalmente agrupa a todos los grados desde K (*Kindergarten*) a 6º (K-6), pero que puede agrupar a menos grados dentro de esos límites, por ejemplo, K-5, o 1º a 4º. K es el nivel de los alumnos de cinco años, 1º el de seis años, y así sucesivamente. La educación infantil (*Early Childhood*) no es de oferta obligada en Estados Unidos, si bien muchos distritos escolares ofrecen estos programas.

2. Enseñanza intermedia (*Middle School*, 6º a 8º grado), o *Junior High School* (7º a 8º, u 8º a 9º grado). En algunos casos, 6º a 8º pueden encontrarse dentro de colegios de primaria.

3. Enseñanza secundaria (*High School*, 9º a 12º o 10º a 12º grado).

Cada escuela está dirigida por un director (*Principal)* que es nombrado por el Consejo de Educación del distrito (*School District Board of Education*). El director es la máxima autoridad de toda la comunidad educativa y tiene más responsabilidades que un director de un centro escolar en España. Entre sus atribuciones está la de evaluar la labor docente del profesorado y asegurarse de que se cumple la programación. Para eso pide periódicamente la programación de aula (*lesson plan*) y puede entrar a observar las clases sin previo aviso. Esta atribución suele llamar la atención e incluso intimidar a los docentes españoles, más familiarizados con las funciones de los cargos directivos del sistema educativo español.

En escuelas grandes, el director puede tener uno o más vicedirectores (*Assistant Principal*). Sus atribuciones están relacionadas con las normas de convivencia adoptadas por la escuela, trabajo similar al del jefe de estudios en España. También supervisan el uso del material de la escuela y de los libros de texto. Tanto el director como los vicedirectores son profesionales, normalmente antiguos docentes, que ya no trabajan como tales, al haber pasado a formar parte de la administración escolar. Conviene mantener una relación formal con los administradores de las escuelas, aunque sin temor o reservas, y siempre manteniendo la comunicación abierta con ellos. Su cometido es asegurar que los centros funcionan, y para ello supervisan todos los aspectos de la vida escolar. Se debe tener en cuenta todo lo que digan, tanto a nivel general como particular, y acudir a ellos si ocurre cualquier situación que queramos consultar y que nos plantee dudas.

El resto de la comunidad educativa está formada por los profesores, los orientadores escolares (*Counselor*), los profesores de apoyo (*Teacher Assistant, Aid* o *Paraprofessional*), el personal administrativo (*Secretary*), los auxiliares administrativos que se ocupan de los sueldos (*Clerk* o *Payroll Secretary*), el representante sindical del profesorado, el personal sanitario (*Nurse*), el personal de mantenimiento (*Custodian, Janitor or Engineer*), los alumnos, las asociaciones de padres y profesores (*PTA*) y, en algunas escuelas, agente de policía y guardia de seguridad (*Security Guard* o *Security*).

Los orientadores escolares confeccionan los horarios y ayudan a los alumnos. En secundaria les ayudan a decidir las asignaturas que necesitarán cursar para cumplir con los requisitos de graduación y poder alcanzar los objetivos laborales o de acceso a estudios superiores al acabar la etapa.

En muchos distritos escolares se asigna a los profesores nuevos un docente de su mismo centro que le sirve de guía (*Mentor Teacher*) y a quien se debe dirigir el profesor visitante para conseguir toda la información que necesite. También reciben la ayuda del profesorado de apoyo del distrito (*Support Teachers/Consulting Teachers/Instructional Coaches*).

En algunos casos, a los profesores se les puede asignar un ayudante (*Teacher's Aide*) para que les asista en su clase durante un término medio de tres horas diarias. Este ayudante no puede, en ningún caso, sustituir al profesor titular.

La colaboración de los padres de los alumnos es siempre muy estrecha, especialmente en la escuela primaria. Puede darse el caso de que los padres o madres acudan a observar la clase sin previo aviso y participen activamente. El contacto con las familias de los alumnos es también un elemento esencial en el mantenimiento de la disciplina en las clases de secundaria.

4. Evaluación y calificación escolar

Uno de los principios de la educación en Estados Unidos es la creencia de que la educación pública debe desarrollar el potencial educativo de todos los niños. De ahí la insistencia en que el profesorado haga un seguimiento estrecho del progreso de cada estudiante, de su rendimiento académico o de su comportamiento social individualizado, y no siempre comparativo con el resto de los estudiantes. A la hora de hablar con los padres, conviene no hacer referencia a los resultados o comportamiento del grupo o de otros estudiantes.

El profesorado debe llevar a cabo una evaluación continua de los alumnos, haciendo un seguimiento diario del trabajo de clase y realizando pruebas semanales. El profesorado debe familiarizarse lo antes posible con los procedimientos de calificación y evaluación del alumnado (*grading policies*) en el distrito y la escuela. Estos procedimientos son considerablemente diferentes de los españoles. Es fundamental que el profesorado visitante los conozca e informe de ellos a padres y estudiantes desde

el primer día. También es necesario informar frecuente y adecuadamente a los padres sobre el rendimiento de sus hijos. Si el rendimiento es bajo, es necesario verbalizarlo de forma positiva y plantear planes de mejora. Las notas en general son mucho más altas que en España, y el suspender a muchos estudiantes tiene un reflejo negativo en el profesor y en el manejo de sus clases. En cualquier caso, se sugiere seguir la política de la escuela y el distrito en referencia a las notas que registrar, formal e informalmente, por semana e incluso por periodo lectivo.

El Departamento de Educación del estado exige al alumnado de los centros públicos la realización de una serie de exámenes con los que evalúa la consecución de los objetivos señalados en los estándares. Los distritos escolares también adoptan exámenes estandarizados elaborados por empresas privadas para medir el progreso de los alumnos en diferentes áreas. En muchos estados hay exámenes de competencia lingüística en inglés para alumnos con insuficiente dominio de esta lengua. A estos se les llama *ELL (English Language Learner).*

Al término de la escuela secundaria, los alumnos que obtienen un número determinado de créditos reciben un *High School Diploma*, que les permite acceder a estudios superiores. Si no consiguen los créditos que necesitan, y son mayores de 19 años, deben abandonar la escuela. En este caso obtienen un certificado acreditativo de los créditos que han conseguido.

5. Certificación docente en Estados Unidos

Para poder ejercer la docencia en escuelas públicas, el profesorado necesita una certificación especial y temporal emitida por el Departamento de Educación de su estado. Los requisitos para obtenerla varían mucho entre estados, pero normalmente implican realizar cursos de formación en pedagogía y didáctica y, a veces, aprobar algún examen para obtener la certificación docente.

Para conceder dicha certificación o licencia al profesorado visitante, hay estados que exigen una transcripción o evaluación del historial académico (*Credential Report*) elaborada por una agencia estadounidense de evaluación académica; en estos casos es necesario solicitar esa evaluación antes de desplazarse a Estados Unidos. Esta evaluación también sirve para determinar el puesto de cada profesor en la tabla salarial de cada distrito. Algún estado efectúa la evaluación según sus propios criterios, con frecuencia divergentes de los de España. Las asesorías técnicas del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes en cada estado proveen la información necesaria para ayudar en la valoración de los títulos españoles.

A su vez, el Departamento de Educación del estado requiere que la dirección del centro haga un seguimiento (observación de aula, *observations*) del trabajo del profesorado a lo largo del curso escolar. Las evaluaciones realizadas como resultado de ese seguimiento tienen como finalidad mejorar la calidad de la enseñanza impartida por el profesor y estimular su preparación profesional. Estas evaluaciones pueden ser obligatorias en el ámbito del distrito escolar, y son determinantes para la renovación del contrato. Es fundamental que el profesor identifique claramente las directrices que se le están dando y las apliquen en el aula, aunque puedan parecer sugerencias.

Algunos distritos escolares también ofrecen un programa de formación obligatorio para los profesores y profesoras del distrito durante su primer año. Durante los días de formación (*professional leave* o *professional development*), que se llevan a cabo durante el curso, el distrito proporciona y paga a un sustituto. Este programa también se combina con los cursos que debe realizar el profesorado para conseguir su acreditación o licencia profesional como profesorado del estado.

Hay que decir que en virtud de la normativa federal de visados de intercambio cultural J-1, los resultados de la evaluación docente son determinantes a la hora de conceder la extensión del visado.

6. La educación bilingüe y la enseñanza del español como segunda lengua

El profesorado visitante de primaria enseña generalmente, aunque no siempre, en el ámbito de alguno de los programas bilingües subvencionados por el estado o el distrito escolar. La mayoría del profesorado de enseñanza secundaria suele dar clases de español como lengua extranjera o segunda lengua, o de español para hispanohablantes, aunque, en ocasiones, los distritos buscan perfiles de secundaria para impartir diferentes disciplinas en programas bilingües o el denominado alumnado de herencia hispana.

Por razones que explicamos más abajo, la expresión «educación bilingüe» tiene en Estados Unidos connotaciones diferentes a las que tiene en España. Para trabajar en un programa bilingüe conviene informarse desde el principio de las características del programa particular en el que se va a enseñar y de lo que se espera de cada profesor y de cada grupo de alumnos. Existen diferentes programas en cada estado, distrito y escuela.

Los llamados programas bilingües tradicionales suelen diseñarse según tres modelos: programas de mantenimiento, de transición y de enriquecimiento. Su objetivo es la introducción progresiva al sistema educativo estadounidense y a la enseñanza en inglés de los alumnos que se incorporan a la escuela con un idioma materno distinto del inglés, y que en su mayoría son hijos de inmigrantes. En general son programas muy flexibles y suelen incluir un periodo lectivo dedicado a la enseñanza de la lengua materna del alumno, otro a la enseñanza del inglés como segunda lengua y, un último, en el caso de los programas de «enriquecimiento», a la enseñanza de un área de contenido en la lengua materna del alumno.

Otro tipo de programa de educación bilingüe es el programa de inmersión dual (*Two-Way Language Immersion* o *Dual Language Immersion*), que tiene como objetivo conseguir que los alumnos participantes se conviertan en bilingües. Aunque la gran mayoría de los programas *Two-Way* son de inglés/español, también los hay de inglés y otras lenguas minoritarias. Este programa reúne en el mismo grupo a alumnos que hablan español como lengua materna (u otros idiomas) y a alumnos que hablan inglés. El tiempo de instrucción en cada lengua comienza en educación infantil con un 90% en español y un 10% en inglés, y va progresivamente equilibrándose hasta llegar a un 50/50 en 4º o 5º. Normalmente, un profesor se encarga de la parte en inglés y otro, de la parte en español. Debido a su éxito en Estados Unidos y en otros países, los programas duales se han convertido en una de las posibilidades de futuro para la educación bilingüe en los estados con gran población de minorías lingüísticas.

Tanto los programas bilingües tradicionales como el programa de inmersión dual se llevan a cabo principalmente en la escuela primaria, pero algunos se prolongan en la etapa secundaria. Los programas de español para hispanohablantes (*Spanish for Spanish, Native* o *Heritage Speakers*) suelen ser la continuación de los programas bilingües en enseñanza secundaria en algunos estados.

Las asociaciones profesionales estadounidenses son una buena fuente de información sobre todos los temas relacionados con la educación bilingüe y la enseñanza del español como lengua extranjera. Las asociaciones principales son:

- **NABE** (National Association for Bilingual Education), sobre educación bilingüe.
- **ACTFL** (American Council on the Teaching of Foreign Languages)

- **AATSP** (American Association of Teachers of Spanish and Portuguese), la organización nacional de profesorado de español y portugués.
- **WIDA** (World-Class Instructional Design and Assessment), consorcio dedicado al aprendizaje y desarrollo lingüístico, presente en más de treinta estados.

Hay organizaciones similares a nivel estatal. Es muy aconsejable estar al tanto de las publicaciones de estas organizaciones, y, si es posible, asistir a los congresos anuales que celebran. La escuela o el distrito escolar pagan, en algunos casos, el desplazamiento y el alojamiento. Es conveniente manifestar interés por estos asuntos en la escuela y ante el director.

III. El trabajo en una escuela estadounidense

1. Incorporación al distrito escolar

Cada distrito escolar suele establecer su propia escala salarial según dos factores: años de antigüedad en el distrito y cualificación académica. Al incorporarse al distrito escolar, además de la transcripción o evaluación del historial académico (*Credential Report*) mencionada en el apartado II.5, es necesario aportar copias de todos los títulos académicos y certificaciones de experiencia profesional, certificaciones académicas y de otras titulaciones universitarias posteriores. En las certificaciones deben figurar los créditos obtenidos, que deben ser posteriores a los del expediente académico para que cuenten en la escala salarial. Todas las certificaciones deben ir acompañadas de su traducción al inglés. Hay distritos que no reconocen a efectos salariales la experiencia profesional en países extranjeros, o incluso fuera del estado. Otros reconocen toda la experiencia laboral previa o establecen un máximo de años.

También se cumplimentarán documentos destinados a establecer las retenciones fiscales y deducciones que se harán al salario. El salario se cobra por quincenas o por meses. Es probable que al principio haya errores, que se irán subsanando en las siguientes pagas. Es necesario asegurarse de que el sueldo y las deducciones sean correctos. El personal que trabaja en nóminas de distritos con poca experiencia en el programa no suele estar informado de las retenciones de las que está exento el profesorado extranjero. Si se producen errores será necesario llamar y desplazarse a las oficinas del distrito para subsanarlos. Se debe entender como algo normal y solicitar la solución de forma muy paciente y educada.

Otro de los requisitos iniciales puede ser un reconocimiento médico que suele incluir un análisis de sangre, con el que se certifica la ausencia de enfermedades infecciosas, especialmente la tuberculosis. Antes de viajar e incorporarse será imprescindible preguntar a las personas de contacto en los distritos cuál es la documentación que se requiere. Por otro lado, también hay departamentos de educación y distritos escolares que exigen un test de drogas negativo, realizado habitualmente a través de un análisis de orina, justo antes de incorporarse a un puesto docente.

Para poder trabajar en el distrito escolar el profesorado deberá someterse a un *"Background check"*, un estudio de su historial delictivo en el país (equivalente a nuestro certificado de penales) y, en ocasiones, toma de huellas dactilares *"fingerprinting"*. En la mayoría de los casos es obligatorio, a pesar de que sea la primera vez que se visite o resida en el país. El profesorado deberá hacerlo con la compañía que le indique el distrito escolar, y abonar los gastos derivados del mismo.

2. Calendario escolar

La duración del curso suele ser de 180 días lectivos. El calendario escolar se estructura según dos modelos: los centros con calendario escolar tradicional y los centros *year round*, que tienen las vacaciones más repartidas a lo largo del curso. Los dos tienen el mismo número de días lectivos. Cada distrito escolar decide y difunde su calendario escolar. El curso, que está dividido en dos «semestres», puede comenzar desde mediados de julio a finales de agosto y terminar en mayo o junio. Las vacaciones escolares no tienen nombres con connotaciones religiosas. Navidad es normalmente *Winter Break* y Semana Santa, que no tiene por qué coincidir con esta celebración, es *Spring Break*.

Hay días en los que los alumnos no acuden al centro (*professional development* o *in-service days*) y en los que se convocan reuniones u otras actividades de formación para el profesorado.

Normalmente, cada maestro tiene derecho a unos diez días por enfermedad y unos tres por asuntos propios, dependiendo de los estados. Si se agotan esos días, las ausencias se penalizan en el sueldo. Los días no usados se pueden acumular de año en año. Si se necesita un período de ausencia más largo, existe la posibilidad de solicitar una baja llamada *leave of absence*, durante la que no se percibe el salario. Para poder optar a una baja por enfermedad prolongada y pagada, existe la posibilidad de participar en el *Sick Leave Bank* donando uno o dos días a principio de curso. También se puede suscribir un plan de protección salarial (*Union Compensation Program*) si se está afiliado a un sindicato profesional. La afiliación sindical a veces es automática (obligatoria en algún estado), y conviene no darse de baja.

3. Horario

Los centros escolares estadounidenses tienen jornada continua, tanto en primaria como en secundaria. Con algunas variaciones, el horario suele oscilar entre las siete y media u ocho de la mañana y las cuatro de la tarde. El profesorado debe llegar al centro antes de la hora de entrada de los alumnos, y permanecer allí hasta después de su salida, según lo establezca la escuela. Puede haber un recreo de 20-30 minutos (en primaria) y se dispone de entre 30 y 45 minutos para comer (primaria y secundaria), si bien esto es muy variable.

Las escuelas controlan muy de cerca el cumplimiento del horario. En algunas escuelas es necesario firmar en la secretaría a la entrada y a la salida. Sin embargo, un gran número de los docentes que trabajan en Estados Unidos llegan al trabajo bastante antes y se marchan bastante después del horario establecido. Esto es debido a la cantidad de tiempo que es necesario dedicar a la preparación de clases, la corrección de ejercicios y a la puesta al día de los documentos que el distrito y la escuela requieren, como pueden ser las programaciones o los boletines de notas. Además, se espera que todos los profesores y profesoras atiendan a los padres que soliciten una reunión, que vigilen por turnos los recreos (en primaria), comedores y autobuses, y que participen en las actividades de carácter deportivo, cultural o lúdico, programadas fuera del horario escolar (*After School Program*), aunque no sean remuneradas.

4. Disciplina y responsabilidad del profesor

Cada centro tiene un reglamento interno de disciplina (*Discipline Code*) que se debe conocer, seguir y hacer valer. Además, cada profesor debe fijar las normas propias de su clase al comienzo del curso. Se aconseja que no sean muy numerosas, cinco o seis como máximo. Con cada norma hay que definir las consecuencias que se derivarán de su incumplimiento y aplicarlas con consistencia. En cualquier

caso, es necesario conocer el reglamento del centro para establecerlas. Conviene solicitar la ayuda de un profesor del centro.

Los problemas de disciplina pueden convertirse en el reto más importante para el profesorado visitante. Dependiendo del entorno sociocultural y económico de la escuela, para algunos pueden llegar a adquirir dimensiones conflictivas. Se recomienda consultar con compañeros y administradores para tener acceso a fuentes, recursos, e incluso talleres y formación que permitan familiarizarse con el manejo de la disciplina a todos los niveles. Al igual que el elevado número de suspensos, un elevado número de partes de disciplina y de situaciones conflictivas tiene un reflejo muy negativo en la actuación del docente. Éstas son algunas de las reglas que normalmente se emplean en las escuelas para prevenir los problemas de disciplina:

- Se espera del profesorado que ejerza siempre un control estricto sobre la clase y que no la deje nunca sin supervisión. Está prohibido dejar a los alumnos solos.

- Las actividades de clase se realizarán con especial cuidado de no elevar el tono de voz. Los alumnos deben permanecer callados cuando el profesor habla y solo podrán intervenir cuando se les dé permiso para ello (por ejemplo, levantando del brazo).

- Las reglas de clase deben estar a la vista de todos y su incumplimiento conllevará las consecuencias en ellas determinadas a priori y explícitamente por el maestro, de acuerdo con el reglamento del centro.

- Cuando los alumnos de primaria se dirigen a algún lugar concreto del centro fuera del aula deben ir en filas ordenadas y silenciosas.

- Los problemas importantes deben recogerse por escrito. Es importantísimo documentar con detalle cada incidencia, así como las medidas correctivas llevadas a cabo. En caso de reincidencia, ésta debe notificarse al director del centro mediante un parte disciplinario (*referral form*) que detalle el incidente, y habrá que enviar al alumno implicado a personarse en Dirección. Todo ello según el procedimiento que marque el reglamento del centro.

- **Nunca se debe tocar,** agarrar del brazo, empujar, zarandear o forzar a los alumnos. Tampoco se les debe hablar en tono alto o dirigirse a ellos en actitud despectiva. **Se debe ser especialmente cuidadoso con los comentarios sobre nacionalidad, raza, religión o sexo**. El incumplimiento de esta regla puede llevar a que los padres o el centro tomen medidas legales contra el profesor.

Además de impartir clase, las principales responsabilidades del profesor son las siguientes:

- ✓ Cumplir con los deberes de vigilancia y supervisión de alumnos asignados en el horario.
- ✓ Asistir a las reuniones del claustro, ciclo o grado, a menudo fuera del horario de clases.
- ✓ Convocar reuniones con los padres dos o más veces al año (en escuelas primarias).
- ✓ Llevar estricto control de asistencia diaria y mensual.
- ✓ En muchos casos hay que entregar al director la programación semanal del trabajo en clase (*lesson plan*), ajustada a los criterios y orientaciones del currículum del distrito.
- ✓ Colaborar y comunicarse a menudo con los orientadores escolares.
- ✓ Participar en los cursos de formación que se requieran.

Estas normas se aplican generalmente en todas las escuelas estadounidenses, pero puede haber variaciones en cada distrito escolar.

5. Programación

Es imprescindible disponer de la programación de la actividad docente, diaria, semanal y mensual (*lesson plans*), por escrito y estructurada de tal manera que sea fácilmente comprensible para el profesor sustituto, dado el caso. Es necesario informarse de los procedimientos que sigue el centro y obtener modelos de programación a principios del curso. En muchos casos, habrá que tenerla disponible en línea para que estudiantes y padres puedan acceder a esta documentación, al igual que las calificaciones de los estudiantes, a las que los interesados podrán acceder de forma privada.

Uno de los aspectos que el director tiene en cuenta en su evaluación de la actividad del profesorado es que lleve la programación al día. Esta programación debe adecuarse al nivel, o diferentes niveles, de los alumnos.

Asimismo, el profesorado debe tener preparada una carpeta de emergencia (*emergency folders* o *lesson plans*) que contenga al menos dos lecciones, los asientos asignados a los alumnos, listas de los diversos grupos a los que se imparte clase, etc., que el profesor sustituto utilizará en caso de ausencia del titular.

Las tareas para casa se consideran generalmente parte de la programación. El centro exige que los padres o tutores de los alumnos estén al corriente de las normas que se establezcan respecto a las tareas, que se suelen asignar diariamente. La cantidad y contenidos dependen de la política educativa particular de cada distrito.

Es práctica muy extendida que, a principio de curso, el profesor envíe a casa, a los padres o tutores, un documento con sus reglas, líneas básicas de actuación e incluso información sobre su sistema de evaluación, y que pida la devolución firmada de dicho documento.

Para obtener actividades específicas de clase a todos los niveles, se puede consultar el apartado de **publicaciones** en la página web de la Consejería de Educación de la Embajada de España en Estados Unidos. Para aspectos curriculares, se pueden consultar las páginas de los Departamentos de Educación de cada estado.

6. Materiales y recursos

Los libros de texto que se utilizan en las escuelas públicas de Estados Unidos tienen que haber sido aprobados por el Consejo Escolar de cada estado y se deben adaptar a los objetivos pedagógicos del diseño curricular estatal. Cada distrito decide cuáles adopta, de acuerdo con sus programas particulares. Los libros se entregan gratuitamente a los alumnos, que se responsabilizan de su buen uso y de devolverlos a final de curso. El profesorado tiene que controlar la devolución de los libros. En algunas escuelas los alumnos no pueden llevarse los libros a casa. En otras, especialmente en las escuelas secundarias, no hay libro de texto para algunas materias. En los últimos años se ha generalizado el uso de dispositivos electrónicos en el aula. Se utilizan para tener acceso a libros de texto en formato digital y a otros recursos educativos.

Uno de los primeros pasos que hay que dar tras conocer el aula a la que se ha sido asignado es la elaboración de una lista con los materiales fungibles que más urja conseguir. A veces el profesorado compra y paga ciertos materiales con dinero propio (decoración del aula, premios para los alumnos, etc.). Estos gastos luego pueden desgravarse en la siguiente declaración de impuestos, hasta un límite de 250 dólares (*Educator Expense Deduction*).

Debido a que las primeras semanas de curso son especialmente difíciles, es útil disponer de material complementario propio para, entre otras cosas, ahorrar tiempo en la planificación semanal. Se aconseja preparar una recopilación de actividades y materiales que se puedan adaptar a diferentes niveles, si no se sabe cuál se va a impartir, y que contengan ideas prácticas que faciliten el trabajo diario al principio del curso.

También es frecuente que los primeros días de curso se centren en enseñar al alumnado las rutinas y procedimientos que se van a seguir a lo largo del curso, así como las responsabilidades encomendadas a cada alumno: rutinas para preparar y recoger el material, para participar o preguntar, presentar las tareas, cumplimentar los cuadernos, trabajar en pareja o por equipos, qué hacer al principio y final de la clase, etc.

Es necesario recordar que, debido a la cultura pedagógica imperante, las actividades deben ser participativas, activas y ágiles. Los alumnos no están acostumbrados a lecciones o exposiciones largas del profesor ni a métodos gramaticales tradicionales. Puede ser de utilidad llevar calendarios de bolsillo, cromos, pegatinas, chapas, insignias, tebeos usados, golosinas (consultar antes la política del distrito escolar), etc. El profesorado estadounidense suele tener una reserva de estos «premios» en sus clases y muchos alumnos los esperan como recompensa a su trabajo. El nivel de exigencia requerido a los alumnos y lo que se considera trabajo bien hecho muchas veces puede ser considerablemente más bajo de lo que los profesores y profesoras procedentes de otros sistemas escolares suelen estar acostumbrados. Por eso hay que estar preparado para premiar y alabar trabajos que en otras circunstancias podrían ser considerados simplemente aceptables.

Se debe tener especial cuidado con los vídeos, o cualquier otro material aportado a la clase, y su contenido. Si hay violencia, lenguaje soez, referencias sexistas, racistas, sexuales, etc., su exhibición escolar está estrictamente prohibida. En ningún caso debe mostrarse un vídeo o material que no se haya visto en su totalidad, y convendría comentarlo con un compañero antes de hacerlo.

Los profesores y profesoras visitantes son expertos y referentes de la cultura española, y su conocimiento de dicha cultura debe ser ofrecido como recurso a los alumnos y a la escuela en general. Sin embargo, **hay que señalar que es imprescindible familiarizarse con las expresiones lingüísticas y culturales propias de los diferentes países de origen de los alumnos hispanohablantes de la escuela, valorarlas, respetarlas y usarlas como recurso didáctico dentro de la clase y nunca considerarlas como equivocadas**. Por otra parte, muchos de los estudiantes hispanohablantes habrán nacido y crecido en los Estados Unidos, con lo que nos encontraremos con un español que reflejará el contexto en el que estos niños y adolescentes han crecido. A la hora de trabajar la alfabetización bilingüe (*biliteracy)* y en general el español de estos estudiantes, se debe poner en valor la variante de cada estudiante, ensalzando el valor del bilingüismo y acercando a estos estudiantes al español académico y formal, al que no siempre habrán estado expuestos de antemano.

7. Incorporación a la escuela y el trabajo en clase

Todos los manuales de orientación para maestros estadounidenses insisten en que los primeros días de curso y su programación son cruciales para asegurar el éxito para el resto del curso. No se trata tanto de empezar a impartir contenidos como de sentar las bases de la convivencia en el aula, crear un clima adecuado, y establecer las rutinas que se van a seguir a lo largo del curso (*classroom management and classroom rapport*). Esto es especialmente necesario por el efecto que tiene en el elemento más importante para garantizar el éxito en el aula: la disciplina.

Uno de los manuales más ampliamente recomendados es *How to become an effective teacher: THE FIRST DAYS OF SCHOOL*, de Harry K. Wong y Rosemary T. Wong, publicado por *Wong Publications*. También es aconsejable leer la ***Survival Guide for New Teachers*** que distribuye el Departamento Federal de Educación.

Antes de comenzar las clases, es muy útil visitar otras aulas de la escuela (preferentemente del mismo nivel al que se haya sido asignado) y aprovechar la ocasión para, además de fijarse en la distribución del espacio y los materiales de uso habitual, darse a conocer al resto de los compañeros. También es muy recomendable hacer alguna observación en las clases de otros compañeros con más experiencia en el sistema americano para ver cómo las organizan y cómo responden a diferentes situaciones con los alumnos.

Es necesario limpiar, preparar, organizar y empezar a decorar el aula antes del comienzo de las clases, de manera que se cree un clima agradable y ordenado. El profesorado español es reacio a realizar las tareas de limpieza y preparación del aula que se les pide. Sin embargo, es algo habitual en Estados Unidos y conviene ir preparado para ello.

En general, el alumnado cambia de aula según la asignatura a partir del 6º grado.

Todas las aulas tienen las paredes cubiertas por unos paneles fijos o tablones de anuncios (*bulletin boards*), que hay que decorar y preparar para comenzar a exponer los trabajos y actividades de los alumnos. Son la prueba visible de las unidades didácticas que se trabajan durante el curso. También se usan para exponer trabajos relativos a las fiestas que figuran en el calendario escolar y cuyo estudio forma parte del currículum. Las principales fiestas son Halloween, Thanksgiving, Hannukah, Kwanzaa, Christmas, Valentine's Day, Saint Patrick's Day, Passover, Easter, Mother's Day, Cinco de Mayo y Father's Day, además de otras fiestas nacionales, estatales y locales. La dirección y el personal del distrito basan parte de su evaluación del profesorado en el contenido de esos paneles y en la decoración de la clase.

En la escuela primaria, generalmente cada mañana, antes de comenzar las tareas del día o en algunos casos durante la mañana, se hace «el saludo a la bandera» (pledge of allegiance). Este acto marca el comienzo de la actividad escolar y ningún profesor queda exento de hacerla. Éste es el saludo, que se hace poniendo la mano derecha sobre la parte izquierda del pecho: “I pledge allegiance to the flag of the United States of America, and to the Republic for which it stands. One nation under God, indivisible, with liberty and justice for all”. Si se está en una clase bilingüe o de español se hace en español: Prometo lealtad a la bandera de los Estados Unidos de América y a la patria que representa. Una nación bajo Dios, indivisible, con libertad y justicia para todos.

Es frecuente que cada profesor tenga asignado un buzón o casillero en la secretaría de la escuela Por medio de ellos, se entrega al profesorado los boletines informativos del distrito, se anuncian los cambios de horario, se informa de la programación de toda clase de actividades, se convoca a reuniones y se transmiten los mensajes de carácter personal y de trabajo. Todos los distritos escolares asignan una cuenta de correo electrónico y envían todas sus comunicaciones por esa vía. Es necesario utilizar esa cuenta para cualquier comunicación con el equipo directivo, padres, y estudiantes. Por otra parte, la comunicación por email es muy común entre los equipos directivos y los claustros, y se deberá estar muy atento a este medio, así como utilizarlo para comunicaciones y consultas con directores y vicedirectores.

Los ordenadores de la escuela deben utilizarse exclusivamente para la labor profesional. El uso indebido de los equipos informáticos de la escuela puede ser considerado, según los casos, una falta

muy grave y motivo de expulsión. Estos usos se pueden probar muy fácilmente y pueden acabar en la rescisión inmediata del contrato del profesor. También es necesario tener especial cuidado con el contenido de los correos electrónicos que se envían y reciben cuando se usa la cuenta de correo asignada por el distrito escolar.

8. Relación con los compañeros

Tener una buena relación con los compañeros y con la administración del centro es siempre esencial para crear un buen ambiente de trabajo. Aunque el trabajo en equipo puede no ser tan visible en muchas escuelas norteamericanas, es conveniente presentarse a otros profesores y profesoras y buscar su colaboración y ayuda.

Siempre que se tenga una duda es mejor preguntar que cometer un error. No se debe dar nada por sabido o asumido. Se trata de trabajar en un sistema escolar muy diferente al español, en el contexto de otra cultura, y hay que estar siempre dispuesto a adaptarse, y a aceptar prácticas docentes a las que uno no está acostumbrado.

9. Relación con los padres de alumnos

Las relaciones de los centros escolares estadounidenses con los alumnos, padres y madres, o tutores de sus alumnos son estrechas y continuas, especialmente en escuelas primarias y *middle schools*. Suele haber dos reuniones generales anuales, de carácter informativo, una a principios y la otra hacia la mitad del curso.

En la reunión de principio de curso, el profesor debe explicar a los padres o tutores de los alumnos los objetivos del curso, las normas y la colaboración que se espera de ellos. En la reunión de mitad del curso se invita a todos los padres, alumnos y personas interesadas, a conocer los trabajos que se han llevado a cabo desde el comienzo del curso y que estarán expuestos en el aula y/o recogidos en un archivo o carpeta del alumno (porfolio). Algunos docentes organizan actividades especiales con su alumnado de cara a esta reunión. Tanto la dirección del centro, como los padres y los propios profesores y profesoras conceden gran importancia a estas reuniones.

A lo largo del curso se expiden tres o cuatro boletines de notas, que se entregan a los alumnos o se envían por carta o se descargan desde la plataforma educativa. A veces hay opción de emitirlos en español. Estos procedimientos pueden variar de escuela a escuela. El profesorado se debe informar muy bien al principio de curso de los procedimientos que se siguen en su centro.

En la comunicación con los padres deben primar siempre los aspectos positivos del trabajo y la actitud de alumno. Con posterioridad, podemos hacer referencia, de manera indirecta y muy suave, a aquellos aspectos mejorables en su rendimiento académico.

10. Actividades extraescolares

Las escuelas estadounidenses siempre han puesto un énfasis especial en el desarrollo de las destrezas sociales. Uno de los canales lo encontramos en las actividades extraescolares, que desde el principio del curso cobran una relevancia especial. Todos los estamentos educativos y de la comunidad participan con entusiasmo en este tipo de actividades deportivas y culturales (banda de música, grupos de baile, teatro, clubes de diverso tipo, etc.) El profesorado visitante debe ser consciente de la importancia de estas actividades ya que se espera que participe activamente en la vida de su comunidad escolar.

Según la época del año, se producen ausencias de alumnos que acuden a competiciones deportivas y culturales. También hay alumnos de secundaria que trabajan después del horario escolar. Todo ello repercute en su rendimiento y se espera que sea tenido en cuenta por el profesor en su planificación y evaluación. En cualquier caso, será importante conocer la historia personal de cada estudiante sin prejuzgar. Asimismo, se deberá permanecer en contacto con los padres o tutores legales, a los que se debe informar de ausencias, situaciones de disciplina y rendimiento académico, siempre desde un punto de vista objetivo y ofreciendo una vía de mejora y éxito para el estudiante.

IV. Visados

1. El programa de Profesorado Visitante en el contexto federal y estatal

Este programa está establecido en los Memorandos de Entendimiento entre los Departamentos de Educación de los estados o de los distritos escolares y el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes de España, y por eso son los propios Departamentos de Educación estatal, los distritos escolares u otras agencias quienes hacen posible conseguir visados de intercambio cultural para los participantes.

El Departamento de Estado (*United States Department of State*), equivalente en España al Ministerio de Asuntos Exteriores, es la agencia federal encargada de gestionar el **Exchange Visitor Program-BridgeUSA** y todos los programas educativos dentro de él.

Un funcionario del Departamento de Educación del estado, del distrito escolar o de la agencia patrocinadora de visado designada, es nombrado por el Departamento de Estado como *Responsible Officer*. El *Responsible Officer* (RO) es el responsable último del programa de intercambio. Además de firmar el documento **(DS-2019)** que hará posible la obtención del visado y firmar su revalidación una vez que el profesor ha llegado a Estados Unidos, este funcionario tiene que conocer cualquier cambio o incidencia que afecte a los participantes. También tiene que enviar un informe anual, asegurarse de que se cumplen las normas del programa por parte del profesorado y de los centros, así como hacer seguimiento de los participantes que abandonen el programa al final de su primer o segundo año.

2. El visado J-1

La información acerca de los visados y los trámites con la embajada que se exponen en este documento es puramente orientativa. La información completamente actualizada se encuentra en la página de la **Embajada de Estados Unidos** en Madrid. El **visado J-1** es un tipo de visado especialmente creado y diseñado para dar apoyo a los programas de intercambio cultural y educativo que los Estados Unidos realiza con otros países.

Este visado permite a los participantes en los programas de intercambio educativo residir en los Estados Unidos por un periodo limitado y para trabajar **únicamente en aquellas ocupaciones objeto de los intercambios**. El puesto de trabajo, así como su localización, viene descrito en el DS-2019. Se recomienda informarse sobre la normativa reguladora del visado, que está contenida en las páginas de internet mencionadas anteriormente.

3. Obtención del visado J-1

El profesorado visitante que haya sido seleccionado por los Departamentos de Educación, distritos escolares o escuelas chárter debe obtener el visado J-1 antes de viajar a los Estados Unidos para incorporarse a su destino. No se puede entrar al país como turista y luego recibir el visado. Para viajar

es imprescindible haber recibido el visado de la Embajada. El procedimiento para la obtención del citado visado suele ser el siguiente:

El *Responsible Officer* de cada estado o agencia, tras solicitar diversos datos del J-1 y sus dependientes, expide un documento, el **DS-2019**, e introduce sus datos en un sistema de información de los servicios del Departamento de Estado, **SEVIS.** Cada profesor puede recibir el documento por correo o mensajería, si bien desde 2023 a los *Responsible Officers* se les permite enviar el DS-2019 en formato electrónico en un archivo pdf.

Para la obtención del **visado J-1**, los profesores y profesoras tienen que contactar con la embajada americana en Madrid y seguir todas las indicaciones al respecto. La tramitación del visado únicamente puede hacerse en la sede del Servicio Consular de la Embajada de los Estados Unidos en Madrid, C/ Serrano, 75, 28006 Madrid, no pudiendo realizarse en otras sedes consulares de los Estados Unidos en España. **Pasos necesarios para solicitar un visado para los Estados Unidos**.

Información sobre tasas:

- **Tasa de tramitación del visado: 185 dólares, que debe pagar el J-1 así como cada uno de sus dependientes J-2.**
- **Tasa SEVIS:** Los J-1 (no así sus dependientes) tienen que pagar una tasa llamada **I-901** cuyo importe es de **220 dólares**. Esta tasa se paga una sola vez durante el periodo de participación en el programa (hay que tenerlo en cuenta por si el profesor estuviera interesado en solicitar una extensión de su visado al finalizar su tercer año). Ahora bien, en el caso de regresar a España y si tras dos o más años se vuelve a participar en el programa, a la hora de tramitar el nuevo visado J1 habrá que pagar de nuevo las mencionadas tasas, incluida la tasa SEVIS ya que se trataría de una nueva participación.
- **Ambas tasas deben** pagarse a partir del momento en que se recibe el formulario DS-2019 validado, cumplimentado y firmado por el *Responsible Officer*. El pago debe hacerse lo antes posible y **siempre antes de la cita en la Embajada**. Para evitar retrasos en la concertación de citas de visado, **se recomienda siempre pagar mediante tarjeta de crédito.** Una vez efectuado el pago, para el que transcurre cierto tiempo hasta que se verifica, se recomienda imprimir un documento de confirmación y llevarlo a la entrevista.

NOTA COMPLEMENTARIA: En el momento de elaboración de esta guía está prevista la implementación de una nueva tasa de visado de no inmigrante, la *integrity fee*, aprobada mediante ley federal, sin que se hayan hecho públicos más detalles acerca del procedimiento y momento exacto de su implementación.

Concertar entrevistas:

Una vez que dispongamos del número de DS-2019 y de programa, incluidos ambos en los apartados 1 y 2 del documento expedido a nombre del profesor J-1 y de cada uno de sus dependientes J-2 (más información sobre las **citas para visados J1 y J2**), el profesor tiene que solicitar su visado en persona. Para hacerlo debe concertar previamente una cita con los servicios consulares de la Embajada de los Estados Unidos en Madrid. Para concertar una entrevista para un visado de no inmigrante se recomienda hacerlo en línea a través de **https://ais.usvisa-info.com/es-es/niv** disponible las 24 horas. Igualmente, una vez concertada la cita, **se puede visitar periódicamente esta web para consultar la disponibilidad de fechas y adelantarla a nuestra conveniencia**. También se puede concertar la cita llamando a los números de teléfono sin ningún coste adicional (+34) 911-238866 o si llama desde Estados Unidos 703-543-9306. Se recomienda consultar con regularidad la página web de la embajada americana por si hubiera cambios en el procedimiento de tramitación del visado.

Todos los solicitantes deben personarse con la documentación y su solicitud de visado cumplimentada en su totalidad. Es importante también responder a las preguntas en la **entrevista en la embajada americana** recalcando:

- El valor de **intercambio cultural** que tiene el Programa de Profesorado Visitante y las oportunidades de aprender para poder luego aplicar lo aprendido al regresar a España.
- La **intención de volver a España** una vez cumplidos los 3 años del visado (o los 5 años en caso de solicitar extensión del visado). Deben manifestarse con claridad los vínculos con España y su lugar de residencia (el tener familia, amigos, trabajo al que se querrá volver, una hipoteca…).
- Evitar respuestas como "No sé si tras la experiencia como J-1 querré quedarme en Estados Unidos o no estoy seguro/a de lo que haré al terminar mi estancia" pues una respuesta semejante probablemente paralizará la obtención del visado hasta que las autoridades del servicio Consular tengan certeza de que no tienen intención de quedarse en Estados Unidos.
- **IMPORTANTE:** Es necesario asegurarse de que la fecha concertada para la entrevista **no sea posterior a la fecha de inicio de programa que consta en el DS-2019. De lo contrario, la embajada no podrá emitir el visado**. En el caso de que la fecha concertada para la entrevista sea posterior a la fecha de inicio de programa que consta en el DS-2019, el solicitante debe contactar con su patrocinador de programa para solicitar que actualicen la fecha de inicio de su programa a una nueva en el futuro.

DOCUMENTACIÓN GENERAL NECESARIA EN EL MOMENTO DE LA ENTREVISTA

1. Pasaporte válido, con un mínimo de dos páginas en blanco y con una validez de al menos 6 meses, si bien se recomienda que tenga validez durante los cinco años de duración máxima de J-1.
2. **Formulario/s de solicitud DS-160.**
3. **Original** del documento DS-2019.
4. Una fotografía reciente **(sin gafas)**, tamaño 5 cm x 5 cm sobre fondo blanco, de cada solicitante, independientemente de su edad.
5. El recibo original del pago de la tasa de tramitación del equivalente a 185 dólares en euros.
6. Recibo de pago de la tasa SEVIS (el equivalente a 220 dólares en euros).
7. Sobre de envío que será facilitado en la Sección Consular. La devolución del pasaporte con el visado se realizará por mensajería.
8. En algunos casos, se solicitarán pruebas de sus vínculos económicos y sociales con su país de residencia, tales como justificante de su trabajo, negocio, propiedades, vínculos familiares, información relativa al motivo de su viaje, etc.
9. **IMPORTANTE**: todas las personas que soliciten un visado de no inmigrante J **deben ajustar la configuración de privacidad de todas sus cuentas de redes sociales a "públicas"**, con el fin de facilitar la verificación necesaria para establecer su identidad y admisibilidad en Estados Unidos conforme a la **política estadounidense**.

En algunos casos el trámite del visado puede prolongarse más de un mes, debido a procedimientos especiales de seguridad. Una vez que el visado haya sido aprobado, será enviado por correo o servicio de mensajería dentro del plazo aproximado de una semana. Se recomienda solicitar el visado con suficiente antelación.

En ningún caso se debe comprar el/los billetes/s de avión hasta que se haya recibido el pasaporte con el visado. Solo el oficial consular podrá tomar la decisión de conceder el visado en el momento de la entrevista. Se corre el riesgo de tener que cambiar el billete o incluso perderlo, según la tarifa que se haya comprado.

MUY IMPORTANTE: se debe **comprobar que no hay errores en el visado**, en cuanto al tipo de visado (J-1/J-2), datos personales, fechas de validez, etc. Para cualquier incidencia en este sentido debemos comunicarnos con la sección de visados de No inmigrantes (véase más abajo).

IMPORTANTE: La entrada en el país podrá realizarse a lo largo de los **30 días anteriores a la fecha de comienzo del programa indicada en el formulario DS-2019** (Apartado 3, *Cover period: From...*). Si se va a tener que entrar en el país antes o después de estos 30 días de margen, es necesario informar de ello a su patrocinador del visado (*Responsible Officer*) para que modifique el DS-2019.

Al finalizar su participación en el programa, el profesorado puede permanecer en los Estados Unidos **hasta 30 días como máximo** después de la fecha de término indicada en el documento DS-2019, si este no ha sido cancelado con anterioridad.

El teléfono del Consulado de los Estados Unidos en Madrid es 911238866 y su dirección:

EMBAJADA DE ESTADOS UNIDOS EN ESPAÑA Y ANDORRA
Sección de Visados de No Inmigrantes
Calle Serrano, 75
Madrid 28006
Email Visados No-Inmigrante: **visasmadrid@state.gov**

PASOS PARA LA OBTENCIÓN DEL VISADO J1

En el enlace se puede encontrar **información importante sobre la obtención de visados.**

1. **Recibir el formulario DS-2019** que envía el *Responsible Officer* por correo electrónico. Un formulario J-1 para el profesor o profesora visitante y un J-2 por cada dependiente (cónyuge, hijos).
2. **Cumplimentar el DS-160**. Habrá que rellenar **un formulario** para cada una de las personas que van a solicitar el visado, tanto para los J-1 como los J-2 (acceder solo a través de Chrome, Edge o Firefox). Se aconseja leer tanto las **Preguntas frecuentes** como las instrucciones, pues contienen información importante.
    - Se recomienda anotar el *Application ID* y la pregunta de seguridad, pues es necesaria si queremos acceder posteriormente a la solicitud.
    - En la Sección *Student/Exchange Visa* se nos preguntará por el SEVIS ID y el número de programa. Ambos se pueden extraer del DS-2019.
    - Como dirección y persona de contacto en el destino, si no se dispone de domicilio se pueden poner los datos del director / centro educativo.
    - Obtenemos la confirmación del envío electrónico de solicitud que debemos imprimir y llevar a la embajada. En dicha hoja se nos informa de la documentación que tendremos que llevar.
    - Una vez completado el primer formulario, el sistema da la opción de generar una solicitud familiar (los datos de algunos campos se copiarán automáticamente).
3. **Pago de tasa SEVIS**. **Sólo para profesorado visitante, no para dependientes**.

    Entramos y escogemos PAY I-901 FEE.

- Introducimos los datos, el SEVIS ID y el *Program Number* del DS-2019
- Como categoría, escogemos ***Teacher*** (220 dólares)
- Pagamos la tasa. Si escogemos tarjeta de crédito, debemos descargar a continuación el justificante de pago que se debe presentar en la embajada en el momento de la entrevista.
- En algunos casos, la embajada tarda hasta 2 días en confirmar el pago.

4. **Solicitamos cita en la embajada**. En este paso haremos el pago de la tasa del visado.
   - Entramos y escogemos la opción 1) *Apply*.
   - Escogemos la segunda opción: *I have completed the U.S. Nonimmigrant Visa…*
   - Creamos una cuenta de usuario (con email y contraseña)
   - Una vez creada la cuenta introducimos la información del formulario DS-160. El número del DS-160 es el que aparece en el código de barras.
   - Con la misma solicitud podemos pedir la cita para todos los miembros de la unidad familiar (J-1 y J-2).
   - El tipo de visado que debemos seleccionar es **"*J1 Work Exchange Visitor*"** (*intern, trainee, **teacher**, camp counselor, au pair, or summer work travel program*).
   - Pagamos (185 dólares por persona tanto para los visados J-1 como para los J-2), escogemos la dirección de retorno de los pasaportes y escogemos una fecha y un día para la entrevista. En el justificante se detalla qué miembros de la unidad familiar deben asistir. A fecha de elaboración de esta guía, según la información publicada por el **Departamento de Estado**, **los menores de catorce años deben acudir presencialmente a la cita**.

     NOTA: Presumiblemente, los pagos con tarjetas de crédito cuando el titular tiene caracteres no estándar como la Ñ en el nombre no funcionan correctamente. En ese caso se puede hacer el pago mediante transferencia bancaria.

5. **Modificar cita**. Una vez asignada la fecha, en cualquier momento podemos cambiarla entrando de nuevo en la aplicación. Accedemos al menú y escogemos "Modificar Cita". Aparecerá un calendario desde el cual podemos escoger fecha y hora para la nueva. Las citas se van actualizando de manera dinámica. Es posible que durante unos días el calendario no muestre cambios, pero de vez en cuando van apareciendo nuevas citas. Es importante tener en cuenta que el aplicativo permite modificar la fecha de la entrevista hasta en un máximo de tres ocasiones.

6. **Acudimos a la cita en la embajada**. Es necesario llevar la siguiente documentación:
   - Documento DS-2019 original
   - Justificante de cita impreso
   - Justificante de pago de SEVIS (I-901)
   - Justificante de pago de DS-160 (de cada visado J-1 y J-2)
   - Pasaportes para cada visado J-1 y J-2
   - Una **foto tamaño 5cm x 5cm** para cada visado J-1 y J-2
   - En su caso:
     - Certificado de matrimonio

- Certificados de nacimiento de los hijos

  IMPORTANTE: Actualmente, la embajada no acepta el Libro de Familia en sustitución de los dos documentos anteriores.

NO es posible acudir a la cita con bolso, mochila, etc. El teléfono móvil habrá que dejarlo en el control de seguridad ubicado a la entrada.

La cita en la embajada consta de 3 fases:

- Recopilación de documentación
- Toma de huellas dactilares
- Entrevista personal (es importante recalcar el componente de intercambio cultural del programa y el deseo de volver a España una vez finalice el visado)

Al finalizar la entrevista, se suele informar acerca del resultado de la misma. Es frecuente que, una vez se ha tenido la cita del visado, la solicitud aparezca como "*refused*" hasta que desde la embajada comprueben las redes sociales de los solicitantes. Esto no debe ser señal de alarma, pues habitualmente este estado de la solicitud cambia al cabo de varios días.

Es importante mantener contacto con el/la asesor/a técnico/a del estado correspondiente durante el proceso, seguir sus indicaciones y consultarle cualquier duda que pueda surgir. **Solo después de la entrevista con la embajada y una vez recibido el pasaporte con el visado, el profesorado y sus dependientes pueden llevar a cabo la compra de los vuelos a los Estados Unidos.**

4. Obtención del visado J-2 para los dependientes

Los dependientes (cónyuge o hijos no casados y menores de 21 años) de los profesores y profesoras titulares del visado J-1 que vayan a acompañarlos a los Estados Unidos necesitarán obtener un **visado J-2** para poder permanecer en el país. Los datos (nombre y apellidos; lugar y fecha de nacimiento y relación de parentesco) y las fotocopias de los pasaportes de los dependientes deben suministrarse al *Responsible Officer*, que expedirá un documento para que cada dependiente pueda solicitar el visado J-2.

El proceso de obtención del visado J-2 es idéntico al del visado J-1, con la única particularidad de que a la documentación especificada en el apartado anterior ha de acompañarse el certificado de matrimonio (original y fotocopia) en el caso de cónyuges o certificado de nacimiento (original y fotocopia) en el caso de los hijos/as, para acreditar la relación de parentesco del dependiente. Los dependientes con visados J-2 deberán pagar cada uno su correspondiente tasa de visado de No Inmigrante, pero no la denominada tasa SEVIS, que tan solo deberá abonar el J-1.

Los cónyuges del mismo sexo pueden igualmente solicitar un visado de dependiente J-2 en las mismas condiciones que los demás. **Las parejas de hecho NO pueden solicitarlo**. En el caso de que el profesorado con J-1 no esté casado y desee venir con su pareja, esta podría optar a un **visado B-2.** Este visado es de turismo y presenta diversas limitaciones, ya que no permite ni trabajar ni estudiar en Estados Unidos, si bien sí autoriza su estancia en el país por un periodo máximo de 6 meses.

Los dependientes con visados J-2 no pueden permanecer en los Estados Unidos por un periodo de tiempo superior al señalado para los titulares de los visados J-1, de los cuales dependen, y tampoco pueden trabajar salvo que obtengan autorización expresa **del U.S. Citizenship and Immigration Services (USCIS).** Se puede encontrar más información sobre el permiso de trabajo de los dependientes con visado J-2 en el apartado 8 de esta sección de la guía.

5. Mantenimiento del estatus legal durante la permanencia en los Estados Unidos

Una vez que los profesores y profesoras se han incorporado a sus respectivos puestos de trabajo en los Estados Unidos, es importante que tanto ellos como sus dependientes, a lo largo de toda su estancia en Estados Unidos, mantengan las condiciones legalmente exigidas para residir allí. Cualquier incumplimiento podría implicar la expulsión o la denegación del reingreso en el país.

Para el mantenimiento legal del estatus migratorio como visitante con visado tipo J han de cumplirse las siguientes condiciones:

- Poseer un pasaporte en vigor. Se recomienda que el pasaporte tenga validez para toda la duración prevista del programa.
- Poseer un visado J-1 (o J-2 si se es dependiente) estampado en el pasaporte, cuyo periodo de validez no haya expirado.
- Poseer un documento DS-2019 cuya validez no haya expirado. Ese documento siempre debe conservarse junto al pasaporte. Normalmente, el período de validez del visado J-1 coincidirá con el del DS-2019, ya que éste es el documento que necesitan los consulados estadounidenses para expedir el visado J-1.
- Aceptar únicamente el tipo de empleo (profesorado visitante) que figura especificado en el DS-2019. **MUY IMPORTANTE**: **en el caso de que un profesor con J-1 realice un trabajo remunerado distinto del que conste en su DS-2019, esto le podría acarrear la inmediata cancelación del visado** (y por tanto del de sus dependientes J-2) y su inmediato regreso a España.
- Los extranjeros mayores de 18 años deben llevar y mantener consigo en todo momento la evidencia de su registro con el gobierno de los Estados Unidos. Dicho registro se acredita mediante el documento I-94, que se actualiza cada vez que se entra en el país. Se descarga en la **página web oficial I-94** y técnicamente es el permiso de estancia (*permit to stay*) en los Estados Unidos. Para el USCIS cumple la función de registrar las entradas y salidas de los extranjeros. A fecha de elaboración de esta guía, a los titulares de visados J se les admite por el tiempo de duración de su estatus, es decir, de fin de programa en su último DS-2019, por lo que en el I-94 aparecerá la fórmula D/S, que quiere decir *Duration of Status*.

Es necesario guardar fotocopias de todos los documentos, y recomendamos escanearlos también y llevarlos siempre en el móvil: pasaporte (página principal y página con el visado), así como copia del DS-2019 y del último I-94.

Cuando se entre o salga de los Estados Unidos, también es necesario llevar consigo el pasaporte acompañado de la copia del DS-2019 firmada por el *Responsible Officer* con una anterioridad no superior a un año (lo que en inglés se denomina ***travel validation*)**.

Importante: Recibir un DUI (*Driving under the influence*) puede comportar la rescisión del visado, la pérdida de la certificación docente e incluso la imposibilidad de volver al país.

6. Requisito de Registro de Extranjeros

Según la sección 262 de la Ley de Inmigración y Nacionalidad (INA) (8 U.S.C. 1302), todos los extranjeros tienen el deber de registrarse con el gobierno de los Estados Unidos. En general, la mayoría de los J-1 y J-2 ya se consideran registrados con el gobierno en el momento en que se les emite un **I-94** al entrar al país, documento que constituye **la prueba de dicho registro**. Sin embargo,

merece la pena prestar especial atención a la ***Interim Final Rule***, con efectos desde el 11 de abril de 2025 en lo relativo a **los extranjeros que cumplen 14 años durante su estancia en Estados Unidos**, dado que, según la normativa, tiene la obligación de registrarse "*cualquier extranjero, **independientemente de si se registró anteriormente o no**, que cumpla 14 años de edad en Estados Unidos, dentro de los 30 días posteriores a su cumpleaños número 14."* Para cumplir con dicha obligación de registrarse en los 30 días siguientes a cumplir los 14 años, es necesario crear una cuenta en USCIS, cumplimentar el formulario online G-325R y presentarse a la toma de huellas dactilares si le es requerido.

Por lo tanto, **los J2 dependientes que hayan cumplido catorce años durante su estancia en EE. UU., con posterioridad a la emisión de su visado deben registrarse en los 30 días siguientes a su catorce cumpleaños.**

La información completa con los pasos a dar para realizar este trámite puede ser consultada en **la página de USCIS.**

7. Duración del visado J-1

La duración de los visados J-1, dependiendo del estado que lo patrocine, puede limitarse al primer curso escolar o cubrir los tres cursos, que es su periodo máximo de duración. Existe la posibilidad de solicitar una **extensión del visado** de uno o dos años hasta un máximo de 5. Una vez transcurrido el período de vigencia del visado J-1, el titular debe residir dos años en su país de origen antes de obtener un nuevo visado J-1. Este requisito **AFECTA A TODOS LOS VISADOS J-1** concedidos a participantes en el Programa de Profesorado Visitante, así como a los J2 de sus dependientes.

El *Responsible Officer* revocará el visado en el momento en que el profesorado finalice su participación en el programa. Igualmente, puede rescindir en cualquier momento el visado de los que incumplan las normas del programa. Puede darse el caso de que un profesor/a sea evaluado negativamente al final del curso escolar y no se recomiende su continuidad en el distrito.

NOTA COMPLEMENTARIA: En el momento de elaboración de esta guía, nos consta la existencia de una normativa que todavía no se ha implementado, por parte del *Department of Homeland Security* (DHS), relativa a posibles cambios en cuanto al período de admisión y procedimiento de extensión para determinados visados, entre ellos, el visado J. Desde la Consejería de Educación en EE. UU. y Canadá se informará al profesorado visitante en Estados Unidos de cualquier novedad en materia de visados, en el caso de que llegase a producirse.

8. Revalidación del DS-2019

La revalidación (*Note of good standing – travel validation)* es una firma en el DS-2019 realizada por el *Responsible Officer* que sirve para acreditar ante el oficial del USCIS de la frontera que el titular del visado J-1 sigue participando en el programa educativo que motivó su otorgamiento y, por tanto, debe permitirle su reingreso. Tras la primera entrada a EE. UU., se entregará el DS-2019 del J1 y sus dependientes al *Responsible Officer* para su revalidación siguiendo sus indicaciones. Cada revalidación tiene un año de validez, y conviene comprobar y recordar la fecha de la última firma para evitar problemas al regresar al país después de periodos vacacionales. **Es imprescindible llevar el DS-2019 junto con el pasaporte cada vez que se pase la aduana en EE. UU.**

Anexo 4. Normativa programa.

9. Empleo de los dependientes con visado J-2

Los familiares dependientes con visado J-2 pueden solicitar por su cuenta a USCIS (*U.S. Citizenship and Immigration Services*) autorización para poder trabajar en los Estados Unidos, en cualquier tipo de empleo, con la condición de que las remuneraciones obtenidas no tengan como finalidad principal el mantenimiento financiero del titular del visado J-1.

La aceptación del empleo únicamente se podrá realizar una vez se haya recibido de USCIS el *Employment Authorization Document* (EAD). El EAD es una tarjeta de identificación firmada por su titular, con una fotografía, y en la que consta la fecha de caducidad de la autorización para trabajar. Hasta que no se disponga del EAD, está prohibido aceptar un empleo.

La concesión por el USCIS del EAD es discrecional y su otorgamiento, previa solicitud, puede demorarse varios meses.

Documentación necesaria:

- Completar el formulario **I-765** siguiendo las **instrucciones**
- Enviar por correo postal CERTIFICADO, además del formulario I-765 rellenado y FIRMADO, los siguientes documentos a la dirección de USCIS que se indica en la web:
    - Fotocopia del DS-2019 de J-1 y J-2
    - Fotocopia del **I-94** del J-1 y del J-2
    - Fotocopia de las hojas identificativas del pasaporte y visados de J-1 y J-2
    - Comprobante de pago del importe de la tasa que establezca el DHS
    - 2 fotos tamaño pasaporte (5 x 5 cm) iguales que las del visado con el nombre en el dorso
    - Carta que acredite que el sueldo del J-1 es suficiente para mantener a la familia
    - Copia del contrato de trabajo del J-1
    - Prueba de matrimonio (copia del certificado de matrimonio con traducción certificada por traductor oficial de la *American Translators Association*)

Desde el 28 de octubre de 2025, USCIS ha dejado de aceptar pagos mediante cheque bancario. Para más información sobre el procedimiento y cuantía actualizada de las tasas, ver web I-765 en el primer punto de esta lista.

Con posterioridad al envío de la documentación se recibirá una carta de USCIS confirmando la recepción de la documentación, y un número de solicitud. En torno a 2 o 3 meses se recibirá en el domicilio la *EMPLOYMENT AUTHORIZATION CARD.* El actual modelo del formulario I-765 ya no permite solicitar el número de la seguridad social al mismo tiempo que se solicita el permiso de trabajo, por lo que los solicitantes deberán esperar a recibir la EMPLOYMENT AUTHORIZATION CARD y solicitar cita para el **número de la seguridad social** de la forma convencional (ver instrucciones en el apartado V. Información práctica).

IMPORTANTE: Es esencial estar pendiente de la fecha de caducidad del *work permit*, pues es necesario repetir el proceso tres meses antes de que caduque para renovarlo. En ese caso se deberá incluir, además de toda la documentación anterior, una fotocopia de la tarjeta y el documento que llegó adjunto a esta.

10. Cambios de estado o distrito escolar

El Programa de Profesorado Visitante en Estados Unidos no permite cambios de estado del profesorado que está participando en el programa.

Para acceder a las plazas de profesorado visitante es requisito indispensable participar en la convocatoria que cada año se publica en el BOE, y participar en el proceso de selección previsto en dicha convocatoria.

Si tanto el profesor como la administración educativa contratante y la que patrocina el visado J-1 deciden la renovación del contrato tras el primer año de participación en el programa, los profesores y profesoras podrán continuar sin necesidad de realizar un nuevo proceso de selección. Estas renovaciones de contrato dentro del Programa de Profesorado Visitante tienen un límite máximo de 5 años y están supeditadas a la regulación del visado J-1.

El programa no contempla cambios de distrito escolar o centro educativo, salvo que se den circunstancias excepcionales que lo justifiquen, y siempre con la autorización de todas las partes implicadas: el *Responsible Officer*, el asesor técnico del estado, el distrito de salida y el de llegada. En cualquier caso, antes de dar ningún paso en este sentido, el profesor deberá contactar con la asesoría de referencia e informar de las circunstancias que motivan el cambio. En ese momento, si el asesor lo estima oportuno, será él quien contacte con el *Responsible Officer* y demás implicados para ver la viabilidad de dicho cambio. La realización de entrevistas en distritos escolares distintos del propio sin el conocimiento del asesor podría suponer la baja en el Programa de Profesorado Visitante del MEFD.

V. Información práctica

Esta parte de la guía aborda asuntos que es necesario tener presentes al instalarse en Estados Unidos. Ofrecemos información útil que puede ayudar al profesorado en esas primeras gestiones. Es necesario estar preparado para dedicar tiempo y esfuerzo a todos estos primeros trámites. No es competencia de los asesores del ministerio el realizar estas gestiones en nombre del profesor, ni tampoco acompañarle durante las mismas.

La experiencia de instalarse en otro país es una oportunidad única para aprender de otra cultura. La toma de contacto, el asentamiento y la adaptación a un contexto nuevo como es Estados Unidos son procesos que no se pueden, ni se deben, acelerar. Haber leído esta información y haberse familiarizado con todos los trámites que es necesario abordar orientará al interesado a la hora de enfrentarse a ellos. Toda la información que se ofrece en esta guía es a título meramente orientativo y puede variar de estado a estado. Esta guía no pretende dar soluciones a cada una de las situaciones que se pueden presentar.

Se puede consultar también la ficha que actualiza anualmente el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación relativa a los **Estados Unidos de América**.

1. Trámites inmediatos

A. Tarjeta de la Seguridad Social

La tarjeta de la Seguridad Social (*Social Security Card*), es un documento de identidad de carácter administrativo que asigna un número de identificación a todos los individuos de nacionalidad estadounidense o con residencia legal en el país, aunque sea temporalmente. Es imprescindible tenerla para ser incluido en nómina, conseguir un seguro médico y de automóviles, para abrir una cuenta bancaria, para matricularse en la universidad, para hacer la declaración de la renta, etc. Por tanto, es una de las primeras gestiones que se debe realizar a la llegada a Estados Unidos. Se solicita en las oficinas locales de la Seguridad Social. Al cabo de unas semanas, la oficina envía la tarjeta a la dirección que se haya especificado. Para evitar posibles retrasos es fundamental que los datos

personales que aportemos en la solicitud coincidan con los del documento **I-94**, documento este que se solicita en línea una vez se ha pasado la aduana de EE. UU.

Una vez que se disponga de la tarjeta de la SS es conveniente aprenderse de memoria el número y guardarla en un sitio seguro, ya que se trata de un documento que puede ser usado para falsificaciones y suplantación de identidad. Este documento debe dejarse en casa y en un lugar que siempre tengamos localizado y no se debe plastificar. Es suficiente con dar el número cuando lo pidan, sin necesidad de presentar la tarjeta. Generalmente no se pide esta tarjeta como documento de identidad. Para ello está el carné de conducir o identificación, que se debe llevar siempre consigo.

Los dependientes, con un visado J-2, pueden obtener la tarjeta de la Seguridad Social siempre y cuando hayan obtenido **el permiso de trabajo**. Excepcionalmente, sin dicho permiso pueden solicitar la tarjeta, pero en ella aparecerá el texto: *not valid for work*. Una vez conseguido el permiso de trabajo se puede volver a la oficina de la Seguridad Social y solicitar que anulen esa cláusula mostrando el permiso de trabajo.

Existen oficinas de la Seguridad Social en varios lugares. Para encontrar la que más convenga a la zona de residencia se pueden consultar en **Social Security Office Locator** para programar cita.

Documentos que hay que aportar en la entrevista de solicitud de número de la Seguridad Social:

1. Pasaporte en vigor
2. DS-2019
3. **I-94**
4. *Offer letter* del distrito escolar/escuela

MUY IMPORTANTE: es imprescindible avisar de la llegada a Estados Unidos al *Responsible Officer* en cuanto se pase la aduana de EE. UU. para que actualice su estatus migratorio en la base de datos de SEVIS. Se debe esperar al menos siete días laborables desde la llegada a EE. UU. antes de acudir a la oficina de la Seguridad Social, de modo que dé tiempo a que las bases de datos de la oficina de la Seguridad Social se actualicen.

B. Carné de conducir

El carné de conducir (*driver's license*), el cual es diferente en cada estado, es el documento que cumple la función de documento de identidad. Existe un carné de identidad estatal, pero, como prácticamente todos los ciudadanos obtienen el de conducir una vez alcanzada la edad exigida, se ha generalizado el uso del carné de conducir como documento de identificación.

Ambos carnés se obtienen en las oficinas del equivalente a la Jefatura Central de Tráfico (*Department/Office of Motor Vehicles*, generalmente conocido como DMV/OMV). Se pueden obtener las direcciones de internet de estas oficinas usando un buscador y poniendo el nombre del estado y *Motor Vehicle Department/Administration*. Este organismo tiene nombres diferentes en cada estado.

Se recomienda que el carné de conducir cumpla la normativa federal de estándares de seguridad denominada ***Real ID*** que se exige a los documentos de identidad que permitan el acceso a vuelos comerciales, dependencias federales, etc.

En España, el **permiso internacional de conducir** se obtiene en las Jefaturas de Tráfico. Acompañado del carné de conducir español, sirve para alquilar y conducir un coche al llegar y por un periodo variable según los estados (se recomienda consultar la guía de cada estado). En cualquier caso, es vital, si se ha de conducir, obtener el carné de conducir del estado, tanto por su valor de identificación como por otorgar, al tener que examinarse, un indispensable conocimiento de la normativa vigente y usos de circulación.

La vida en muchos estados y ciudades de Estados Unidos puede ser muy difícil, o imposible, sin coche. En caso de no disponer de carné de conducir se aconseja que se obtenga cuanto antes. Los trámites que hay que llevar a cabo para conseguir el carné de conducir varían en cada estado. Si no se dispone de carné de conducir, hay que seguir el procedimiento que sigue cualquier ciudadano estadounidense para obtenerlo. Consulte en las oficinas del DMV los requisitos para su obtención. Conviene resaltar que el precio medio del carné de conducir en Estados Unidos es muy inferior al de España.

C. Registro consular

El profesorado visitante debe inscribirse en el Registro de Matrícula Consular correspondiente a la demarcación en estén domiciliados. La inscripción les permitirá renovar su documentación, poder acreditar que se es residente en el extranjero y participar en los procesos electorales que se convocan en España, así como solicitar asistencia consular ante situaciones de necesidad. También es conveniente la inscripción para facilitar la sustitución de la documentación si se produjera el robo o la pérdida del pasaporte, pues al estar previamente identificados y constar la documentación que tenía al llegar, el Consulado tiene todos los elementos para poder documentar a quien ha sido víctima del robo de su pasaporte (en este caso deberá siempre denunciarse el robo o la pérdida del pasaporte ante la policía local del país donde se encuentre). Es también imprescindible estar inscrito en el consulado correspondiente en caso de querer acogerse a las ayudas al emigrante retornado al regreso a España una vez finalizado el programa.

El registro consta en el archivo consular desde la fecha en que se solicita, independientemente de la fecha de llegada al país, por lo que, si, al abandonar el país, se quieren llevar pertenencias a España, hay que presentar un certificado de baja consular en el que conste que el alta se ha mantenido, ininterrumpidamente, durante un año, como mínimo, para no pagar aranceles en la aduana. Para inscribirse se debe contactar con la Oficina Consular en cuya demarcación reside, acreditar su identidad y nacionalidad española con la documentación correspondiente y rellenar un formulario adjuntando una fotografía. Es muy importante tener en cuenta que, si en el futuro se cambia de domicilio, debe comunicarlo al Consulado, para que su inscripción tenga permanentemente los datos actualizados. Aquí se puede localizar el **consulado** más cercano.

2. Transporte

A. Automóviles

Como se ha mencionado anteriormente, disponer de un vehículo en muchos de los estados y distritos escolares a los que van a ir destinado el profesorado visitante es imprescindible. El transporte público es, por lo general, escaso, y se limita al centro de algunas ciudades. En las zonas periféricas, que es donde suelen estar los centros escolares, hay menos líneas y un servicio limitado.

Los precios de los coches de segunda mano oscilan entre los 4.000 y los 10.000 dólares, según su año y si están revisados y garantizados (*certified)*. Se pueden comprar en establecimientos de compraventa de automóviles (*auto/car dealers*) o a particulares.

Si no se compra un coche garantizado, es recomendable que lo revise un mecánico. El coste de dicha revisión suele ser de unos 80 dólares. El comprador sólo tiene que pagar al vendedor para la obtención del título de propiedad del coche. Ese documento se presenta al DMV, junto con el certificado de emisión de gases del vehículo si fuera obligatorio para solicitar la matrícula en ese estado o condado de residencia. Habrán de abonarse unas tasas en este organismo para registrar el vehículo. En los centros escolares y en los distritos conocerán concesionarios de vehículos y mecánicos a los que recurrir y que puedan ser de confianza.

Estas tres webs pueden ser útiles a la hora de comprar coche:
Kelley Blue Book - Permite hacer comparativas de precios. Buena guía del mercado.
Edmunds – Mucha información de compra y venta de coches.
Carfax - Página ideal. Permite conocer el historial de cualquier coche usado.

Es conveniente contar con un coche desde el principio, tras conocer la normativa y usos de circulación, para poder buscar alojamiento y realizar todas las gestiones. Como no es fácil comprarlo nada más llegar, se aconseja alquilarlo. Una posibilidad es hacerlo entre varios docentes, si es factible. Las compañías de alquiler son numerosas y ofrecen buenos precios, sobre todo si se efectúa la reserva por internet. Es importante señalar que para alquilar un vehículo hay que disponer de tarjeta de crédito.

B. Seguros de automóviles

Las compañías de seguros ofrecen gran variedad de pólizas a precios que varían según la condición del vehículo, el índice de siniestrabilidad de la zona de residencia y la distancia que se cubre diariamente hasta el lugar de trabajo. Además, consideran la experiencia del conductor, siempre que sea dentro de Estados Unidos, pero no en otros países.

Si se contrata el seguro con una compañía antes de tener el carné de conducir del estado el precio es considerablemente más alto. Por lo tanto, es aconsejable hacer un seguro por el menor tiempo posible. En ese tiempo se obtiene el carné estatal y se puede hacer el seguro con otra compañía más económica. En cualquier caso, siempre hay que consultar con varias compañías y comparar su oferta.

La *American Automobile Association*, más conocida como **AAA (triple A)** ofrece a sus clientes servicios parecidos a los del Real Automóvil Club de España, proporciona mapas y planos de la ciudad y del estado gratuitos, ofrece descuentos en hoteles y en compañías de alquiler de coches, servicio de grúa y atención en carretera, así como servicios legales de representación que incluyen compra de vehículos, de vivienda, concesión de créditos, etc. En algunos estados los miembros del RACE quedan exentos de pagar las tasas de inscripción al hacerse socios de AAA.

Bajo ningún concepto se debe conducir si no se está asegurado. Las penalizaciones en caso de accidente pueden ser cuantiosas.

C. Conducir en Estados Unidos

Es muy importante familiarizarse desde el inicio con el código de circulación del estado. Estos son algunos aspectos generales a tener en cuenta en EE. UU.:

- Es obligatorio ceder el paso a los peatones siempre, independientemente de que se encuentren cruzando por un paso de cebra o no. Por otro lado, en muchos estados está prohibido que los peatones crucen la calle por lugares no señalizados (*jaywalking*), bajo pena de multa. Es obligatorio también detenerse en ambos sentidos de la circulación cuando un autobús escolar para y despliega la señal de STOP.

- En muchos casos se permite el giro a la derecha con semáforo en rojo (*right turn on red*), salvo que se indique explícitamente su prohibición, así como los cambios de sentido con maniobras *U-turn* o *turnabout*.

- Es necesario respetar siempre el límite de velocidad, que oscila entre 55 y 75 millas por hora en las autovías y varía, por debajo de esas velocidades, en otras carreteras y en las ciudades. Hay que comprobar el límite de velocidad, que aparece siempre señalizado, en cada calle o carretera. Por encima de esa velocidad la policía puede aparecer inesperadamente y ordenar parar al conductor. También está penado con multa el no reducir la velocidad si se conduce en el carril de la derecha y hay un vehículo detenido en el arcén (en inglés, *road shoulder*).

- Si un coche de policía o un agente nos ordena detenernos (*pull over*), no se debe salir del vehículo ni realizar ningún movimiento. Se bajará la ventanilla y se esperará a que llegue el agente a pedir la documentación. En caso de bajarse del coche, la policía estadounidense asume automáticamente que uno se dispone a huir o a atacar a los agentes, y éstos pueden actuar en consecuencia. Las luces de emergencia de la policía son rojas o azules y blancas; el resto, pueden ser de cualquier otra procedencia.

- Está prohibido llevar bebidas alcohólicas (*open container*) en el interior del coche a no ser que el envase esté sin abrir o se lleve dentro del maletero, de la misma forma que tampoco se permite beber alcohol en lugares públicos (calles, parques, etc.). Por otra parte, el conducir bajo los efectos del alcohol y las drogas está penado en Estados Unidos (DUI, *driving under the influence),* y existen numerosos controles, tanto en zonas urbanas como en zonas más rurales. **Recibir un *DUI* supone la pérdida de la licencia, acreditación o habilitación docente, puede estar penado con cárcel, y supone la cancelación de un visado J-1 de forma inmediata**.

- En caso de encontrarse en algún incidente con otro conductor, se recomienda evitar enfrentamientos.

3. Casa

A. Vivienda

La web **Craigslist** puede resultarnos de gran utilidad. Otras webs son**: Apartments.com, Zillow y Trulia.**

Otra manera de encontrar vivienda puede ser pasear por la zona donde se desee vivir en busca de carteles que indiquen que un apartamento o casa está en alquiler. También se puede pedir información y consejo sobre zonas y viviendas a los residentes: los responsables y compañeros del distrito y la escuela, o profesorado visitante español llegado en años anteriores.

Es habitual que profesorado visitante con hijos en edad escolar busque primero la escuela en la que matricularán a sus hijos y posteriormente una vivienda cercana al centro educativo.

El contrato de arrendamiento suele exigir el pago del primer mes y además una fianza (*security deposit*), que se devuelve en su totalidad al terminar el contrato si no hay desperfectos. También se suele pedir un documento que avale la solvencia económica del futuro inquilino. Para esto basta con mostrar una copia del contrato de trabajo que emita el distrito. Si no se dispone del contrato, será necesario pedir un certificado del distrito escolar en donde conste el salario. A la hora de buscar piso y de presentar una solicitud, los arrendadores siempre pedirán referencias de antiguos arrendadores. Dado que en muchos casos no se habrá vivido anteriormente en Estados Unidos, conviene poner como referencia al personal del distrito con quienes se haya estado trabajando directamente.

La mayoría de las viviendas que se alquilan son viviendas sin amueblar. Suelen tener la cocina equipada con electrodomésticos.

Se recomienda que a la hora alquilar una vivienda, especialmente en el caso de compartirla, se lean bien las condiciones y las posibles penalizaciones en caso de que se rescinda el contrato anticipadamente.

B. Telefonía y electricidad

Es necesario disponer de un número de teléfono estadounidense para todo tipo de gestiones. Mucho profesorado visitante opta por traer un teléfono libre (*unlocked*) desde España y poder así utilizar tarjetas SIM de compañías estadounidenses a su llegada. En algunos casos también traen móviles con doble tarjeta SIM para poder utilizar el mismo terminal con el número de España y de Estados Unidos. En cualquier caso, en la actualidad está muy extendido el uso de tarjetas **eSIM** por parte de los principales proveedores de servicio de telefonía móvil en EE. UU. Hay operadoras de telefonía móvil en España que ofrecen *roaming* gratis en Estados Unidos. Otra opción temporal sería comprar una tarjeta SIM o eSIM internacional prepagada para poder disponer de un número de teléfono estadounidense durante las primeras semanas.

La corriente eléctrica es de 110 voltios. Los aparatos eléctricos de España que no admitan este voltaje no pueden utilizarse en Estados Unidos, a no ser que se utilice un transformador. Los enchufes son diferentes a los de España, pero se pueden usar con adaptadores.

C. Artículos para la vivienda

Para entrar de lleno en la cultura americana se pueden visitar los *garage sales* y *yard sales* que tienen lugar durante los fines de semana. Son rastrillos de particulares que se instalan en los jardines de las casas y apartamentos y en los que se pone en venta todo tipo de enseres, sea por traslado, o porque ya no se necesita o sobra en la casa, y abarca desde electrodomésticos a muebles o ropa usada. Se anuncian con carteles en los árboles, en las farolas y en las medianas de las calles adyacentes.

El sistema online **Craigslist** o **Buynothing** es también muy usado para adquirir/vender enseres domésticos, como la sección Marketplace de Facebook. También existe la opción de las organizaciones de ayuda al necesitado, que se autofinancian recogiendo muebles usados, restaurándolos y vendiéndolos después a precios más bajos. Es muy común comprar artículos usados en *thrift stores* y otros lugares como **The Salvation Army** o **Goodwill**. A veces los compañeros de la escuela y del distrito escolar pueden proporcionar mobiliario de segunda mano y enseres de la casa.

En Estados Unidos suele haber rebajas casi continuamente coincidiendo con puentes oficiales o festivos como el Día del Trabajo (*Labor Day's Sale*), *Veterans' Day, Martin Luther King's Day, Presidents' Day,* etc. El día más popular de rebajas es el *Black Friday,* el día posterior a *Thanksgiving*

(Día de Acción de Gracias). Igualmente, cada vez más se recurre a la compra en línea, haciendo uso del servicio *Amazon Prime*, muy extendido en Estados Unidos.

4. Finanzas personales

A. Bancos y dinero necesario

En Estados Unidos, a los bancos de ámbito nacional se suma una gran oferta de bancos estatales, regionales y locales. Es aconsejable elegir un banco de ámbito nacional o interestatal para tener acceso a la cuenta en caso de necesitarlo al viajar por el país.

Para abrir una cuenta es necesario, en la mayor parte de los casos, disponer del número de la Seguridad Social y de dos tarjetas de identificación con fotografía (pasaporte, carné de conducir, etc.). Si no se dispone de cuenta bancaria y hay que efectuar pagos en los que no se admite dinero en efectivo, se pueden comprar cheques de caja (*money orders*) en supermercados (más baratos), oficinas de correos, gasolineras y en los propios bancos (más caros).

Los sindicatos escolares están asociados a unas entidades de crédito orientadas hacia las necesidades del profesorado. Son las *Teacher Credit Unions*. Estas cajas ofrecen una serie de ventajas al profesorado, tales como adelantos a cuenta de la nómina, préstamos de rápido acceso y facilidades de pago durante los meses de verano.

Es aconsejable disponer de dinero suficiente para cubrir los gastos de los dos primeros meses de estancia, teniendo en cuenta que los gastos de instalación son muchos y que el primer salario puede retrasarse, y que hay que costear los gastos de alojamiento, fianzas, vehículo y muebles, entre otros. Se calcula que será necesario disponer de **12.000 a 15.000 USD**, dependiendo del estado, y del número de dependientes, para hacer frente a los gastos de instalación. Es conveniente disponer del dinero, parte en efectivo, a través de transferencias o usando una tarjeta de crédito de España. Es importante señalar que la cantidad máxima de efectivo con la que se puede entrar en EE. UU. sin declarar son 10.000$ USD por unidad familiar.

Las transferencias que se hagan desde la banca española pueden tardar más de una semana y resultar caras. En todo caso, si se realizan transferencias, conviene realizarlas directamente en dólares desde el banco español, no en euros, ya que por lo general suelen cursarse más rápidamente. También se recomienda que antes de salir de España nos aseguremos en nuestro banco de que nuestras tarjetas van a poder seguir operativas en Estados Unidos.

Se pueden realizar fácilmente transferencias internacionales a través de aplicaciones como **Wise** o **Revolut**, muy utilizadas por el profesorado visitante, o **Ria Envia**, o a través de agencias de cambio como **MoneyGram**, **Western Union**, etc.

B. Tarjetas de crédito

El sistema financiero norteamericano tiene como punto de referencia de sus clientes su historial crediticio bancario (*credit score*) en los Estados Unidos, por lo que obtener una tarjeta de crédito o un préstamo bancario recién llegados resulta prácticamente imposible, al no disponer de historial crediticio.

En los Estados Unidos, las tarjetas de crédito se pueden solicitar al propio banco o a otro. Las tarjetas de crédito de los grandes almacenes y de aerolíneas son un buen aval de cara a ir consiguiendo historial crediticio suficiente.

El pago de la factura de la tarjeta se abona mensualmente mediante cheque dirigido a la entidad de crédito, o bien a través de internet. Realizar compras con tarjeta y pagar la totalidad del saldo adeudado puntualmente contribuye a mejorar nuestro historial crediticio.

Lo que sí se puede conseguir inmediatamente son las tarjetas de débito, que también suelen servir para retirar dinero de los cajeros automáticos (ATM).

5. Declaración de impuestos y nóminas

El profesorado visitante español en Estados Unidos con un visado de intercambio J-1 debe pagar impuestos federales y estatales desde su primera nómina. En el mes de enero de cada año, los profesores recibirán un documento llamado W-2, que refleja los ingresos recibidos por los trabajadores en un año natural.

La declaración personal de impuestos (*Federal Income Tax Return*) se realiza anualmente ante el *Internal Revenue Service* (IRS), y la estatal ante la agencia correspondiente. El periodo impositivo abarca desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de cada año. El plazo de presentación de las declaraciones va del 15 de enero al 15 de abril (*Tax Day*) del año siguiente al que se declara.

El primer año, el profesorado visitante tiene que hacer la declaración de impuestos en Estados Unidos por los haberes que hayan percibido desde su llegada a Estados Unidos hasta fin de año. En España, los profesores que hayan residido en el territorio nacional 183 días o más de ese ejercicio fiscal, declararán en el IRPF su renta mundial.

Declaración en EE. UU.: estatus de No Residente-Residente a efectos fiscales. Al disfrutar de visado de intercambio J-1, el profesorado visitante deberá presentar sus declaraciones del *Income Tax* americano correspondientes a **los dos primeros ejercicios** impositivos en Estados Unidos como «**extranjeros no residentes**» (*nonresident aliens*) mediante el modelo 1040-NR. Para acreditar su condición de "no residentes" deben enviar el **formulario 8843** al IRS. El IRS clasifica a los extranjeros como «residentes» o «no residentes» sólo a efectos fiscales. Esta clasificación no tiene relación alguna con su estatus migratorio (visado). Esto tiene incidencia en la nómina del profesorado visitante con visado J-1, ya que la consideraciónde ***nonresident alien*** **determina que el profesor/a visitante no sea objeto de la retención denominada FICA-Medicare, impuestos referentes a la Seguridad Social del trabajador en Estados Unidos, ni tampoco pueda beneficiarse de dicho sistema.**

Las declaraciones posteriores a los dos primeros ejercicios se realizarán como «**extranjeros residentes**» (*resident aliens*) mediante el **modelo 1040**. A partir de enero del segundo curso escolar y desde la primera nómina de enero, el profesorado visitante deberá pagar FICA-Medicare. Así, por ejemplo, los docentes seleccionados en 2026 y que empiecen a trabajar en agosto/septiembre de dicho año, no pagarán FICA-Medicare durante 2026 y 2027, y sí lo harán en su primera nómina de 2028. Durante el periodo 2026-2027, y a efectos fiscales, son *non-resident aliens/nonimmigrants,* pero no a partir de enero de su segundo año escolar; de ahí que desde enero de 2028 tengan que contribuir a esos fondos.

Aclaración: Para el profesorado que regresa por segunda vez tras una estancia anterior como profesor/a visitante J1 y que haya disfrutado de la exención FICA-Medicare en cualquier momento de dos años durante los 6 años naturales anteriores al año de su segunda incorporación, los días de presencia en EE.UU. de esta segunda estancia empiezan a contar desde su llegada; es decir, esta segunda vez no se consideran "exempt individuals" los dos primeros años, por lo que tributarán como residentes desde el primer año (modelo 1040) y también se les practicarán las retenciones

de FICA-Medicare desde el principio (*you will not be an exempt individual as a teacher or trainee if you were exempt as a teacher, trainee, or student for any part of 2 of the 6 calendar years preceding the current year).*

Ejemplo práctico: Lucía llega a EE.UU. como PV con visado J1 en agosto de 2020. Durante 2020 y 2021 se la considera "exempt individual", por lo que los días de presencia en EE.UU. bajo ese visado no cuentan para determinar la "presencia sustancial" y por ello no tiene la condición de residente fiscal. En consecuencia, durante 2020 y 2021 Lucía tributa en el *Income Tax* como no residente solamente por las rentas de fuente americana (modelo 1040-NR) y no se le retiene FICA-Medicare. En enero de 2022 su empleador comienza a retener FICA-Medicare, además del *Federal Income Tax* y del *State Tax* que ya venía reteniendo desde 2020. En la declaración del *Income Tax* correspondiente a 2022 y 2023 Lucía tributa el *Income Tax* como residente mediante el modelo 1040. Lucía vuelve a España en agosto de 2023 y regresa a EE.UU. en septiembre de 2026 como PV con visado J1. Como en 2 de los 6 años anteriores (2020 y 2021) Lucía disfrutó del visado J1, en 2026 ya no es "exempt individual" y desde que llega en septiembre de 2026 empiezan a contar los días de presencia en EE.UU. como presencia sustancial para determinar su residencia fiscal, por lo que su pagador deberá retener desde el principio *Federal Income Tax*, *State Tax* y FICA-Medicare y a su vez Lucía empezará a generar derechos bajo el sistema de la Seguridad Social americana.

El hecho de ser considerados residentes fiscales en EE. UU. no implica desentenderse de la hacienda española. En primer lugar, debe comunicarse el cambio de domicilio fiscal mediante el modelo 030. Esta comunicación no determina la residencia fiscal, pero es necesaria a efectos de comunicaciones y presentación de otras declaraciones. En particular, una vez que el profesor visitante sea considerado residente fiscalmente en EE. UU., las rentas generadas en España (si las hubiere, por ejemplo, alquileres, renta presunta derivada de inmuebles, ganancias de capital, etc.) deberá declararlas telemáticamente en el Impuesto sobre la renta de no residentes (IRNR) mediante el modelo 210. Dependiendo de las circunstancias personales, el profesorado visitante también puede estar sujeto al Impuesto sobre el patrimonio en España. En tal caso declararía dicho impuesto por obligación real.

El profesorado que abandone el programa al final del segundo curso, si está en Estados Unidos menos de 183 días a partir del 1 de enero, (es decir, hasta no más del 30 de junio en año no bisiesto) presentará la declaración del *Income Tax* del tercer año en Estados Unidos como «extranjeros no residentes» (modelo 1040-NR). A estos efectos, se tendrán en cuenta los días de estancia física efectiva en territorio estadounidense. Por ejemplo, un profesor/a que haya llegado en 2026 y regrese al finalizar el curso 2027-2028, tendrá que hacer en 2029 la declaración del *Income Tax* del ejercicio 2028 ante el IRS por las rentas obtenidas durante el período de residencia en Estados Unidos, y la declaración del Impuesto sobre la renta de no residentes (IRNR) ante la Agencia Tributaria por las rentas obtenidas durante su residencia en España (si han residido en nuestro país menos de 183 días en 2028). Si por el contrario han residido en España 183 días o más del 2028, tributarán en el Impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) por su renta mundial, que incluirá los ingresos recibidos en EE. UU. En este último caso se les podrá aplicar el mecanismo de deducción del impuesto pagado en EE. UU. que contempla el art. 24 del Convenio de doble imposición para evitar la doble imposición sobre las mismas rentas y, en todo caso, si las rentas de fuente estadounidense son inferiores a 60.100 euros estarán exentas del IRPF conforme al artículo 7p de la Ley del IRPF.

Un profesor/a visitante que haya pasado más de 183 días en EE. UU. en el tercer año de estancia (en el ejemplo anterior, alguien que haya llegado en julio o agosto de 2026 y vuelva a España después del 1 de julio de 2028) y por tanto sea considerado residente fiscalmente en EE. UU., tendrá que

declarar ese año por renta mundial en el *Income Tax*, es decir incluyendo las rentas obtenidas en España. A su vez en España tributaría por las rentas de fuente española en el IRNR. En tal caso, se aplicarían las normas del Convenio para evitar la doble imposición, siendo el país de residencia (EE. UU.) el que le permite deducir lo pagado en el otro país (España).

ITIN: Individual Taxpayer Identification Number

Para el profesorado que viene con dependientes menores sin derecho a obtener un número de la Seguridad Social, existe la posibilidad de tramitar el *ITIN number* para así poder percibir la desgravación correspondiente por dependientes y otras ventajas. Se debe tener en cuenta que este número **no se puede solicitar hasta que el profesor/a pase a ser considerado RESIDENTE a efectos fiscales**. Recomendamos que se realice la consulta sobre este trámite con el asesor fiscal con el que se vaya a realizar la declaración de la renta.

Declaración de la Renta en España: estatus de No Residente o Residente a efectos fiscales. El profesorado visitante de primer año que ha vivido en España entre enero y agosto de su año de llegada (o en todo caso más de 183 días del ejercicio fiscal) debe tributar también en España por el IRPF, incluyendo la totalidad de su denominada renta mundial (art. 2 y art. 9 de la LIRPF). Eso supone que en la declaración del IRPF coincidente con su primer año como profesor/a visitante debería incluir, además de las rentas obtenidas en España (enero a agosto), las rentas obtenidas en Estados Unidos (agosto a diciembre). Para evitar la doble imposición, el art. 24 del Convenio de doble imposición España-Estados Unidos dispone que España como país de residencia fiscal les permite deducir el impuesto efectivamente satisfecho en el otro país (deducción por doble imposición internacional). Si sus rentas en Estados Unidos son inferiores a 60.100 euros están exentas del IRPF en España por el artículo 7p de la LIRPF. El segundo año de estancia en EE. UU. ya no tendrían que presentar declaración del IRPF en España puesto que no pasan en España 183 días o más (salvo que se les considere residentes fiscalmente en España por alguno de los otros criterios del artículo 9 de la LIRPF).

En el caso del profesorado visitante que proviene de la Comunidad de Navarra, es necesario que se pongan en contacto con Hacienda Navarra para cumplir con la normativa foral.

Más información sobre procedimiento tributario en la **Consejería de Finanzas en la Misión Diplomática de España en los Estados Unidos de América**.

O contacte con: **finanzas.usa@hacienda.gob.es**

Todos los docentes estadounidenses pagan impuestos federales, impuestos estatales, su seguro médico correspondiente, contribuciones a la Seguridad Social Americana o a un plan de pensiones estatal dependiendo del estado de residencia, Medicare/Medicaid y cuotas sindicales. El profesorado visitante, sin embargo, tiene un trato diferenciado en alguna de estas cargas.

Contribuciones al sistema de pensiones en Estados Unidos: En caso de que el profesor/a haya contribuido al sistema de pensiones americano y desee liquidar los fondos al marcharse, deberán tenerse en cuenta las reglas de tributación (y penalizaciones) de dichas contribuciones según los términos del propio plan y de la normativa aplicable conforme a la residencia fiscal del trabajador en el momento de retirar los fondos.

Por último, en Estados Unidos muchos profesores contribuyen al sindicato *(union*) de su distrito escolar. Se recomienda ponerse en contacto con el representante sindical del centro educativo para afiliarse al sindicato.

6. Asistencia sanitaria y cobertura de seguros

A: Seguro médico: normativa federal sobre cobertura sanitaria de los visados de intercambio J.

Según esta normativa federal de obligado cumplimiento para los participantes en el programa PPVV y sus dependientes, es obligatorio disponer de las siguientes coberturas mínimas:

1. Seguro médico internacional con cobertura de accidente y enfermedad (mínimo **100.000 US $**). En el caso de que incluya un *"deductible"*, este no debe superar los **500 US $** por accidente o enfermedad.
2. Seguro internacional con cobertura para una posible evacuación médica con una cobertura de **50.000 US $.**
3. Seguro internacional repatriación de restos de **25.000 US $** para todo el año.

Estas tres coberturas deben mantenerse en vigor durante la totalidad del periodo de participación en el programa, desde el día de llegada a los EE. UU.

La asistencia sanitaria es extremadamente cara en Estados Unidos por lo que es absolutamente imprescindible estar cubiertos, al menos en las cantidades especificadas arriba, durante la totalidad de la duración del programa, desde el día de llegada hasta el de regreso definitivo a España.

1. COBERTURA PARA NO FUNCIONARIOS:

Hay distritos escolares que aseguran a sus empleados anualmente, contando como fecha de comienzo de prestaciones sanitarias a primeros de septiembre u octubre del año en curso, por lo que es **absolutamente imprescindible contratar un seguro internacional que incluya la cobertura sanitaria mínima de los visados de intercambio J al menos el primer, o los dos primeros meses para el periodo de tiempo comprendido entre la fecha de llegada a Estados Unidos y la fecha de comienzo de los beneficios del seguro del distrito escolar.**

Dada la complejidad de la sanidad y las aseguradoras en Estados Unidos, la recomendación del programa es que los No funcionarios suscriban un seguro de asistencia sanitaria a través del Distrito Escolar/Escuela *Charter* siempre que sea posible y se eviten franquicias y/o copagos que puedan suponerles un gran desembolso. Deben asegurarse de que su seguro cubre cualquier tipo de hospitalización.

Los distritos escolares proporcionan al profesorado información sobre los seguros médicos (*health insurance*) con los que suelen tener acuerdos económicos ventajosos. El seguro dental (*dental insurance*) y el seguro oftalmológico (*vision insurance*) a veces se eligen aparte, pero conviene suscribirse a él, pues el coste será razonable y el precio de los procedimientos dentales en Estados Unidos es mucho más elevado que en España.

Para información sobre cobertura de la Seguridad Social en España ver apartado 7

2. COBERTURA PARA FUNCIONARIOS DE CARRERA:

El profesorado visitante funcionario de carrera disfruta de la cobertura de la asistencia sanitaria en el extranjero y en España a través del **Concierto de asistencia sanitaria en el exterior** (CASE), actualmente suscrito con la Entidad de Seguros **Nueva Mutua Sanitaria (NMS)**. El profesorado visitante funcionario de carrera está cubierto, pues, por **MUFACE** con cobertura de

accidente y enfermedad, así como evacuación médica. No obstante, en lo que respecta a la repatriación de restos, esta cobertura es de 10.000 euros, por lo que es necesario suscribir una póliza adicional de repatriación de restos que alcance el mínimo de cobertura de repatriación, que asciende a los ya mencionados **25.000 US $.**

Los funcionarios en situación administrativa de Servicios Especiales tendrán que seguir cotizando a MUFACE y al Régimen General o al Régimen de Clases Pasivas durante su permanencia en el programa. En lo que se refiere a cobertura sanitaria en España, el funcionario y sus beneficiarios tendrán la cobertura sanitaria del cuadro médico de la compañía **Nueva Mutua Sanitaria** con la que MUFACE ha suscrito convenio.

Es requisito indispensable que no se esté cubierto al mismo tiempo por otro seguro, por lo que el profesorado visitante que se dé de alta en MUFACE Exteriores deberá pedir a su distrito que no le contrate un seguro médico. Ahora bien, por regla general el profesorado visitante funcionario podrá suscribir adicionalmente el seguro dental (*dental insurance*) y el seguro oftalmológico (*vision insurance*) del distrito.

La fecha de alta en el CASE (MUFACE Exteriores) se corresponde, por lo general, con la fecha de inicio de la situación administrativa de servicios especiales, independientemente de que el mutualista se traslade al lugar de destino con anterioridad a esa fecha. Para el período previo a la entrada en vigor de la cobertura a través del CASE (MUFACE Exteriores), la cobertura de MUFACE a través de la **Asistencia Sanitaria en desplazamientos temporales al extranjero** funciona mediante reembolso. La asistencia sanitaria en EE. UU. es extremadamente cara (una pequeña intervención quirúrgica puede suponer un desembolso desorbitado, de muchos miles de dólares). Por todo ello, la recomendación del Programa es contratar un seguro médico con alguna aseguradora en España (lo que se conoce como “seguro puente”) hasta el comienzo de la cobertura del CASE (MUFACE Exteriores), o incluso unos días más en caso de que se produzca algún retraso en la tramitación del alta del mutualista en el CASE.

Los funcionarios docentes del País Vasco, al no ser mutualistas de MUFACE (norma autonómica), no pueden ser dados de alta en Nueva Mutua Sanitaria.

Con carácter general, los funcionarios (y sus beneficiarios) que se acogen a esta póliza tienen las mismas coberturas sanitarias y prestaciones farmacéuticas que en España. Para obtener información y darse de alta se debe consultar la web **Profesorado mutualista visitante en centros escolares de EE. UU. y Canadá**

Oficina de MUFACE para el personal en el Exterior
Plaza de la Provincia, 1 – 6ª planta
28071 Madrid
Contacto: **Formulario de atención a mutualistas**

Para evitar problemas cuando se presente la ocasión de ir al médico, es conveniente que los profesores se inscriban en las listas de pacientes de un médico de cabecera incluido en el cuadro médico de su seguro (sea funcionario o no). Es conveniente preguntar y pedir consejo a compañeros y en el mismo distrito. También es bueno acudir al médico elegido cuando uno no tiene problemas serios y comprobar que tanto el titular como el grupo médico al que pertenece son competentes y atienden adecuadamente. En caso de que la atención no nos parezca adecuada, se puede cambiar de médico de cabecera o grupo médico. Otra razón por la que es importante buscar un médico de cabecera es porque en los centros educativos, equipos de fútbol, etc., piden que se dé el nombre de un médico a quien llamar en caso de una emergencia.

Es necesario que aquellos profesores y profesoras que vayan con sus hijos lleven consigo sus cartillas de vacunación y**, según el estado o distrito**, certificados médicos que confirmen que no padecen tuberculosis. En las escuelas públicas hay vacunas que son obligatorias.

Anexo 4, normativa del programa.

B. Asistencia sanitaria en los desplazamientos temporales a España

- **Profesorado visitante funcionario**

Los funcionarios y sus beneficiarios tienen derecho a la prestación de asistencia sanitaria en España por encontrarse en servicios especiales y estar cotizando al sistema.

- **Profesorado visitante no funcionario**

La cobertura sanitaria prevista en el RD 8/2008, de 11 de enero, permite obtener la prestación de asistencia sanitaria en **desplazamientos temporales a España a las personas españolas de origen residentes en el exterior**, así como **a sus familiares** (cónyuges o parejas de hecho y descendientes dependientes, sea cual sea la nacionalidad de todos ellos).

Las personas españolas de origen residentes en el exterior en sus desplazamientos temporales a España tendrán derecho a la asistencia sanitaria a través del Sistema Nacional de Salud cuando, de acuerdo con las disposiciones de la seguridad social española o las normas o convenios internacionales de seguridad social establecidos al efecto no tuvieran prevista esta cobertura.

Los familiares de las personas españolas de origen residentes en el exterior que los acompañen en sus desplazamientos temporales a España, así como los familiares de las personas españolas de origen retornadas que se establezcan con ellos en España tendrán igualmente derecho a la asistencia sanitaria en España. Dicha asistencia será, igualmente, a través del Sistema Nacional de Salud cuando, de acuerdo con las disposiciones de la seguridad social española o las normas o convenios internacionales de seguridad social establecidos al efecto estos familiares no tuvieran prevista esta cobertura.

Se entenderá por familiares con derecho a asistencia sanitaria a:

1. **El cónyuge** o quien conviva con la persona española de origen con una relación de afectividad análoga a la conyugal constituyendo **una pareja de hecho**.

2. **Los descendientes** de las personas españolas de origen **o los de su cónyuge o los de su pareja de hecho**, que estén a cargo de las personas españolas de origen y sean menores de 26 años (o mayores de dicha edad con una discapacidad reconocida en un grado igual o superior al 65%).

El reconocimiento del derecho a la asistencia sanitaria corresponde al Instituto Nacional de la Seguridad Social (Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones), el cual expedirá el documento acreditativo del derecho. La prestación del servicio de asistencia sanitaria corresponde a los servicios de salud de las Comunidades Autónomas.

El plazo de validez del derecho a la prestación de asistencia sanitaria reconocido a las personas españolas de origen residentes en el exterior que se desplacen temporalmente a España (y a los

familiares de las anteriores que las acompañen) coincidirá con el periodo previsto de estancia temporal en España consignado en el formulario de solicitud por la persona titular del derecho.

La validez del derecho tendrá **una duración máxima de tres meses desde la fecha de efectos de su reconocimiento**, con la posibilidad de **una única renovación por otros tres meses adicionales**. La duración no podrá nunca exceder de un máximo de seis meses en el periodo de un año, contado desde la fecha de efectos de reconocimiento del derecho. Asimismo, se producirá la baja automática en la fecha de finalización de la estancia prevista que se haya igualmente consignado en la solicitud.

La solicitud del derecho a la prestación de asistencia sanitaria se deberá presentar ante el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS). Se trata de un procedimiento que realiza la persona interesada directamente con la Seguridad Social española a través del Portal Oficial del INSS accesible a través del siguiente enlace: **Tramite Servicio | Asistencia sanitaria dentro de España | Asistencia sanitaria para españoles residentes en el exterior de visita en España | Seguridad Social, Gobierno de España, UE**. Este trámite no requiere necesariamente disponer de firma electrónica, aunque es recomendable disponer de la misma para todos los trámites que se realicen a través de las sedes electrónicas de la administración.

Una vez completada la solicitud electrónicamente, el interesado recibirá por correo electrónico -antes de la fecha de inicio de su viaje a España consignada en su solicitud- el documento acreditativo del derecho a la prestación de asistencia sanitaria durante su desplazamiento temporal a España. En caso de no haber recibido una respuesta antes del día de inicio del desplazamiento, se puede acceder al servicio de consulta de comprobación de la concesión del derecho en el siguiente enlace: **Prestaciones | Asistencia sanitaria dentro de España | Acreditación del derecho a la asistencia sanitaria | Seguridad Social, Gobierno de España, UE**.
Adicionalmente, si la resolución ha sido favorable, se le notificará por correo postal en un plazo máximo de 3 meses.

A continuación, se explican los pasos a realizar por los ciudadanos españoles de origen residentes en EE. UU. que deseen obtener cobertura sanitaria en sus desplazamientos temporales a España:

1. El solicitante deberá obtener, en primer lugar, y a través del consulado de España de su demarcación territorial, **su certificado de registro de matrícula consular, también denominado certificado de residencia**. Este documento le servirá para acreditar su residencia en EE.UU. Este documento tiene una validez de tres meses desde la fecha de expedición.

2. Asimismo, deberá obtener, a través de la sede electrónica del Ministerio de Justicia de España, un **certificado literal de nacimiento del Registro Civil** que acredite la nacionalidad española de origen. Este certificado se puede obtener electrónicamente a través del siguiente enlace: **Ministerio de Justicia – Certificado Literal de Nacimiento**.

3. En el caso de solicitar la cobertura sanitaria para familiares dependientes deberá aportar, además, el **Certificado Literal de Matrimonio** (se puede obtener en el siguiente enlace: **Ministerio de Justicia - Certificado de Matrimonio**) o **Certificado de Registro de Parejas de Hecho** (disponible a través de la sede electrónica de su Comunidad Autónoma) y el Certificado de Nacimiento de descendientes cargo o, en su defecto, **copia del Libro de Familia**.

4. Deberá efectuar una **Declaración Responsable de que carece de cobertura sanitaria pública o privada en su desplazamiento temporal a España**.

Una vez recopile esta documentación, tramitará su solicitud en el Portal electrónico del Instituto Nacional de la Seguridad Social a través del siguiente enlace: **Tramite Servicio | Asistencia sanitaria dentro de España | Asistencia sanitaria para españoles residentes en el exterior de visita en España | Seguridad Social, Gobierno de España, UE**.
En el trámite a través del portal electrónico el solicitante deberá adjuntar la siguiente documentación:

• Copia escaneada del **DNI** (anverso y reverso) o **pasaporte en vigor** de la persona solicitante. Si se identifica electrónicamente, solo necesitará un certificado digital.

• **Declaración responsable** de no poder exportar el derecho a la asistencia sanitaria desde Estados Unidos. Transitoriamente, mientras se actualiza el aplicativo informático y se incluye un apartado específico para adjuntar la declaración responsable, la deberá adjuntar en el apartado que indica "*Documento oficial que acredite que es pensionista o trabajador por cuenta ajena o propia en el país de procedencia*".

• **Certificado de residencia** de estar inscrito en el Padron de Españoles Residentes en el Estados Unidos.

• **Certificado literal de nacimiento** que acredite la nacionalidad española de origen.

• En caso de solicitar la cobertura de asistencia sanitaria para familiares que acompañan al titular del derecho en su desplazamiento temporal a España, en relación con **los cónyuges** será necesario aportar **Certificado de Matrimonio/Registro de pareja de hecho** (si es el caso) y, en relación con los **descendientes, certificado de Nacimiento o copia del Libro de Familia.** Para los descendientes mayores de 26 años con una discapacidad y que estén a cargo del solicitante, se deberá aportar también el certificado o documento acreditativo de tener una discapacidad de grado igual o superior al 65%.

Una vez recibida toda esta documentación a través del portal electrónico de INSS, la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social correspondiente a su provincia de estancia en España (la de primera estancia en caso de que visite varias en el mismo viaje) resolverá su solicitud y le notificará la resolución a la dirección postal que haya indicado a estos efectos. Igualmente, le enviará la acreditación del derecho por correo electrónico, si ha consentido el uso de sus datos de contacto.

También podrá obtener el documento acreditativo del derecho a través del mismo Portal (**Prestaciones | Asistencia sanitaria dentro de España | Acreditación del derecho a la asistencia sanitaria | Seguridad Social, Gobierno de España, UE**), una vez se haya resuelto el expediente.

La presentación de la solicitud se debe realizar con la debida antelación (1 mes) para que pueda tramitarse a tiempo.

En el proceso de renovación de la asistencia sanitaria (solo se podrá solicitar una única prórroga en el periodo de un año desde el reconocimiento del derecho), deberá realizar nuevamente los trámites

descritos anteriormente, si bien, a la hora de presentar la solicitud en el portal electrónico del INSS no será necesario que presente el certificado literal de nacimiento ni el certificado de matrimonio/nacimiento/libro de familia (salvo que su situación familiar hubiera cambiado).

Si tiene alguna duda o necesita cualquier información adicional puede contactar a la Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social de EE. UU.: **estadosunidos@mites.gob.es**

7. Seguridad Social en España

Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social en Estados Unidos

Dirección: 2375 Pennsylvania Ave., N.W. Washington, D.C.20037.
Email: **estadosunidos@mites.gob.es**

Los profesores visitantes en Estados Unidos pueden encontrase en alguna de las siguientes situaciones:

- Profesores visitantes **funcionarios**. Los profesores funcionarios cotizan en España al régimen de seguridad social o al régimen de clases pasivas y siguen haciéndolo durante el programa en Estados Unidos

- Profesores visitantes **no funcionarios**. Los profesores no funcionarios cotizan en Estados Unidos.

  - Si cotizan a nivel federal a la *Social Security Administration* (se comprueba en la nómina o en la web de la SSA) pueden totalizar los períodos trabajados en Estados Unidos en base al Convenio bilateral en materia de seguridad social entre España y Estados Unidos.

  - Si cotizan a nivel estatal o les deducen aportaciones al *Teacher Retirement System* (TRS), que lo hacen la mayoría de los Estados, el convenio bilateral no es de aplicación. En este caso, puede interesar cotizar a la seguridad social española a través de los convenios especiales que se detallan en el apartado 7.2.

7.1 Seguridad Social de profesorado visitante funcionario

Los funcionarios españoles que participan en el Programa de Profesorado Visitante pasan a situación de **Servicios Especiales,** con carácter general por el tiempo que permanecen en este programa. La permanencia en situación de Servicios Especiales persigue, entre otras cosas, el mantenimiento de los derechos de Seguridad Social del trabajador, como si éste permaneciera en activo en su puesto de trabajo.

Por otra parte, los funcionarios pueden pertenecer al Régimen de Clases Pasivas o al Régimen General de la Seguridad Social, en aquellos casos en los que se haya ingresado en la función pública a partir de 2011.

De acuerdo con el criterio establecido por la Tesorería General de la Seguridad Social, en el caso de funcionarios sujetos al **Régimen General de la Seguridad Social**, «*procederá la obligación, por parte del organismo en el que desempeñaban los funcionarios su último puesto de trabajo en situación de servicio activo, de ingresar en la Seguridad Social las cotizaciones que procedan a fin de garantizar los derechos pasivos de los funcionarios afectados*». Por tanto, existe la obligación de la Consejería de Educación de la comunidad autónoma de procedencia de mantener al funcionario en alta y

cotización a la Seguridad Social durante el tiempo que permanezca en la situación de Servicios Especiales por participar en el Programa de Profesorado Visitante. En cuanto a las bases de cotización que deben aplicarse en tal situación, habrá que tomar como referencia las retribuciones que le hubieran correspondido percibir si hubiera continuado en servicio activo y, tal cotización deberá comprender tanto la aportación empresarial como la del trabajador, si bien podrá ser descontada de la misma si perciben trienios con cargo al organismo afectado por la obligación de cotizar a la Seguridad Social.

Por lo que respecta al **régimen de clases pasivas**, los funcionarios en servicios especiales están sujetos al pago de la cuota de derechos pasivos cuya cuantía se determina aplicando un porcentaje al haber regulador que corresponde con el Cuerpo o Escala al que figure adscrito el funcionario. El importe de la cuota se retiene de cada nómina. Si el funcionario tiene trienios suficientes para abonar la cuota, debe solicitar al departamento de personal de la Comunidad Autónoma correspondiente que le abonen los trienios (se abonan a solicitud del interesado) reteniéndole en esa nómina la cuota de derechos pasivos correspondiente. Si por cualquier circunstancia (por ejemplo, no tener trienios suficientes) no fuera posible la detracción de la cuota de la nómina, el funcionario debe ingresar las cantidades correspondientes a las cuotas mediante el modelo 061, aprobado por la Orden PRE/1064/2016, de 29 de junio (BOE 2-7-2016), que puede obtenerse en la Sede electrónica de la Intervención General de la Administración del Estado accediendo al servicio "Cuota de Derechos Pasivos. Modelo 061" o en las Delegaciones de Economía y Hacienda (no deben confundirse con las Administraciones y Delegaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria) detallando el importe por cada uno de los ejercicios económicos.

7.2 Seguridad Social de profesorado visitante no funcionario

Los profesores visitantes incluidos en el Régimen General de Seguridad Social, al igual que otros emigrantes españoles en Estados Unidos, pueden mantener de forma voluntaria sus cotizaciones al sistema de la Seguridad Social español mediante la suscripción de un convenio especial con la Tesorería General de la Seguridad Social. A través de este convenio el emigrante se compromete a aportar de manera voluntaria las cotizaciones a la Seguridad Social española.

En caso de que se vaya a cotizar a la Seguridad Social de Estados Unidos no suele ser recomendable, salvo en raras ocasiones, suscribir un convenio especial porque estaría cotizando a ambos sistemas a la vez. En ese caso, le recomendamos se ponga en contacto con la Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social para consultar su caso específico.

Se puede optar por suscribir los siguientes convenios, cumpliendo los requisitos establecidos para ello:

7.2.1 Convenio Especial Ordinario de la Seguridad Social

Este convenio especial con la Seguridad Social española permite cotizar al sistema de seguridad social de España y engrosar las cotizaciones para incrementar el número de años cotizados, lo que permite mejorar la pensión de jubilación (y otras prestaciones).

Para suscribir el Convenio Especial Ordinario de Seguridad Social (Real Decreto 2805/1979, de 7 de diciembre, Artículo 14 de la Orden Ministerial TAS/2865/2003, de 13 de octubre, y Orden ESS/55/2018, que desarrolla las normas de cotización a la Seguridad Social) se requiere que no haya transcurrido más de un año desde la baja en el Régimen General de la Seguridad Social

española y se debe haber cotizado al menos 1.080 días (3 años) en los 12 años inmediatamente anteriores a la baja.

Las contingencias que cubre este convenio especial son jubilación, incapacidad permanente, y muerte y supervivencia, derivadas de enfermedad común o accidente no laboral. El convenio especial además cubre la asistencia sanitaria en España.

Se puede solicitar información a la Consejería en su correo electrónico:
estadosunidos@mites.gob.es

7.2.2 Convenio Especial de la Seguridad Social para emigrantes españoles e hijos de éstos que trabajen en el extranjero

Este convenio especial con la Seguridad Social española permite cotizar al sistema de seguridad social de España y engrosar las cotizaciones para incrementar el número de años cotizados, lo que permite mejorar la pensión de jubilación (y otras prestaciones).

Para suscribir el Convenio Especial para emigrantes españoles (Real Decreto 996/1986, y Art. 15 de la Orden TAS/2865/2003) es requisito imprescindible trabajar, residir en el extranjero y tener nacionalidad española.

Las contingencias que cubre son jubilación, incapacidad permanente, y muerte y supervivencia derivadas de cualquier contingencia. El convenio especial además cubre la asistencia sanitaria en España.

Se puede solicitar información a la Consejería en su correo electrónico:
estadosunidos@mites.gob.es

8. Centros educativos para hijos de profesorado visitante

A la hora de buscar centros educativos, es necesario acudir a las oficinas del distrito escolar y pedir las zonas de delimitación de cada uno. La mayoría de las páginas web de búsqueda de vivienda, como ***zillow.com***, suelen incluir esta información, pero recomendamos, en todo caso, confirmarlo con el distrito escolar. Para matricular a un niño en una escuela primaria o secundaria se necesita la cartilla de escolaridad de España, o las notas del último año cursado en España, y la cartilla de vacunación. Se recomienda consultar el calendario de vacunaciones del estado y vacunar a los hijos en España para agilizar el proceso de matriculación.

En el centro educativo, se entregan los documentos en la secretaría y se consulta con un orientador escolar, quien elaborará el horario (*schedule*) del alumno. Hay que decidir cuáles son las asignaturas más adecuadas. Por lo general, a los cuatro meses de estar en la escuela, un niño español suele ser capaz de entender y hablar a un nivel suficiente para obtener buenos resultados en sus asignaturas. Para los jóvenes que cursen bachillerato conviene recordar que están obligados a elegir ciertas **materias troncales** para que se les puedan convalidar a su vuelta a España los estudios realizados en Estados Unidos.

En el segundo semestre se cursan algunas asignaturas diferentes a las cursadas en el primero. Ello permite que, si obtienen calificaciones muy buenas y hay aún suficiente tiempo, se pueda cambiar al alumno a un nivel más alto en el siguiente semestre.

Para reconocimiento de títulos estadounidenses en España se puede consultar en el enlace anterior o en la página del **MEFD**. Alumnos que vayan a cursar los grados 10, 11 o 12 deben comprobar el **requisito de asignaturas**. A la hora de tramitar convalidaciones y homologaciones de estudios no universitarios estadounidenses en España, se debe contactar por correo electrónico con la **Agregaduría de Educación** a cuya demarcación corresponda el estado en el que se encuentre destinado el profesorado visitante, con excepción de los estados del área de Washington DC que deberán hacerlo ante **la sede central de la Consejería.**

Para profesorado con hijos universitarios es conveniente ponerse en contacto con las universidades con bastante antelación. Los requisitos de entrada pueden variar considerablemente.

En cuanto a la escolarización de niños/as con edades inferiores a la edad mínima de escolarización en cada estado o distrito, hay que tener muy en cuenta que el **precio de las guarderías es muy elevado** por lo que puede suponer un alto gasto mensual para las familias.

MUY IMPORTANTE: Se debe viajar con el libro de familia, el certificado literal de nacimiento de cada hijo y las cartillas de vacunación actualizadas, pues no contar con estos documentos puede conllevar innumerables trabas a la hora de matricular a los niños en las escuelas.

VI. Más información en internet

Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes
Acción Educativa Exterior

Consejería de Educación de la Embajada de España en Estados Unidos

@SpainEdOffice

En la sección **Programas de la Consejería** se encuentra información sobre las distintas convocatorias que se ofrecen.

En la sección para **profesorado visitante** hay enlaces de gran utilidad para el profesorado que se incorpora al programa.

En los **Centros de Recursos** se proporciona apoyo y recursos para la enseñanza del español.

En la sección de **publicaciones y materiales didácticos** se puede encontrar la revista *Materiales*, con recursos para las clases de español y enlaces de interés para sus clases.

En la página de la **Embajada de España** se encontrarán enlaces a todos los **consulados generales** que el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación tiene en Estados Unidos.

2

Capítulo 2: Manual para las pruebas y entrevistas

I. Información preliminar

En esta sección encontrará información sobre cuestiones específicas relacionadas con el proceso de selección en cada uno de los estados. Si desea obtener información más detallada sobre alguno de ellos en concreto, deberá consultar la guía del estado, que encontrará en el apartado **Guías del Programa** en la página web de Profesorado Visitante EE. UU. de la **Consejería de Educación** en Estados Unidos y Canadá. Para cualquier otra cuestión no recogida en esta guía o en las guías de los estados, puede consultar con la **asesoría de referencia** de dicho estado cuyos datos se pueden encontrar en la propia guía.

Para más información, puede contactar con:

- **Direcciones de correo:**
    - visitantes2@educacion.gob.es (Asuntos relativos a la gestión de la convocatoria)
    - visitantes.usa@educacion.gob.es (Asuntos relativos a Estados Unidos)

Se ruega a los candidatos que dirijan sus consultas solo a una de las dos direcciones anteriores.

- profex.soporte@educacion.gob.es (Asuntos relativos a la aplicación "PROFEX 2").

II. Calendario del proceso de selección

En líneas generales, éstas son las fases del proceso:

NOVIEMBRE/DICIEMBRE: FASE DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- Publicación de la convocatoria en noviembre/diciembre.
- Solicitud en línea y entrega de toda la documentación solicitada respetando los plazos establecidos en la convocatoria. La solicitud se hará **a través de la página de PROFEX 2**, disponible en la web de la convocatoria. En la misma página web tendrán también a su disposición un documento con las instrucciones para:
    1. Darse de alta en el sistema de Profex 2 y obtener una clave de usuario y una contraseña.
    2. Rellenar el apartado de ***mi perfil*** (adjuntando todos los documentos acreditativos que corresponda).
    3. Completar la solicitud en línea para la convocatoria durante el plazo de presentación de solicitudes y presentarla.
    4. Registrar su solicitud electrónicamente. **Téngase en cuenta que no solo es necesario presentar su solicitud, sino también registrarla.**

DICIEMBRE/ENERO: FASE DE ADMISIÓN

- Una vez cerrado el plazo de presentación de solicitudes, se inicia la fase de revisión de las solicitudes y admisión de los candidatos que cumplan los requisitos de la convocatoria.
- **Importante*:* debe tenerse en cuenta que el hecho de que la solicitud figure en situación de admitida únicamente significa que se cumplen los requisitos generales del programa, y no garantiza que el candidato vaya a ser convocado a entrevistas. Serán convocados a**

entrevistas aquellos candidatos cuyos perfiles se adecúen mejor a las necesidades de contratación de las autoridades educativas norteamericanas contratantes.

- En algunos casos, un representante del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes se pondrá en contacto con algunos candidatos para ofrecerles un cambio de estado. Esta situación se produce cuando hay un excedente o un déficit de solicitudes en algún estado; también cuando se han producido cambios en el número de plazas ofertadas desde la publicación de la convocatoria, o en los perfiles de las vacantes disponibles en los estados. **Por ello, es fundamental que la dirección de correo electrónico y los teléfonos de contacto estén actualizados y sean los de uso habitual de los candidatos.**

ENERO/FEBRERO/MARZO: FASE DE REVISIÓN DE MÉRITOS Y CONVOCATORIA A ENTREVISTAS

- En esta fase se habrá reubicado a los candidatos si hubiera sido necesario y se conocerán las fechas y modalidad de realización de la fase de entrevistas.
- Se hace la distribución de los días en los que los candidatos serán convocados a las entrevistas. Solo podrán ser convocados aquellos candidatos cuya solicitud figure en situación de **Admitida** y cuyo perfil y experiencia se ajusten a lo solicitado por las autoridades educativas contratantes**.**

MARZO/ABRIL/MAYO/JUNIO: ENTREVISTAS

- Se informa a los candidatos convocados a entrevista a través de PROFEX 2 y de la página web del Ministerio, en la que se publicarán los listados de los candidatos convocados. Los candidatos/as deberán consultar con frecuencia el estado de su solicitud en PROFEX 2 durante esta época.
- Las comisiones de selección compuestas por administradores estadounidenses (representantes de departamentos estatales de educación, distritos escolares y centros docentes) realizan las entrevistas y, en algunos casos, pruebas escritas. Algunas entidades contratantes realizarán también entrevistas adicionales con directores/as de centros escolares.
- Es importante tener presente que el **Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes actúa solo de intermediario y de organizador de este proceso, pero que en ningún momento adjudica las plaza**s: son los propios departamentos estatales de educación, distritos escolares y centros docentes los que seleccionan a su profesorado, entre aquellos cuyos perfiles profesionales mejor se ajustan a las necesidades del distrito. No se trata, por tanto, de un concurso de méritos, en el que el candidato con mejor puntuación es el que resulta seleccionado, sino de una entrevista de trabajo.
- **No está permitido que los candidatos se pongan en contacto con las autoridades educativas contratantes con anterioridad al momento del proceso selectivo, o con posterioridad,** salvo en el caso de los profesores que resulten seleccionados. El Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes es el intermediario y organizador de este proceso y por lo tanto **único interlocutor con los solicitantes durante el proceso de selección**.

MAYO/JUNIO/JULIO: TRAMITACIÓN DE VISADO Y OTROS TRÁMITES PREVIOS A LA INCORPORACIÓN

Durante estos meses las asesorías de educación, responsables de visados, administraciones contratantes etc. proporcionarán instrucciones diversas sobre el proceso de incorporación del nuevo profesorado visitante: visados, convalidación académica, alta en el distrito, cobertura sanitaria etc.

JULIO/AGOSTO/SEPTIEMBRE: INCORPORACIÓN A LOS CENTROS

Una vez se haya incorporado a sus respectivos destinos, el nuevo profesorado visitante realizará diversas actividades de orientación y trámites relativos a su incorporación a sus distritos y centros educativos.

III. Información práctica sobre el proceso de entrevistas y aceptaciones/renuncias de plaza

Antes de elegir un estado, debemos informarnos bien de las opciones de contratación que podemos tener consultando los anexos I, II y III de la convocatoria que incluyen número de plazas que ofrece cada estado, así como los perfiles demandados y procedimientos de selección. En esta guía complementamos la información publicada en la convocatoria.

Hay que tener en cuenta que un número importante de las plazas actualmente ocupadas por profesorado visitante en Estados Unidos son en la etapa de primaria. Por lo tanto, la titulación de maestro y sus distintas especialidades es sin duda la más demandada, si bien cada vez es mayor la necesidad de profesorado de secundaria del ámbito lingüístico, humanidades y científico. Igualmente hay que tener en cuenta que muchos estados requieren experiencia como tutor de aula en plazas de la etapa de *Elementary/K-5* y algunos estados no requieren determinadas especialidades de primaria.

Somos conscientes de que la demanda específica de plazas no se corresponde a menudo con la oferta de perfiles académicos y profesionales de los solicitantes que se presentan al proceso. Por parte del equipo del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes se intenta, en la medida de lo posible, ofrecer el mayor número de oportunidades y entrevistas a los solicitantes presentes en el proceso de selección en función de la disponibilidad de plazas.

Los candidatos son convocados por sus asesores/as en un día y hora concreto para ser entrevistados. Ese mismo día o unos días más tarde, se les informa del resultado de la entrevista y, en caso de no ser seleccionados, pueden recibir una propuesta de una nueva entrevista en el mismo estado o en otro estado diferente.

La entrevista, que transcurre en inglés, tiene por objeto valorar la candidatura del profesor en su conjunto, para lo cual se puede tener en cuenta tanto aspectos personales, como el nivel de inglés, o aspectos puramente profesionales (didáctica, experiencia) o de personalidad (capacidad de adaptación, flexibilidad ante situaciones inesperadas, etc.). Algunos candidatos aportan muestras de su trabajo en un pequeño dossier o en formato electrónico. No es en absoluto necesario y se deja al criterio de los interesados presentarlo o no, salvo que sea un requisito de alguno de los estados contratantes, en cuyo caso el asesor del estado les informaría con antelación al convocarles a la entrevista.

Pautas para las entrevistas:

En las entrevistas profesionales en Estados Unidos el aspecto personal del candidato tiene notable relevancia, por lo que se recomienda que la apariencia y vestimenta guarden consonancia con lo que se espera en una entrevista formal de trabajo.

También conviene mostrarse flexible. En ocasiones, los entrevistadores plantean un supuesto profesional en el que quizás no tengamos mucha experiencia o que no sea el más atractivo para nuestros intereses; a partir de nuestra respuesta o reacción, comprobarán nuestra disponibilidad y flexibilidad ante el trabajo.

Algunos distritos o estados ofrecen un precontrato a los candidatos que han decidido contratar al finalizar las entrevistas del día, mientras otros no requieren la firma de un precontrato. Esto no significa que los segundos no garanticen la oferta de trabajo. Si los candidatos son seleccionados, el estado o distrito se compromete a contratarlos. Normalmente, los distritos y el candidato firman sus contratos definitivos una vez que se ha llegado al país.

El distrito mantendrá contacto con los candidatos seleccionados durante el periodo que transcurre desde la entrevista hasta el momento de incorporarse, ofreciéndoles todo tipo de información. En algunas ocasiones se puede demorar la confirmación de la escuela a la que el candidato va a ir finalmente destinado. En todo caso, es recomendable mantener siempre el contacto con el asesor técnico responsable del estado correspondiente.

Situaciones en las que se encontrarán los candidatos tras las entrevistas:

SELECCIONADO/PLAZA ACEPTADA: el candidato seleccionado va a ser propuesto para recibir una oferta formal de trabajo por el distrito/escuela que le ha entrevistado. El proceso de selección termina para el candidato en ese momento, ya que el candidato seleccionado no realizará más entrevistas ni podrá optar a otras ofertas de trabajo. Estos candidatos aparecerán en PROFEX2 como **Plaza aceptada**.

SUPERADA: En este caso, el candidato no va a recibir todavía una oferta de trabajo. Más adelante, el estado/distrito/escuela que le ha puesto en situación de entrevista SUPERADA o bien su asesor de referencia podrán contactarle para hacerle una oferta de trabajo o bien proponerle la realización de más entrevistas por videoconferencia desde su domicilio. En el caso de que reciba finalmente una oferta de empleo (un simple correo electrónico ofreciendo el puesto), pasará a situación de Seleccionado y Plaza Aceptada.

Cuando la situación de entrevista Superada de un candidato se prolongue durante mucho tiempo en el estado que le entrevistó, el candidato podrá pasar a un listado general a disposición de todos los estados. Los candidatos incluidos en dicho listado podrán ser convocados a entrevistas durante los meses de mayo, junio, julio y agosto por estados distintos del que les entrevistó en primer lugar. Esas entrevistas se realizarán por videoconferencia desde donde residan los candidatos. En el caso de que reciban una oferta de trabajo pasarán a situación de Seleccionado y Plaza aceptada.

PLAZA RECHAZADA: Es importante que, antes de realizar la entrevista, el candidato sea consciente de que, en el caso de recibir una oferta de trabajo (una confirmación verbal después de la entrevista o un correo electrónico posterior ofreciendo el puesto), pasará automáticamente a la situación de **Seleccionado/Plaza Aceptada**. En el caso de que rechazase dicha oferta de empleo, tendrá que comunicarlo por escrito a **visitantes.usa@educacion.gob.es**, **al distrito y al asesor de referencia** del estado y pasará a la situación de **PLAZA RECHAZADA**, incidencia que quedará debidamente

consignada en PROFEX 2. Una vez que se rechaza una plaza, el proceso de selección ha finalizado para el candidato y no es posible optar a nuevas entrevistas ni cambiar de situación en Profex. Asimismo, cualquier renuncia realizada por un profesor en situación de Plaza aceptada con posterioridad al proceso de selección y antes de su incorporación al Programa en Estados Unidos será consignada igualmente en PROFEX 2 como Plaza rechazada.

Como ya se mencionó anteriormente, **los candidatos solo deberían presentarse a la entrevista si están completamente convencidos de que, en caso de recibir una oferta de empleo, estarán dispuestos a aceptarla y emprender esta experiencia**. **La falta de compromiso y los incumplimientos** en la aceptación de plazas y consiguientes renuncias generan **perjuicios muy graves al programa**, a sus futuros participantes y al esfuerzo de todos los implicados en esta iniciativa de cooperación educativa internacional.

En el caso de que el candidato no resulte Seleccionado o con entrevista Superada, su asesor de referencia podrá ofrecerle entrevistas adicionales en ese mismo estado o en otro, si así lo desea y siempre y cuando su perfil profesional se ajuste a las necesidades de las vacantes que quedan por cubrir. **Los candidatos se abstendrán de contactar con los distritos o asesores postulándose a nuevas entrevistas**.

Aquellos candidatos que finalmente no superen ninguna entrevista pasarán a la situación de **NO SELECCIONADO** y finalizará el proceso para ellos.

Con posterioridad al proceso de selección, si el candidato seleccionado quisiera rechazar una plaza adjudicada, deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones:

Renuncias antes de la llegada a Estados Unidos

En caso de renuncia plenamente justificada con anterioridad a la llegada a Estados Unidos, tal y como aparece recogido en los apartados 12 y 13 de la convocatoria, el profesor lo comunicará documentándolo debidamente por escrito, a la mayor brevedad posible, a las autoridades educativas que lo hayan entrevistado y seleccionado y a la coordinación del programa escribiendo al siguiente correo electrónico: **visitantes.usa@educacion.gob.es**. Deberá comunicarlo también cuanto antes a la **asesoría técnica de referencia del estado** que le ha seleccionado.

Como viene recogido en el apartado de información práctica sobre las entrevistas, cualquier renuncia realizada por un profesor en situación de Seleccionado/Plaza Aceptada será consignada en PROFEX 2 como Plaza Rechazada. Rechazar una plaza por una causa que a juicio de las autoridades contratantes o del MEFD no se considere debidamente justificada, podrá constituir un motivo de exclusión del candidato en futuras convocatorias del programa.

Renuncias una vez el profesor ha llegado a Estados Unidos

Una vez que el profesor se haya trasladado a Estados Unidos, para que la Consejería de Educación en Estados Unidos acepte su renuncia, tal y como menciona la convocatoria, deberá contactar previamente con la administración educativa contratante del país correspondiente y con el asesor técnico del estado, explorar todas las opciones para evitar esta situación y documentar satisfactoriamente el motivo de su renuncia ante dicha administración y ante la Consejería de Educación en Estados Unidos. Según se recoge en el apartado 12 de la convocatoria, causar baja anticipada en el programa por motivos que a juicio de las autoridades contratantes o del MEFD no

se consideren debidamente justificados, podrá constituir un motivo de exclusión del candidato en futuras convocatorias del programa.

También debemos recordar que la renuncia, una vez que el profesor ha viajado al país de destino, podrá suponer para el profesor una penalización económica por incumplimiento de contrato; asimismo, las autoridades educativas contratantes podrán reclamarle al profesor el pago de los costes incurridos por la tramitación administrativa y por cualquier gasto de acogida y formación que hayan realizado para la incorporación a su puesto de trabajo.

Si el profesor es funcionario de carrera, la aceptación por parte de los funcionarios de la plaza para la cual han sido seleccionados implica la no renuncia durante el año académico, salvo que se den circunstancias excepcionales y debidamente documentadas que la justifiquen, que habrán de ser consideradas por la Consejería de Educación en Estados Unidos, oído el centro educativo contratante.

Tal y como se recoge en la convocatoria, en caso de renuncia plenamente justificada, una vez aceptada por la Consejería de Educación en Estados Unidos, el profesor funcionario solicitará el cese a dicha Consejería de Educación y quedará a expensas de lo que determinen las autoridades educativas de la comunidad autónoma de la que dependa.

IV. Documentación para presentar

El día de la entrevista:

- **DNI** o **Pasaporte**.
- **Dos copias del Currículum Vitae en inglés**, con fotografía, en un máximo de dos páginas, no manuscritas, con especificación de la titulación académica y la experiencia profesional, **según la plantilla publicada en la página del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes**. **No se debe olvidar cumplimentar el apartado *Further information* del currículum**.
- **Cualquier otra documentación que requieran con antelación las comisiones de selección con su correspondiente traducción al inglés.**

El asesor de referencia podrá solicitar a los candidatos seleccionados la documentación de requisitos y méritos requeridos por el estado correspondiente. A título informativo, esta documentación podrá incluir lo siguiente:

- **Título** que le permite concurrir a la convocatoria o documento acreditativo de haber efectuado el pago de los derechos para su expedición, con su traducción al inglés. En el caso de títulos extranjeros, se adjuntará la homologación correspondiente a la titulación con la traducción al inglés correspondiente.
- **Certificación Académica Personal** expedida por la escuela universitaria o facultad donde se hayan realizado los estudios, con su traducción al inglés[1], no manuscrita.

[1] Todos los títulos universitarios, las certificaciones académicas personales y el CAP deben contar con su traducción al inglés que puede efectuar el propio candidato. No es necesario presentar traducciones juradas, pero deben ser lo más precisas posible y adaptándose al formato del documento original.

- **Certificado de Aptitud Pedagógica (C.A.P.) o Máster en Formación del Profesorado,** con su traducción al inglés**.** Este requisito no afecta a maestros. Es recomendable que, si es posible, el CAP incluya los contenidos y créditos correspondientes.
- **Carné de conducir (según estado).**
- **Certificados OFICIALES actualizados acreditativos de los servicios prestados** en centros docentes públicos o privados, en España o en el extranjero, expedidos por la autoridad competente, con especificación de las fechas de alta y baja, nivel educativo, tipo de dedicación y materias impartidas con su traducción al inglés.
- Certificado del nivel de **conocimientos de inglés** o titulaciones universitarias equivalentes. Ver Anexo IV de la convocatoria.
- **Otros títulos universitarios** diferentes al alegado para concurrir.
- **Otra documentación incluida en la convocatoria.**

V. Información específica sobre el proceso de selección por estados

Nota: para consultar información específica sobre las provincias canadienses de Alberta y Quebec, ver **Guía General de Canadá.**

ARIZONA

Proceso de selección

La entrevista será realizada por responsables de los distritos escolares del estado de Arizona y en ella se tomarán en consideración diversos aspectos, con el objetivo de valorar la aptitud personal y profesional de los candidatos, así como su idoneidad para las distintas plazas y su nivel de inglés. La entrevista, que se desarrollará en inglés, es individual y suele tener una duración aproximada de 30 minutos. Los candidatos deberán tener un nivel mínimo de inglés de B2. Se recomienda a los candidatos que vistan de manera formal.

Información plazas ofertadas

La mayor parte de las plazas ofertadas serán para profesorado de primaria, si bien en ocasiones pueden surgir peticiones puntuales de profesorado de secundaria. Es importante tener en cuenta, además, que la agencia patrocinadora de visados en Arizona, Amity, patrocina exclusivamente a docentes que estén trabajando en los niveles educativos de Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria o Bachillerato. La mayor parte de las contrataciones se realizarán para escuelas públicas o privadas con programas duales de inmersión en español en primaria, en distritos escolares de Avondale, Cave Creek o Scottsdale, situados en el área metropolitana de Phoenix. Se valorará experiencia previa en programas de educación bilingüe e inmersión dual.

Experiencia

Se requieren al menos **tres años** de experiencia docente en enseñanza reglada no universitaria.

Información salarial

Si la entrevista es satisfactoria y el distrito ofrece una plaza en firme, la carta formal de seleccionado, emitida por el distrito, proporciona la información salarial aproximada de cada candidato. Los centros

privados y públicos de Arizona se rigen por escalas salariales diferentes, si bien es cierto que los años de experiencia docente son tenidos en cuenta a la hora de determinar dichos salarios.

Otras consideraciones

Los seleccionados, una vez recibida la carta del distrito ("*letter of intent of hire*"), serán contactados tanto por la asesoría técnica de la Consejería de Educación, como por la agencia patrocinadora del visado, con instrucciones específicas para llevar a cabo las gestiones necesarias.

Se aconseja una lectura detenida de la **Guía del estado de Arizona**.

CALIFORNIA

Nivel y modalidad de las plazas ofertadas

Los distritos escolares suelen solicitar maestros o graduados en Educación Infantil o Educación Primaria, tanto generalistas como con diferentes especialidades, así como graduados o licenciados en Filología Hispánica, Lengua Española y sus Literaturas, Estudios Hispánicos o titulaciones equivalentes. También se demandan graduados o licenciados en el ámbito de las lenguas, preferentemente en Filología Inglesa, Estudios Ingleses, Traducción e Interpretación o titulaciones equivalentes, que además estén en posesión de un Máster en Enseñanza de Español como Lengua Extranjera (ELE) o de una titulación equivalente. En todos los casos, los estudios deberán haber sido finalizados con anterioridad a octubre de 2023. Estos son los únicos perfiles que aparecen en la convocatoria del programa. El Departamento de Educación de California (*California Department of Education*, CDE), patrocinador de los visados del profesorado visitante, no contempla el patrocinio de visados de profesores con otros perfiles.

Además, se exigirá el Máster que habilite para el ejercicio de la función docente o Certificado de Aptitud Pedagógica (CAP) a todos los candidatos, a excepción de los maestros o graduados en Educación Infantil o en Educación Primaria.

El CDE prefiere que los maestros con especialidad tengan un mínimo de experiencia docente impartiendo clases en diferentes áreas o ámbitos, ya que, una vez en California, en la mayor parte de los casos, tendrán que dar clase de contenidos generales (lectoescritura, matemáticas, ciencias naturales y sociales, etc.).

Además de plazas en centros gestionados directamente por los distritos escolares públicos, también se ofrecen plazas en *Charter Schools*. Estos centros tienen un nivel mayor de autonomía. Algunas *Charter Schools* ofrecen el programa tradicional de estudios, mientras que otras ofrecen programas alternativos, con un currículum específico.

A la hora de redactar la convocatoria, no es posible saber qué distritos escolares y/o *Charter Schools* solicitarán profesorado visitante para el próximo curso escolar, ni el número o tipo concreto de plazas que tendrán vacantes. En cualquier caso, los asesores técnicos del Ministerio de Educación y Formación Profesional y Deporte (MEFD) siempre harán todo lo posible por preseleccionar a los candidatos ya sea en el estado de preferencia o en otro que solicite su perfil. Los candidatos serán informados de cualquier variación en este sentido.

Para acceder a una plaza de profesorado visitante en California, se requieren **tres años** de experiencia docente, a **jornada completa**, impartiendo Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria o Bachillerato. En la convocatoria para el curso académico 2027-2028 se requiere que dos de los años de experiencia docente sean necesariamente los cursos lectivos **2025-2026 y 2026-2027**.

A efectos salariales, solo se computará como experiencia docente la docencia a grupos-clase a jornada completa y durante cursos escolares completos. La experiencia docente con adultos no se computará.

Es muy importante que el candidato lea la guía específica para este estado y se informe acerca de los requisitos para conseguir la credencial que le habilitará para impartir docencia en este estado ya que, si es contratado, se compromete a seguir los pasos para conseguir la credencial correspondiente.

Los candidatos que ya hayan ejercido como profesores visitantes en California deben estar en posesión de la *Clear Single Subject Teaching Credential*, o de la *Preliminary Single Subject Teaching Credential* vigente con posterioridad a 2028.

Proceso de selección

El proceso de selección constará de dos fases y los candidatos serán convocados a ambas fases a través de Profex 2.

FASE A: Constará de una entrevista que tendrá carácter eliminatorio. Los candidatos serán entrevistados en inglés por representantes del Departamento de Educación del estado de California para valorar su capacidad docente y determinar su competencia lingüística en inglés.

NOTA: El profesorado que haya participado anteriormente en el Programa en California también deberá realizar la fase A. Asimismo, deberá aportar documentación original y una copia de la credencial del estado de California.

FASE B: En una fase posterior, el profesorado que haya superado la fase A será entrevistado por los distritos escolares contratantes que tomarán la decisión final sobre su contratación.

Con carácter previo a las entrevistas se informará a los candidatos del distrito que les va a entrevistar. Los candidatos que superen la fase B recibirán una oferta de contrato que deben devolver firmada en un breve periodo de tiempo.

El objetivo de la fase B es que los representantes de los distritos escolares y *Charter Schools* valoren la aptitud personal y profesional de los candidatos, así como su idoneidad para el puesto. La entrevista, que se llevará a cabo íntegramente en inglés, es individual y suele tener una duración aproximada de 30 minutos. Se recomienda a los candidatos que vistan de manera formal.

Los criterios de distribución de los candidatos entre los diferentes distritos escolares y *Charter Schools* son establecidos por el CDE teniendo en cuenta el perfil del candidato que mejor se ajuste a las necesidades de los distritos y escuelas, pero también con el fin de favorecer al máximo las posibilidades de contratación del candidato. No corresponde al candidato, en ningún caso, elegir distrito o escuela para la entrevista.

VISADOS - El CDE tramita el Formulario DS-2019 para que los profesores seleccionados puedan solicitar el visado J-1 en la Embajada de EE. UU.

CERTIFICACIÓN PROFESIONAL - El CDE exigirá que todos los candidatos seleccionados soliciten una evaluación académica a la agencia **WES**. El Departamento de Credenciales del CDE se basará en dicha evaluación para otorgar la(s) credencial(es) que correspondan.

Se aconseja una lectura detenida de la **Guía del estado de California.**

CAROLINA DEL NORTE

El profesorado visitante en Carolina del Norte lo es a través de *Participate Learning,* institución con la que el Departamento de Instrucción Pública de Carolina del Norte tiene acuerdo de colaboración. Los profesores visitantes que sean contratados para este estado deben reunir los siguientes méritos preferentes que se señalan en la convocatoria:

Nivel y modalidad: habrá plazas vacantes para maestros de primaria e infantil, inglés como segundo idioma y español como lengua extranjera. Los programas de inmersión son los que más posibilidades ofrecen especialmente para los profesores que pueden enseñar contenido de distintas áreas en inglés o español. La previsión de plazas es de 15 junto con Virginia.

Experiencia docente: se requiere experiencia mínima de dos años en enseñanza reglada y en las condiciones especificadas en la convocatoria oficial sobre requisitos específicos, p**ero sin la posibilidad de acreditar curso de posgrado** si no se acreditan los servicios docentes correspondientes al curso escolar en que el candidato solicita ser profesor visitante.

- En los casos de **Educación Infantil y Primaria**, parte de la experiencia debe comprender seis meses como tutor de curso.
- **Otros:** se requiere que los candidatos tengan carné de conducir con un mínimo de un año de antigüedad.

Proceso de selección

Una vez que la documentación aportada por los candidatos ha sido revisada, y el candidato ha sido admitido para la realización de la entrevista, es muy importante prepararse bien para realizar la misma. Esta se realiza íntegramente en inglés profesional y suele tener una duración de entre 40 minutos y una hora. Las preguntas en las que se centra la entrevista suelen estar referidas a cuestiones relacionadas con la formación académica, experiencia docente y orientación metodológica del candidato sobre la enseñanza de lenguas. Además, se verificará la información suministrada en el currículum. Se recomienda el uso de vestimenta profesional.

Una vez finalizada la sesión de entrevistas del día, se informará de quiénes son los candidatos que han pasado la entrevista. Los candidatos que finalmente hayan sido seleccionados pasarán a reserva y deberán completar una solicitud en línea con *Participate Learning* para ingresar los datos en el sistema del programa. También se les facilitará acceso a una plataforma donde se recoge información relativa a cada uno de los pasos a seguir en el proceso.

A los candidatos que superen esa primera entrevista, *Participate Learning* les pondrá en contacto con los centros que han mostrado interés en ellos para hacer una segunda entrevista online. Esta segunda entrevista puede tener lugar varias semanas después de la entrevista inicial. Si bien el contrato que se ofrece al candidato tiene un año de duración, los centros en Carolina del Norte están interesados en candidatos que tengan disponibilidad e interés en permanecer un mínimo de dos a tres años en el estado.

A su llegada a Estados Unidos, los profesores reciben un curso de orientación intensivo y en persona. Al incorporarse a su distrito, los profesores deberán someterse a un chequeo médico y a una prueba de detección de sustancias estupefacientes. Si en el resultado de estas pruebas se aprecia algún problema en el estado de salud del profesor, o si se detecta el consumo de alguna sustancia ilegal, el distrito cancelará el contrato del profesor y este deberá regresar a España de inmediato.

Se aconseja una lectura detenida de la **Guía del estado de Carolina del Norte**.

COLORADO

Proceso de Selección

Las entrevistas tendrán lugar con los representantes de instituciones educativas del estado de Colorado, que valorarán la aptitud personal y profesional de los candidatos y su nivel de inglés, así como su idoneidad para el puesto. La entrevista, que se llevará a cabo en inglés y en español, es individual y suele tener una duración aproximada de 30 minutos. Se recomienda a los candidatos que vistan de manera formal. Se podrá solicitar a los candidatos que aporten cartas de recomendación, materiales didácticos elaborados por ellos, algún video de una clase impartida por el/la candidato/a, etc., quedando a discreción de los representantes de los distritos su valoración.

Si el candidato no supera la primera entrevista, se estudiará su perfil para tratar de ofrecerle otra entrevista para otro de los estados de la demarcación oeste o de otra demarcación.

En esta fase inicial de entrevistas no se formalizan contratos, ya que los entrevistadores realizan una preselección de candidatos para presentarlos a las escuelas contratantes en función de sus perfiles en semanas posteriores. Tras esta primera criba, los entrevistadores derivan a los candidatos a las diferentes escuelas y distritos, en función de sus perfiles, y comienzan las entrevistas por videollamada con las escuelas. Los candidatos finalmente seleccionados recibirán una "*letter of intent to hire*" que se considera como una propuesta firme a partir de la cual el candidato/a ya puede comenzar a hacer sus gestiones. Para dichas gestiones el candidato será contactado tanto por la asesoría técnica de la Consejería de Educación, como por la agencia patrocinadora de su visado, con instrucciones específicas para hacer todas las gestiones necesarias.

Nivel y modalidad de las plazas ofertadas

En el momento de redactar la convocatoria, no es posible saber qué distritos escolares o escuelas *charter* o privadas solicitarán profesorado visitante, ni el número o tipo concreto de plazas. Las plazas en Colorado son, en su mayoría, para maestros de infantil y primaria, si bien suele haber también peticiones de profesorado de secundaria de idiomas y de geografía e historia. Es importante tener en cuenta, además, que las agencias patrocinadoras de visados en Colorado no pueden patrocinar a docentes que estén trabajando en educación para adultos, conservatorio o escuelas oficiales de idiomas.

Las titulaciones y méritos preferentes para el estado de Colorado deben consultarse en el anexo II de la convocatoria.

Se aconseja una lectura detenida de la **Guía del estado de Colorado**.

CONNECTICUT

Proceso de selección

En el estado de Connecticut (CT) está previsto que se seleccione a unos 5 docentes, la mayoría en escuelas de primaria y secundaria. Los candidatos que hayan superado el proceso de preselección previo podrán ser entrevistados por representantes de los distritos educativos correspondientes, así como por la agencia patrocinadora del visado J-1, que establecerá la idoneidad de los perfiles de los candidatos.

En caso de que el entrevistador considere que el candidato reúne el perfil requerido para trabajar en las escuelas de Connecticut, será colocado en lista de espera. Posteriormente, estos candidatos serán propuestos a los directores de los centros educativos que ofertan las vacantes, y los directores tomarán la decisión final sobre la contratación de los candidatos tras una entrevista virtual. Es importante tener en cuenta que pueden pasar varias semanas entre las dos fases de entrevistas.

Los entrevistadores valorarán especialmente el nivel de competencia lingüística en inglés. Para poder trabajar en las escuelas de Connecticut, es imprescindible tener **al menos un nivel de inglés B2** o preferentemente superior, sobre todo en las destrezas de expresión y comprensión oral. Este factor será determinante en la entrevista. Además del nivel de inglés, se valorarán otros aspectos relacionados con la cualificación profesional, experiencia docente previa (especialmente en EE. UU.), interés en trabajar en Connecticut, etc. La entrevista individual con cada candidato puede tener una duración de entre 15 y 30 minutos y se recomienda el uso de vestimenta profesional.

Nivel y modalidad de las plazas ofertadas

Para esta convocatoria, las plazas son principalmente de Educación Primaria y, en menor medida, de Educación Secundaria. En *Middle* y *High School*, en la mayoría de los casos, la asignatura a impartir es Español como Lengua Extranjera, aunque también podrán ofrecerse algunas plazas de ámbito científico (Matemáticas principalmente) u otros.

En Primaria, la mayoría de las plazas son en centros donde se imparte enseñanza bilingüe. En este caso, el docente sería tutor/a de un grupo de alumnado de grados 1 a 5 o Kindergarten.

La mayoría de los puestos son en zonas rurales, por lo que las personas candidatas deberán mostrar una capacidad de adaptación a estos entornos.

Titulación requerida

Los candidatos deben estar en posesión de una de las siguientes titulaciones:

a. Maestros o graduados en Educación Primaria
b. Graduados o licenciados en Filología o Traducción e Interpretación
c. Graduados o licenciados en materias del ámbito científico

En el caso de las titulaciones descritas en el apartado b) y c), es imprescindible contar con el Máster en Formación del Profesorado o Certificado de Aptitud Pedagógica (CAP). Se recomienda consultar la convocatoria para comprobar el perfil requerido.

Experiencia

Al menos **tres años** de experiencia docente en enseñanza reglada no universitaria.
Carné de conducir: sí

Más información

Para obtener más información sobre todas las cuestiones relacionadas con la educación, el viaje, el alojamiento, acreditación como docente, seguros, calendario escolar, etc., se aconseja una lectura detenida de la guía específica para este estado.

El programa se coordina a través de la asesoría técnica de la Agregaduría de Educación del Consulado General de España en Nueva York. La información de contacto se encuentra en la guía específica para este estado.

Se aconseja una lectura detenida de la **Guía del estado de Connecticut**.

DELAWARE

Proceso de selección

Para acceder al estado de Delaware es preciso realizar una entrevista de trabajo en la cual la comisión de selección, integrada por representantes del Departamento de Educación de Delaware, valorará el nivel de competencia lingüística en inglés, así como otros aspectos relacionados con la cualificación profesional, experiencia docente previa, interés en ejercer docencia en EE. UU., etc. La entrevista individual con cada candidato puede llegar a tener una duración de hasta 30 minutos. Se realiza principalmente en inglés y se recomienda el uso de vestimenta profesional para la misma. Si pasa esa primera entrevista, el candidato volverá a ser entrevistado por la dirección de un centro escolar del estado en las semanas siguientes a esa primera entrevista. Con anterioridad a esa segunda entrevista la comisión de selección requerirá al candidato los siguientes documentos: una foto de su aula actual, un porfolio virtual sobre el candidato y su trayectoria profesional docente y un vídeo de no más de tres minutos del candidato impartiendo clase.

Nivel y modalidad de las plazas ofertadas

Para esta convocatoria las plazas que se busca cubrir son de infantil, primaria y secundaria. Las asignaturas que se impartirán serán español como lengua extranjera y/o las asignaturas que los centros de educación bilingüe impartan en español. El número orientativo de plazas en esta convocatoria es de 10, aunque podría variar dependiendo de las necesidades de contratación de los distritos escolares.

Se aconseja una lectura detenida de la **Guía del estado de Delaware**.

FLORIDA

Proceso de selección

El proceso de selección se articula en torno a una entrevista con representantes de instituciones educativas del estado de Florida. En él participan tanto distritos escolares como representantes de distintas escuelas charter, centros que, a efectos comparativos, pueden considerarse similares a las escuelas concertadas en España y que cuentan con un mayor grado de autonomía en ámbitos como la gestión, el currículo y la contratación de personal.

Uno de los aspectos que los entrevistadores valoran de manera prioritaria es la competencia lingüística en inglés. Para poder trabajar en las escuelas de Florida es imprescindible acreditar un nivel de inglés equivalente, como mínimo, a un B2, especialmente en lo relativo a la comprensión y expresión oral. Este constituye el primer factor determinante durante la entrevista. Asimismo, se tendrán en cuenta otros aspectos relacionados con la cualificación profesional, la experiencia docente previa, las habilidades pedagógicas, la motivación para el puesto y, en general, la adecuación del candidato al perfil solicitado.

La entrevista individual suele tener una duración aproximada de entre 20 y 30 minutos y se recomienda acudir a ella con vestimenta profesional.

Una vez realizadas las entrevistas, los paneles de selección comunicarán sus resultados a las asesorías, que serán las encargadas de trasladar esta información a los interesados. No obstante, en muchos casos la selección definitiva del profesorado no se confirmará hasta después de una segunda entrevista por videoconferencia con los administradores de una escuela concreta. Esta segunda entrevista puede celebrarse varias semanas después de la primera.

Florida es un estado en el que el número de solicitantes supera ampliamente el de plazas ofertadas. Por este motivo, las comisiones de selección no podrán convocar a entrevista a todos los candidatos que hayan optado por este estado. Entre los candidatos admitidos, se citará a un número ajustado a las plazas disponibles y a los perfiles profesionales que sea necesario cubrir.

Para la asignación de las entrevistas se tienen en cuenta tanto el perfil profesional de los docentes como las necesidades específicas de las distintas comisiones, con el objetivo de favorecer al máximo las posibilidades de contratación. A cada candidato se le asignará una comisión de selección, de acuerdo con los criterios establecidos por los propios administradores de los distritos escolares. La elección de la comisión no corresponde, por tanto, al candidato.

Florida no convocará a candidatos que hayan rechazado plazas en convocatorias anteriores sin una justificación debidamente acreditada. Tampoco serán convocados quienes hayan participado previamente en el Programa de Profesorado Visitante en este estado o hayan estado en posesión del Certificado de Profesorado de Intercambio (*Teacher Exchange Certificate*) expedido por el Departamento de Educación de Florida (FLDOE).

Nivel y modalidad de las plazas ofertadas

En el momento de redactar la convocatoria, no es posible conocer con exactitud qué distritos escolares o escuelas charter solicitarán profesorado visitante, ni el número, tipo o características concretas de las plazas que se ofertarán. La experiencia de convocatorias anteriores muestra que las

necesidades de contratación y las características de las plazas pueden variar considerablemente de un año a otro.

La mayoría de las plazas se ofertan para programas bilingües, aunque esto no implica que la enseñanza se imparta exclusivamente en español. Dada la diversidad de los programas bilingües y de inmersión, la principal demanda corresponde a profesorado bilingüe con capacidad para impartir las materias tanto en inglés como en español. Los distritos escolares suelen solicitar principalmente maestros o graduados en Educación Primaria para este tipo de programas. Por ello, es especialmente importante poder acreditar una competencia comunicativa adecuada en inglés.

En enseñanza secundaria, muchas de las plazas corresponden a la enseñanza de español como lengua extranjera. No obstante, también existe una demanda significativa de profesorado de Matemáticas, Ciencias Sociales, Humanidades y Ciencias Naturales, tanto en *middle school* como en *high school*. Estas materias pueden impartirse en programas de inmersión en español o, en otros casos, incluir carga lectiva en inglés.

Asimismo, algunas escuelas pueden ofertar plazas relacionadas con la enseñanza del inglés como segunda lengua para alumnado que se incorpora al sistema educativo estadounidense, tanto en educación primaria como en secundaria.

A modo orientativo, en la convocatoria anterior el 72 % del profesorado seleccionado obtuvo plaza en educación primaria y el 28 % en secundaria. Del total de docentes seleccionados, aproximadamente el 70 % se incorporó a centros públicos tradicionales y el 30 % a charter schools.

Se exigirá el máster habilitante para el ejercicio de la profesión docente o el Certificado de Aptitud Pedagógica (CAP) a todos los candidatos, excepto a los maestros o graduados en Educación Primaria.

Para acceder a una plaza de profesor visitante en Florida se requieren, además, al menos dos años de experiencia docente a jornada completa en centros de educación infantil, primaria, secundaria o bachillerato, así como un nivel mínimo de inglés B2.

Dado el esfuerzo de formación, adaptación y acompañamiento que supone la incorporación al sistema educativo estadounidense para todas las partes implicadas, se espera que el profesorado participante tenga la disponibilidad y la voluntad de permanecer tres años en el programa. Esta permanencia podrá ampliarse, cuando proceda y se cumplan los requisitos establecidos, hasta el máximo de cinco años previsto por el programa.

En definitiva, y como ya se ha señalado anteriormente, la participación en el Programa de Profesorado Visitante en Florida solo podrá realizarse una vez. Por ello, no podrán ser nuevamente convocados ni patrocinados por el FLDOE quienes hayan participado previamente en el programa en este estado o hayan estado en posesión del *Teacher Exchange Certificate* expedido por el Departamento de Educación de Florida.

Se aconseja una lectura detenida de la **Guía del estado de Florida**.

IDAHO, MONTANA, OREGÓN Y ESTADO DE WASHINGTON

Proceso de selección.

Los candidatos convocados serán entrevistados en inglés por representantes de los Departamentos de Educación de Idaho, Montana, Oregón y Washington o de los distritos o escuelas contratantes. El objetivo de esta primera toma de contacto es valorar la capacidad docente del candidato y determinar su competencia lingüística, al menos un nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas.

En una segunda fase, los candidatos convocados tendrán una nueva entrevista por videoconferencia con el director o administrador educativo interesado en su contratación. Es probable que, con anterioridad a esta, los entrevistadores contacten con los candidatos para informarles sobre su contenido, formato, si deben aportar algún material, etc. Para esta segunda entrevista, puede que el director o administrador solicite de los candidatos un vídeo en el que muestre el ejercicio de su docencia, acompañado de una unidad didáctica y con explicación de las actividades desarrolladas.

Comunicación de resultados

Algunos distritos comunican inmediatamente a los candidatos el resultado de la entrevista. Otros distritos, no conocen con exactitud las vacantes disponibles hasta poco antes del fin del curso escolar, con lo que el proceso de entrevistas se puede alargar.

Consejos para la entrevista

Conviene vestir de manera profesional y estar preparado para responder en inglés cuestiones sobre la trayectoria profesional, formación, experiencia docente, destrezas, habilidades y reflexiones sobre la educación, además de sobre el conocimiento de herramientas informáticas y su integración en la actividad docente. Es posible que se invite a los candidatos a compartir ejemplos de materiales y unidades didácticas. Es recomendable familiarizarse con las características de la escuela a la que se opta y manejar con soltura en inglés la terminología específica del ámbito educativo.

Experiencia

Los distritos escolares de Idaho, Montana, Oregón y Washington exigen del profesorado un mínimo de dos años de experiencia docente a jornada completa en su especialidad, en enseñanza de escuelas de educación infantil, primaria o secundaria. Se valorará experiencia en programas bilingües. Es muy probable que el director o administrador contratante requiera referencias sobre el profesorado y solicite cartas de referencia o direcciones de correo electrónico para contactar con antiguos directores del candidato o candidata.

Nivel y modalidad de las plazas ofertadas

Si bien en la mayoría de los casos, los distritos precisan maestros o graduados en educación infantil y primaria, recientemente, también existe demanda de profesorado de secundaria. En todos los casos, se requiere un nivel B2 o superior de inglés.
Se valorará la experiencia de los candidatos en programas de bilingüismo.

Carné de conducir: sí.

Se aconseja una lectura detenida de las guías de los estados de **Idaho, Montana, Oregón,** y del **estado de Washington**.

ILLINOIS

Proceso de selección

El profesorado seleccionado para el estado de Illinois por primera vez gestionará con el Departamento de Educación durante el proceso de incorporación una licencia docente bilingüe especialmente diseñada para profesores visitantes internacionales, llamada ELS-VIT License. El profesorado que en el pasado haya trabajado en Illinois puede volver a participar en el programa, pero deberán tramitar una licencia docente distinta a la *ELS-VIT License*, dado que esta solo se concede una vez, no se pudiéndose renovar ni extender. En estos casos, este profesorado que desee volver a Illinois podrá optar a dos tipos de licencias:

- *PEL (Professional Educator License):* permite al profesorado impartir docencia por la especialidad que tengan en España en programas **no bilingües**. Esta licencia es renovable y si se tuvo en el pasado, se puede volver a activar desde España.
- *TBE (Transitional Bilingual Endorsement)*: se trata de una licencia que permite impartir docencia en programas bilingües, para lo cual es necesario, o bien contar con el Global Seal of Biliteracy, o bien superar una prueba de lengua inglesa, que necesariamente se ha de realizar en Illinois (no hay opción de hacerlo online o de forma remota). En este segundo caso, hasta que no se haya superado esta prueba, el/la profesor/a no obtendrá la licencia bilingüe, por lo que no podrá trabajar en un programa de inmersión hasta que el Departamento de Educación de Illinois (ISBE) la conceda.

En el estado de Illinois se exige a los candidatos que acrediten documentalmente al menos un nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER o CEFR en inglés) para ser elegibles para este estado. De esta forma, el proceso de selección se reduce a la fase de entrevistas con los responsables del Departamento de Educación y/o distrito escolar.

El Departamento de Educación en Illinois (ISBE) requiere que los candidatos que vayan a impartir clase en la etapa de Educación Secundaria (Middle School y High School) cuenten con un máster de profesorado en Enseñanza Secundaria o, en su defecto, el anterior Certificado de Aptitud Pedagógica. Sin embargo, no aceptan candidaturas de funcionarios/as de carrera en España a los que se les eximió del requisito de poseer el CAP para el acceso al cuerpo por contar con un determinado número de años de experiencia docente previa.

Los criterios para la distribución de las candidaturas en los diferentes distritos escolares de Illinois son establecidos conjuntamente por el personal del *Illinois State Board of Education* (Departamento de Educación del Estado de Illinois) y por los propios administradores de los distritos escolares, según los perfiles de las candidaturas que mejor se ajusten a las necesidades, y siempre con el fin de favorecer al máximo las posibilidades de contratación. La comisión de administradores estadounidenses selecciona a los candidatos que va a entrevistar cada día. No corresponde a los/las candidatos/as postularse o elegir los distritos para la entrevista.

La entrevista será en inglés y tratará tanto aspectos profesionales como personales. Algunos distritos tienden a comunicar inmediatamente el resultado de la entrevista, otros no, por lo que será

necesario esperar a la notificación por Profex2 y/o correo electrónico. Algunos distritos aún no conocen con exactitud sus vacantes, perfiles, etc. en el mes de abril, siendo esta la principal razón por la que algunas candidaturas pueden quedar en lista de espera. Otro de los motivos puede ser que el/la representante de un determinado panel de entrevista puede no tener la capacidad de contratación directa, debiendo realizar una propuesta a algún responsable superior.

Para la fase de entrevistas conviene vestir de manera profesional y estar preparado/a para preguntas sobre la trayectoria profesional y formación; preguntas concretas sobre la experiencia docente; destrezas, habilidades y reflexiones sobre la educación; conocimiento de herramientas informáticas e integración de las mismas en la actividad docente. Se invita a los candidatos a aportar ejemplos de materiales y unidades didácticas, en formato físico o digital.

Se aconseja una lectura detenida de la **Guía del estado de Illinois**.

INDIANA, KENTUCKY, MICHIGAN Y OHIO

Proceso de selección

Los candidatos que hayan optado a cualquiera de estos estados, dependiendo de su perfil, serán asignados a uno u otro para ser entrevistados por las autoridades educativas del mismo. El entrevistador valorará el nivel de competencia lingüística en inglés, así como otros aspectos relacionados con la cualificación profesional, experiencia docente previa, interés en ejercer docencia en EE. UU., etc. La entrevista individual con cada candidato puede llegar a tener una duración de hasta 20-25 minutos. Se realiza íntegramente en inglés y se recomienda el uso de vestimenta profesional para la misma.

Todos los candidatos seleccionados quedarán en reserva. El representante que haya realizado la entrevista proporcionará la información de los candidatos a los directores de los centros y representantes de los distritos interesados en contratar profesorado visitante. Estos se pondrán en contacto con los candidatos seleccionados durante el mes de mayo, o junio, para hacer otra entrevista, tras la que llegará la oferta de trabajo definitiva. Este proceso se podría alargar hasta finales del mes de junio o principios del mes de julio. La asesoría técnica contactará con los candidatos en estos casos.

Nivel y modalidad de las plazas ofertadas

Para esta convocatoria las plazas que se van a cubrir son tanto de primaria como de secundaria. Las características de las plazas que se ofertan pueden variar mucho. En enseñanza secundaria (*Middle* y *High School*), en la mayoría de los casos la asignatura que se impartiría sería Español como Lengua Extranjera, aunque también existen plazas de otras materias en centros de inmersión en español (Matemáticas, Ciencias Sociales y Naturales), generalmente muy pocas. En infantil y primaria, existe la posibilidad de trabajar en centros donde se imparte Español como Lengua Extranjera o escuelas de inmersión en español. En este caso, el maestro sería tutor de un grupo de alumnos de grados 1 a 6 o Kindergarten. Algunas escuelas pueden ofertar plazas de profesor de ESL (*English as a Second Language*) o ENL (*English as a New Language*) para alumnado extranjero que se incorpora al sistema educativo estadounidense.

Se ofertan plazas tanto en zonas urbanas como rurales, por lo que los candidatos deberán mostrar una capacidad de adaptación a estos entornos. Resulta también imprescindible tener el **carné de conducir**.

Los sueldos en el Medio Oeste norteamericano pueden parecer bajos comparados con otros estados, pero la vida en estos estados también es más barata que en otros. Destacamos también la gran hospitalidad de esta zona del país y el gran trabajo que hacen los departamentos de Educación y los distritos para acoger a los nuevos profesores visitantes.

Las autoridades educativas de estos estados piden al candidato en reserva que no contacte directamente con los distritos, dado que ellas son las encargadas del proceso en el estado. Los candidatos en lista de reserva por un estado pueden ser contratados por otro estado diferente, siempre y cuando su perfil se ajuste a las necesidades de las escuelas de sus distritos. Los asesores correspondientes contactarán con los candidatos en estos casos.

Titulación requerida

Los candidatos deben estar en posesión de una de las siguientes titulaciones:

a. Maestros o graduados en Educación Infantil o Primaria.
b. Graduados o licenciados en Filología Inglesa o Traducción e Interpretación, Filología Hispánica o en Geografía e Historia (esta última no es aceptada en el estado de Ohio).

En el caso de las titulaciones descritas en el apartado b) es imprescindible contar con el CAP o Máster en Formación del Profesorado. Se recomienda consultar la convocatoria del BOE para comprobar el perfil requerido.

Experiencia

Ohio: Tres años de experiencia docente (no hay límite máximo de años en cuanto a la experiencia docente si bien a efectos salariales se reconocen un máximo de diez años).
Indiana, Kentucky y Michigan: Dos años de experiencia docente.

Obtención de la licencia como profesor

Para poder obtener la licencia de profesor/a es necesario tramitar la acreditación de las titulaciones universitarias del candidato al sistema estadounidense. Este proceso se hace a través de la agencia independiente americana **WES**. Los candidatos seleccionados recibirán las instrucciones oportunas de su asesor para poder realizar este trámite.

El programa se coordina desde la asesoría técnica localizada en el Centro Español de Recursos en la Universidad de Indiana en Indianápolis, estado de Indiana.

Se aconseja una lectura detenida de las guías de los estados de **Indiana, Kentucky, Michigan** y **Ohio.**

IOWA, KANSAS Y NEBRASKA

Proceso de selección

Para el curso 2027-28, se han previsto unas **25 plazas** para profesores visitantes en los estados de Iowa, Kansas y Nebraska. Los candidatos que hayan optado a cualquiera de estos estados, dependiendo de su perfil, serán asignados a un estado para ser entrevistados por las autoridades educativas del mismo. Una vez pasen la preselección, podrán ser entrevistados por escuelas de cualquiera de los 3 estados.

La entrevista personal puede durar entre quince y treinta minutos y, dependiendo del entrevistador/a de cada estado, será íntegramente en inglés o una pequeña proporción en español. Consiste en una conversación en la que se incluirán preguntas sobre la trayectoria e intereses personales de los candidatos, cuestiones profesionales, relacionadas con el día a día del aula, la docencia y relaciones con la comunidad educativa. Por dicho motivo conviene haberse leído la guía del estado y la general. En esta entrevista se valorará la capacidad docente del candidato y se determinará su nivel de competencia lingüística (B1 sería el nivel mínimo exigido).

En una segunda fase, los candidatos preseleccionados serán recomendados para una serie de puestos específicos. De esa lista los directores de las escuelas interesadas en su contratación elegirán a los candidatos para una segunda entrevista en inglés a través de videoconferencia.

En cuanto al perfil del candidato, destacamos los siguientes requisitos:

- Nivel educativo y áreas: Español como Lengua Extranjera en Secundaria. Programas de inmersión Dual en Primaria y Secundaria.
- Titulación:
  a) Maestros o graduados en Educación Infantil o Primaria.
  b) Maestros o graduados en Educación Primaria con especialidad o mención en Educación Especial.
  c) Graduados o licenciados del ámbito lingüístico, social o de humanidades.
  d) Graduados o licenciados en materias del ámbito científico-tecnológico, o ingenieros, o arquitectos

  En el caso de titulados incluidos en los apartados c) y d), Máster que habilita para el ejercicio de la función docente o Certificado de Aptitud Pedagógica.

- Experiencia docente: dos años en enseñanza reglada para Nebraska y Kansas, tres años para Iowa.
- Otros: es imprescindible disponer del carné de conducir.

Nivel y modalidad de las plazas ofertadas

En general, la demanda de profesorado bilingüe está subiendo considerablemente en esta zona del país. Para esta convocatoria las plazas que se van a cubrir son tanto de primaria como de secundaria. Las características de las plazas que se ofertan pueden variar mucho. En enseñanza secundaria (*Middle* y *High School*), en la mayoría de los casos la asignatura que se impartiría sería Español como Lengua Extranjera, aunque también existen plazas de otras materias en centros de inmersión en español (Matemáticas, Ciencias sociales y Biología). En infantil y primaria, existe la posibilidad de

trabajar en centros donde se imparta enseñanza bilingüe, o escuelas de inmersión en español. En este caso, el maestro sería tutor de un grupo de alumnos de grados *Kindergarten* a 5 o *Pre-K* (Infantil).

Se ofertan plazas tanto en zonas urbanas como eminentemente rurales, por lo que los candidatos deberán mostrar una capacidad de adaptación a estos entornos.

Información de interés

Los sueldos en el Medio-oeste norteamericano pueden parecer bajos comparados con otros estados, pero la vida también es más barata que en otros estados del país. Destacamos también la gran hospitalidad de esta zona del país y el gran trabajo que hacen los departamentos de educación y los distritos para acoger a los nuevos profesores visitantes.

Las autoridades educativas de Iowa y Kansas piden al candidato en reserva que no contacte directamente con los distritos, dado que ellas son las encargadas del proceso en el estado.

Los candidatos en lista reserva por un estado pueden ser contratados por otro estado diferente, siempre y cuando las autoridades educativas de ese estado consideren que su perfil no se ajusta a las necesidades de las escuelas de sus distritos. Los asesores correspondientes contactarán con los candidatos en estos casos.

Se aconseja una lectura detenida de las guías de los estados de **Iowa**, **Kansas y Nebraska.**

LUISIANA

Proceso de selección

Las entrevistas a los candidatos las suelen realizar representantes del Departamento de Educación de Luisiana (LDOE). En la entrevista se espera que el nivel de inglés del candidato sea fluido.

Nivel y modalidad de las plazas ofertadas

En la presente convocatoria, las plazas que se van a cubrir son de Español como segunda lengua, la mayoría en educación Primaria (*Elementary*) y, en menor medida, también en Secundaria (*Middle and High School)*. Existen plazas de otras materias en centros de inmersión en español (Matemáticas, Ciencias Sociales y Naturales) en las dos etapas mencionadas.

Es necesario mostrar una cierta capacidad de adaptación al entorno, ya que las plazas ofertadas pueden estar tanto en zonas urbanas como eminentemente rurales.

Titulación requerida

Título de maestro o graduado en Educación Infantil o Primaria; graduados o licenciados en el ámbito lingüístico; graduados o licenciados en Geografía e Historia, Humanidades, Biología o Ciencias Ambientales. En el caso de los graduados o licenciados, es imprescindible contar con el CAP o máster que habilite para el ejercicio de la función docente.

Experiencia

Tres años de experiencia docente a jornada completa en enseñanza reglada no universitaria.

Certificación profesional

A los profesores se les tiene que certificar tres años de enseñanza reglada para poder dar clase en el sistema público de Luisiana. A los candidatos que lleguen a la entrevista se les pedirá una carta de recomendación de una de las escuelas en las que haya enseñado.
El **Departamento de Educación de Luisiana** no exige la convalidación de estudios académicos a través de WES.

Se aconseja una lectura detenida de la **Guía del estado de Luisiana**.

MAINE

Proceso de selección

El estado de Maine participa un año más en el proceso de selección de profesorado visitante principalmente ofertando mayoritariamente plazas para enseñar español en secundaria, si bien es posible que se dé alguna vacante en un centro de inmersión de primaria en Portland. Los candidatos preseleccionados por este estado serán convocados a entrevistas en las que se reunirán con representantes de distritos escolares o escuelas del estado de Maine.

En caso de que el entrevistador considere que el candidato reúne el perfil requerido para trabajar en las escuelas de Maine le será asignada la situación de entrevista Superada. Posteriormente podrán tener lugar entrevistas adicionales con administradores de escuelas que serán quienes tomen la decisión final sobre su contratación después de una entrevista virtual. Es importante tener en cuenta que pueden pasar varias semanas durante los meses de mayo y junio.

Los entrevistadores valorarán especialmente el nivel de competencia lingüística en inglés por lo que es imprescindible para poder trabajar en las escuelas de este estado tener **un nivel de inglés equivalente al menos a un B2 o preferentemente superior,** sobre todo en el apartado de expresión y comprensión oral. El conocimiento de otras lenguas, **como el francés**, es altamente valorado, ya que esta lengua se habla en buena parte del estado dada su proximidad a la zona francófona de Canadá. Además, se valorarán otros aspectos relacionados con la cualificación profesional como disponer de estudios de posgrado, además del Máster en secundaria para impartir esta etapa, participación en programas de movilidad internacional del profesorado y el interés por trabajar en Maine. La entrevista individual con cada candidato puede tener una duración de unos 30 minutos. Se realiza íntegramente en inglés y se recomienda el uso de vestimenta profesional para la misma.

Nivel y modalidad de las plazas ofertadas

La gran mayoría de las plazas que se van a ofertar son de Enseñanza Secundaria para impartir Español como Lengua Extranjera (*World Language*) en *Middle* y *High School.* Por tanto, se demandan candidatos con titulaciones del ámbito lingüístico en español e inglés (Filologías, traducción e interpretación o similares etc.). También son muy bien valorados los candidatos con titulación universitaria o certificación en francés ya que también hay demanda para impartir este idioma compatibilizándolo con la enseñanza de español en Middle y High School.

Podría también ofrecerse alguna plaza para profesorado de primaria en programas de inmersión de la ciudad de Portland. En este caso, el maestro será el tutor de un grupo de alumnos de grados 1 a 5 o Kindergarten para lo que se valorará experiencia en programas bilingües.

Como resaltábamos anteriormente la mayoría de las plazas son en zonas rurales o ciudades de tamaño intermedio como Portland, por lo que los candidatos deberán mostrar una alta capacidad de adaptación a estos entornos.

Titulación requerida

Estar en posesión del título de Licenciado/Grado en Filología Inglesa, Filología Francesa, Filología Hispánica, o Traducción e Interpretación con Máster en Formación del Profesorado. Para las posibles plazas de primaria se solicita el título de Magisterio/Grado en Educación Infantil o Primaria. Como se comentaba anteriormente se valorará la posesión de estudios de posgrado relacionados con la especialidad del docente (Educación Bilingüe, Español como Lengua Extranjera, Nuevas Tecnologías, Innovación Pedagógica etc.)

Experiencia

Al menos **dos años** de experiencia docente en enseñanza reglada no universitaria. Se valorará la experiencia en programas de movilidad internacional del profesorado.
Carné de conducir: Imprescindible.

Más información:

Para obtener más información sobre todas las cuestiones relacionadas con la educación, el viaje, el alojamiento, acreditación como profesor, seguros, calendario escolar, etc.

Se aconseja una lectura detenida de la **Guía del estado de Maine.**

El programa se coordina desde la Asesoría Técnica de la Consejería de Educación de la Embajada de España localizada en el Consulado General de España en Boston. Información de contacto en la guía específica para este estado.

MARYLAND

Proceso de selección

Para acceder al estado de Maryland es preciso realizar una entrevista de trabajo en la cual la comisión de selección, integrada por representantes del *Prince George's County Public Schools*, valorará el nivel de competencia lingüística en inglés, así como otros aspectos relacionados con la cualificación profesional, experiencia docente previa, interés en ejercer docencia en EE. UU., etc. La entrevista, individual con cada candidato, suele tener una duración aproximada de 30 minutos y puede llevarse a cabo en inglés y castellano. Se recomienda el uso de vestimenta profesional para la misma. Si se pasa esta primera entrevista se pasará a la lista de espera y el candidato será entrevistado en las semanas siguientes por videoconferencia por la dirección de uno o más centros escolares. Sin embargo, esta segunda entrevista puede demorarse dependiendo de las necesidades de

contratación de los centros del distrito hasta mediados de junio, cuando surgen nuevas vacantes, coincidiendo con el final del curso escolar.

Nivel y modalidad de las plazas ofertadas

Muchos de los actuales profesores españoles del programa se encuentran prestando servicios en escuelas de primaria, incluyendo los que imparten Pre-K (equivalentes al 2º año de Educación Infantil en el sistema educativo español). En los últimos años ha aumentado el número de profesorado que imparte en secundaria, donde podrían ofertarse también plazas para profesores de otras asignaturas tanto en inglés como en español. El número orientativo de plazas en esta convocatoria es de 10, aunque podría variar dependiendo de las necesidades de contratación de los distritos escolares del estado.

Se aconseja una lectura detenida de la **Guía del estado de Maryland**.

MASSACHUSETTS

Proceso de selección

El estado de Massachusetts (MA) participa de nuevo este año en el proceso de selección de profesorado visitante, donde está previsto que seleccione en torno a 30 profesores y profesoras. Hay que tener en cuenta que este estado suele recibir muchas solicitudes por lo que, lamentablemente, no es posible convocar a todos los que lo solicitan proponiéndoles en algunos casos su reubicación en otros estados en los que el candidato tendrá mejores expectativas de contratación.

Para la convocatoria a entrevistas la comisión de evaluación de Massachusetts valorará especialmente las titulaciones para impartir primaria, y lengua española en secundaria, poseer estudios de posgrado, experiencia en educación bilingüe o multicultural, participación en programas de movilidad internacional del profesorado etc. Igualmente, se podrá tomar en consideración si en el histórico del candidato/a en Profex2 consta la situación de *Plaza Rechazada* en convocatorias recientes del programa PPVV en EE. UU. y Canadá.

Los candidatos que hayan superado el proceso de preselección previo serán entrevistados por las autoridades educativas representantes del estado o de los distritos escolares correspondientes. Estas entrevistas podrán ser presenciales o virtuales.

En caso de que el entrevistador considere que el candidato reúne el perfil requerido para trabajar en las escuelas de Massachusetts se le será asignada la situación de entrevista Superada. Posteriormente se propondrá estos candidatos a los directores que han ofertado las vacantes, que serán quienes tomen la decisión final sobre su contratación después de una entrevista virtual. Es importante tener en cuenta que en algunos casos pueden pasar varias semanas en los meses de mayo y junio dado que el curso escolar en este estado no termina hasta finales de junio y a veces se demora la confirmación de plazas disponibles por parte de los departamentos de Recursos Humanos de los distritos.

Durante las entrevistas los entrevistadores valorarán especialmente el nivel de competencia lingüística en inglés. Es imprescindible para poder trabajar en las escuelas de este estado tener **un nivel de inglés equivalente al menos a un B2 o preferentemente superior,** sobre todo en el apartado

de expresión y comprensión oral. Además del nivel de lengua se valorarán otros aspectos relacionados con la cualificación profesional como la experiencia docente previa, especialmente en EE. UU. u otros países, disponer de titulaciones de posgrado, experiencia en educación bilingüe o multicultural, así como la motivación para ejercer la docencia en Massachusetts etc. La entrevista individual con cada candidato puede tener una duración de entre 15 y 30 minutos, se realiza íntegramente en inglés y se recomienda el uso de vestimenta profesional para la misma.

Nivel y modalidad de las plazas ofertadas

Para esta convocatoria se prevé que las plazas que se van a ofertar serán en torno a un 60% de vacantes para impartir en las etapas de infantil y primaria, principalmente en programas de inmersión bilingüe inglés-español, así como Educación Especial. En las etapas de *Middle* y *High School*, en la mayoría de los casos, la asignatura más demandada es Español como Lengua Extranjera, aunque también pueden surgir plazas de Inglés para no hablantes de esta lengua. Estos puestos corresponden a profesorado de ESL (*English as a Second Language*) para alumnos extranjeros, sobre todo hispanohablantes, que se incorporan al sistema educativo estadounidense.

Por último, es posible que se oferte un número, si bien no muy elevado, de vacantes plaza para impartir materias del ámbito científico en Secundaria, principalmente Matemáticas o Ciencias en programas bilingües o en inglés para alumnado mayoritariamente hispano para lo que es aconsejable que los candidatos del ámbito científico-tecnológico dispongan de un nivel avanzado de inglés (C1). También existe la posibilidad de que exista alguna vacante para impartir Ciencias Sociales (Geografía e Historia)

La mayoría de los puestos son en zonas urbanas o suburbanas, por lo que los candidatos deberán mostrar una capacidad de adaptación a estos entornos.

Más información:

Para obtener más información sobre todas las cuestiones relacionadas con la educación, distritos participantes en el curso actual, el viaje, el alojamiento, acreditación como profesor, seguros, calendario escolar, etc., se aconseja una lectura detenida de la **Guía del estado de Massachusetts.**

El programa se coordina desde la Asesoría Técnica de la Consejería de Educación de la Embajada de España localizada en el Consulado General de España en Boston. Información de contacto en la guía específica para este estado.

MINNESOTA

Nivel y modalidad de las plazas ofertadas

Los distritos escolares de Minnesota están interesados en la contratación de profesorado visitante para los niveles de Educación Primaria y Secundaria, en distintas especialidades, y siempre para trabajar en programas de inmersión y duales. También contratan profesorado de Educación Infantil y con la especialidad de Educación Especial. El proceso de contratación y entrevistas lo gestión del Departamento de Educación de Minnesota, *Minnesota Department of Education (MDE)*.

Los programas denominados bilingües cuentan con varias modalidades y formatos en Minnesota, siendo *language immersion* el término que se utiliza con mayor frecuencia. El éxito del programa en

los distritos escolares participantes, así como el gran de número de centros con programas de inmersión en español, ha animado a otros distritos a considerar la opción para futuras convocatorias.

Hay que tener en cuenta que Minnesota, por su sistema de concesión de licencias docentes, permite al profesorado de Educación Secundaria trabajar en niveles de Primaria, aunque el sueldo puede ser algo menor, al no encontrarse en posesión de la especialidad concreta para el puesto de trabajo.

El proceso de selección para trabajar como profesorado visitante en centros escolares de Minnesota conlleva la realización de al menos de dos entrevistas. En primer lugar, los/las profesores/as serán entrevistados/as por los responsables del Departamento de Educación para valorar su capacidad docente y determinar su nivel de competencia lingüística en inglés. En una fase posterior, las candidaturas en reserva tendrán una segunda entrevista en inglés a través de videoconferencia con la dirección de la escuela interesada en su contratación. Las autoridades educativas de Minnesota valoran muy positivamente el contar con formación en enseñanza bilingüe y encontrarse habilitado/a para ello en España, y en general las experiencias internacionales y con el espíritu abierto de cada persona.

En la fase de entrevistas conviene vestir de manera profesional y estar preparado/a para preguntas sobre la trayectoria profesional y formación; preguntas concretas sobre la experiencia docente, destrezas, habilidades y reflexiones sobre la educación, conocimiento de herramientas informáticas e integración de las mismas en la actividad docente, etc. Se invita a los/las candidatos/as a traer ejemplos de materiales y unidades didácticas, en formato físico o digital.

Se aconseja una lectura detenida de la **Guía del estado de Minnesota.**

NUEVA JERSEY

Proceso de selección

El estado de Nueva Jersey (NJ) participa de nuevo este año en el proceso de selección de profesores visitantes, donde está previsto que seleccione unos 5 docentes, la mayoría de ellos en escuelas de primaria. Los candidatos que hayan pasado el proceso de preselección previo serán entrevistados por las autoridades educativas representantes del estado o de los distritos educativos correspondientes.

En caso de que el entrevistador considere que el candidato reúne el perfil requerido para trabajar en las escuelas de Nueva Jersey, será colocado en lista de espera. Posteriormente, estos candidatos serán propuestos a los directores de los centros educativos que han ofertado las vacantes, y los directores tomarán la decisión final sobre la contratación de los candidatos después de una entrevista virtual. Es importante tener en cuenta que pueden pasar varias semanas entre las dos fases de entrevistas.

Los entrevistadores valorarán especialmente el nivel de competencia lingüística en inglés. Para poder trabajar en las escuelas de Nueva Jersey, es imprescindible tener **al menos un nivel de inglés B2** o preferentemente superior, sobre todo en las destrezas de expresión y comprensión oral. Este factor será determinante en la entrevista. Además del nivel de inglés, se valorarán otros aspectos relacionados con la cualificación profesional, experiencia docente previa (especialmente en EE. UU.), interés en trabajar en Nueva Jersey, etc. La entrevista individual con cada candidato puede tener una duración de entre 15 y 30 minutos y se recomienda el uso de vestimenta profesional.

Nivel y modalidad de las plazas ofertadas

Para esta convocatoria, las plazas que se van a ofertar son principalmente de Educación Primaria y, en menor medida, en Educación Secundaria. En *Middle School*, en la mayoría de los casos, la asignatura a impartir es Español como Lengua Extranjera, aunque también podrán ofrecerse algunas plazas de ámbito científico.

En Primaria, la mayoría de las plazas son en centros donde se imparte enseñanza bilingüe. La mayoría de los puestos son en zonas urbanas o suburbanas, por lo que los candidatos deberán mostrar una capacidad de adaptación a este tipo de entorno.

Titulación requerida

Los candidatos deben estar en posesión de una de las siguientes titulaciones:

a. Maestros o graduados en Educación Infantil o Primaria
b. Graduados o licenciados en Filología Hispánica o Filología Inglesa
c. Graduados o licenciados en materias del ámbito científico

En el caso de las titulaciones descritas en el apartado b) y c), es imprescindible contar con el Máster en Formación del Profesorado o el Certificado de Aptitud Pedagógica (CAP). Se recomienda consultar la convocatoria para comprobar el perfil requerido.

Experiencia

Al menos **tres años** de experiencia docente en enseñanza reglada no universitaria.
Carné de conducir: no

Más información

Para obtener más información sobre todas las cuestiones relacionadas con la educación, el viaje, el alojamiento, acreditación como docente, seguros, calendario escolar, etc., se aconseja una lectura detenida de la guía específica para este estado.

El programa se coordina desde la asesoría técnica de la Agregaduría de Educación del Consulado General de España en Nueva York. La información de contacto se encuentra en la guía específica para este estado.

Se aconseja una lectura detenida de la **Guía del estado de Nueva Jersey**.

NUEVO MÉXICO

Proceso de selección

Las entrevistas las realiza habitualmente una representante del **Departamento de Educación Pública de Nuevo México.** Es una entrevista cordial en la que se toman en consideración muchos aspectos y que tiene como objetivo valorar la aptitud personal y profesional de los candidatos, así como su idoneidad para el puesto. Se valorará igualmente la experiencia en programas bilingües, ya que el

estado de Nuevo México es el único estado bilingüe de la Unión y la educación, protección y fomento de la enseñanza bilingüe en español es un mandato de su constitución. La entrevista, que se lleva a cabo íntegramente en inglés, es individual y suele tener una duración aproximada de 20 minutos. Es posible que en las entrevistas para niveles equivalentes a educación infantil y primeros cursos de primaria la exigencia de inglés se suavice un poco, dado que la mayor parte de estas enseñanzas se desarrollarían en español. Se recomienda a los candidatos que vistan de manera formal.

La representante del Departamento de Educación de Nuevo México no ofrece precontratos a los profesores que haya considerado aptos, ya que esa oferta la realizan directamente los distritos o escuelas participantes en el programa, tras las entrevistas por videoconferencia posteriores, que pueden demorarse varias semanas. Estas entrevistas por videoconferencias suelen realizarlas los directores (*Principals)* y/u otros administradores de escuelas de Nuevo México que requieran profesores de un perfil determinado.

Experiencia

Se requieren al menos **dos años** de experiencia docente en enseñanza reglada no universitaria.

Información sobre plazas ofertadas

En la actualidad los distritos que contratan un mayor número de profesores visitantes son los de Santa Fe (SFPS), Albuquerque (APS) y, en menor medida, Rio Rancho (RRPS) y Taos (TMSD), donde nuestros docentes imparten la docencia en programas de inmersión dual, principalmente en primaria, aunque pueden surgir peticiones puntuales para profesorado de secundaria. Los maestros de todas las especialidades son muy demandados – sobre todo de Educación infantil, Lengua inglesa o Educación especial. Todos ellos deben tener al menos 2 años de experiencia docente reglada y carné de conducir.

Información salarial

En el estado de Nuevo México existen tres niveles salariales, que los distritos calculan en base a la transcripción oficial de méritos académicos (informe WES), la licencia docente que emite el Departamento de Educación Pública de Nuevo México y el documento llamado Verificación de la Experiencia previa (*Verification of Employment*), que los seleccionados traen cumplimentado por los administradores españoles. Al llegar, el docente es asignado al nivel 1 por defecto, hasta que se verifique toda la documentación, siguiendo la regulación estatal. Con posterioridad, cada docente es asignado a su nivel salarial correspondiente por el departamento de *Licensure*.

Igualmente, el profesorado visitante de Nuevo México que imparte docencia en plazas bilingües recibe normalmente una paga anual denominada *Bilingual stipend,* al estar en posesión de la habilitación *Bilingual Endorsement,* que se consigue al tramitar la licencia docente del estado.

Otras consideraciones

Los seleccionados deberán realizar una serie de gestiones para conseguir su visado, evaluación académica, licencia docente y acreditación profesional. Todos estos trámites se realizan con posterioridad a las entrevistas. La asesoría técnica del estado les dará las instrucciones necesarias durante las sesiones de orientación obligatorias previas a la llegada.

Se aconseja una lectura detenida de la **Guía del estado de Nuevo México.**

OKLAHOMA

Proceso de selección

Para obtener una plaza en el estado de Oklahoma, los candidatos deberán realizar una entrevista de trabajo de una duración aproximada de media hora. En ella, la comisión de selección formada por representantes del distrito contratante y el Departamento de Educación de Oklahoma, OSDE (en concreto del *World Languages Department*), valorará la adecuación de los entrevistados a las distintas plazas ofertadas en ese momento, especialmente su experiencia docente, sus planteamientos educativos y su motivación para ejercer la profesión en ese estado. Se tendrán en cuenta también la capacidad de adaptación al medio y competencia lingüística de los candidatos.

La entrevista se realizará en inglés y, siendo una entrevista de trabajo, es recomendable que los candidatos presenten un aspecto profesional con la vestimenta adecuada para ese tipo de situación.

Nivel y modalidad de las plazas ofertadas

En esta convocatoria de plazas en el estado de Oklahoma se van a ofrecer fundamentalmente puestos de maestros en programas bilingües, puestos para la enseñanza del Español como *World Language*, denominación que se prefiere a la de lengua extranjera, tanto a nivel de *Elementary, Middle School* y *High School*.

Titulación

Ser maestros de cualquier especialidad, licenciados con experiencia en enseñanza de lenguas o licenciados en general con experiencia docente en programas bilingües (con CAP o máster que habilite para el ejercicio de la función docente)

Experiencia

Tres años de experiencia en enseñanza reglada a tiempo completo.

Se aconseja una lectura detenida de la **Guía del estado de Oklahoma.**

RHODE ISLAND

Proceso de selección

El estado de Rhode Island (RI) participa nuevamente en el proceso de selección de profesorado visitante. Los candidatos serán entrevistados por administradores/as del distrito escolar de Providence si bien también es posible la participación de administradores educativos del estado o de otros distritos escolares o escuelas. Estas entrevistas podrán ser presenciales o virtuales. En caso de que la comisión entrevistadora considere que el candidato reúne el perfil requerido para trabajar en las escuelas de Rhode Island se le será asignada la situación de entrevista Superada. Posteriormente se propondrá estos candidatos a los directores que han ofertado las vacantes, que serán quienes tomen la decisión final sobre su contratación después de una entrevista virtual

Es importante tener en cuenta que el proceso de entrevistas se podrá demorar varias semanas dado que el curso escolar en este estado no termina hasta finales de junio.

La gran mayoría de las plazas ofertadas se sitúan en el área urbana de la capital del estado, **Providence** muy cercana al estado de Massachusetts y su principal núcleo urbano, la ciudad de Boston. También cercana a las localidades de ese estado de New Bedford y Fall River que en el curso 2026-27 acogen en torno a 30 PPVV que se suman a los 20 PPVV actualmente en el área de Providence.

Los entrevistadores valorarán especialmente el nivel de competencia lingüística en inglés. Es imprescindible para poder trabajar en las escuelas de este estado tener **un nivel de inglés equivalente al menos a un B2 o preferentemente superior,** sobre todo en el apartado de expresión y comprensión oral. Éste será el primer factor determinante de la entrevista. Además del nivel de lengua se valorarán otros aspectos relacionados con la cualificación profesional, experiencia docente previa, especialmente en educación bilingüe o participación en programas de movilidad internacional del profesorado en EE. UU. u otros países, disponer de titulaciones de posgrado, motivación para trabajar en Rhode Island, etc.

Requisitos de certificación docente

En primer lugar, es importante resaltar que en virtud de los rigurosos requisitos de la certificación docente del *Rhode Island Department of Education (RIDE),* los docentes deberán disponer al menos de 2 años de experiencia docente en la materia o área que vaya a impartir y así como una titulación válida para impartirla, según los criterios de RIDE. Por ello los docentes de infantil y primaria deberán acreditar y hacer constar en sus CV al menos 2 años de experiencia como maestros tutores, generalistas ya que en el caso de acreditar experiencia únicamente en materias de especialidad como Inglés, Música, Educación Física etc. no serían aceptables para RIDE. Igualmente, los docentes de secundaria deberán acreditar esos 2 años de instrucción en la materia que vayan a impartir en secundaria como, por ejemplo, Ciencias Naturales, Matemáticas, Química, Inglés etc. EL RIDE no acepta experiencia docente en Formación Profesional ni Escuela de Idiomas a efectos de certificación. Igualmente, RIDE es muy selectivo en cuanto a las titulaciones requeridas dado que estas han de acreditar créditos suficientes en las materias que se vayan a impartir.

Nivel y modalidad de las plazas ofertadas

Para esta convocatoria las plazas que se van a ofertar son de Educación Infantil, Primaria y Educación especial. En infantil y primaria la mayoría de las plazas son en centros donde se imparte enseñanza bilingüe en escuelas de inmersión en español. También se prevé demanda para impartir materias del ámbito científico, principalmente Ciencias y Matemáticas en algún caso en inglés. No se puede descartar que se ofrezca alguna plaza para impartir Geografía en Historia (Social Studies) así como inglés como segunda lengua (ESL) únicamente para titulados en Filología Inglesa o Estudios Ingleses, pero no de Traducción e Interpretación por exigencia de RIDE. A la hora de redactar esta guía no se prevén vacantes para impartir español en *Middle o High School*.

Más información:

Para obtener más información sobre todas las cuestiones relacionadas con la educación, el viaje, el alojamiento, acreditación como profesor, seguros, calendario escolar, etc.,

Se aconseja una lectura detenida de la **Guía del estado de Rhode Island**.

El programa se coordina desde la Asesoría Técnica de la Consejería de Educación de la Embajada de España localizada en el Consulado General de España en Boston. Información de contacto en la guía específica para este estado.

TEXAS

Nivel y modalidad de las plazas ofertadas

Las comisiones de selección convocan mayormente a candidatos para programas bilingües en educación infantil y primaria. Los candidatos con experiencia docente en otros niveles educativos pueden ser entrevistados para plazas en especialidades y niveles distintos a los que ejercen en España.

La mayoría de las plazas en enseñanza secundaria (Middle y High School) son para impartir español como lengua extranjera. Algunos distritos demandan profesorado para impartir Estudios Sociales, Matemáticas y Ciencias Naturales en estos niveles.

Hay que tener en cuenta que Texas, por su sistema de concesión de certificación docente, permite a profesores de Secundaria en España trabajar en niveles de educación infantil y primaria.

Pruebas de selección del candidato de Texas: Los candidatos que optan por el estado de Texas deberán realizar una prueba escrita para evaluar el nivel de competencia lingüística, y una entrevista que, entre otras cosas, servirá para comprobar su nivel de comprensión y expresión oral.

La prueba escrita consiste en una redacción de una extensión mínima de 180 palabras, para la que el candidato dispondrá de 20 minutos. Los evaluadores tendrán en cuenta que el escrito esté directamente relacionado con el tema sobre el que se le ha propuesto al candidato que escriba.

A continuación, se puede ver el tema de escritura de un año anterior:

> *Describe the academic preparation that you received as part of your teacher education program. Do you feel adequately prepared for an assignment in Texas? Why or why not?*

La prueba puede realizarse con anterioridad a la entrevista, presencialmente o mediante aplicativo en línea. Se recuerda que no debe usarse IA para superar esta prueba y que el uso de la misma será penalizado. Es imprescindible superar la prueba escrita de inglés para ser seleccionado.

La prueba oral se incluye dentro de la entrevista profesional, ya que los entrevistadores valorarán la competencia lingüística del candidato.

Entrevista. Las preguntas en las que se centra la entrevista suelen estar referidas a cuestiones relacionadas con la formación académica, experiencia docente y orientación metodológica del candidato.

Requisitos que deben tener y acreditar todos los profesores para ser seleccionados como profesores visitantes en Texas:

- Ser maestros de cualquier especialidad,
- Ser licenciados en el ámbito de las humanidades o en ámbito científico-tecnológico (con CAP o equivalente), preferentemente con experiencia docente en programas bilingües
- Dos años de experiencia en enseñanza reglada.

Carné de conducir: sí.

Nota informativa para profesores que ya han participado en el programa con anterioridad.

Los profesores visitantes que participaron en el Programa de Profesores Visitantes en Texas con anterioridad, independientemente de si trabajaron uno, dos o tres cursos escolares, pueden presentar de nuevo su candidatura para el estado de Texas. En caso de ser seleccionados, su contrato será de un curso escolar, prorrogable **únicamente** para un segundo curso escolar, que corresponden a los años de extensión de la credencial educativa.

No pueden participar de nuevo en el programa por el estado de Texas los profesores que han agotado los cinco cursos con visado J-1. Como ya ha ocurrido durante este curso académico, el próximo curso la agencia educativa TEA exigirá las credenciales de WES a todo el profesorado visitante.

Se aconseja una lectura detenida de la **Guía del estado de Texas**.

UTAH

Proceso de selección

El crecimiento del programa de inmersión dual en Utah ha sido notable en los últimos años y se ha convertido en un referente para muchos otros estados que quieren implementar programas de inmersión de lengua y contenido de gran calidad.

Con carácter previo a las entrevistas, el Departamento de Educación de Utah solicita a los diferentes distritos los perfiles de plazas y candidatos que estima va a contratar para el siguiente curso escolar. Se requiere un mínimo de experiencia docente de tres años.

Las entrevistas por Utah pueden tener una duración de entre 30 y 40 minutos. Los entrevistadores del estado de Utah valoran muy especialmente la competencia lingüística en inglés. Es imprescindible, para poder trabajar en Utah, demostrar un nivel de inglés equivalente al menos a un B2, sobre todo en lo que respecta a la capacidad de comunicarse oralmente. Durante las entrevistas, se tienen en cuenta aspectos objetivos, como el CV del candidato, conocimiento de la metodología, pedagogía y estrategias propias de la enseñanza en programas AICLE, y otros aspectos como el perfil y adecuación del candidato a la escuela que ofrece la vacante. Las preguntas durante la entrevista suelen estar relacionadas con la formación académica, experiencia docente y orientación metodológica del candidato sobre la enseñanza de lenguas. Se tiene muy en cuenta el conocimiento de estrategias pedagógicas y para ello se recomienda conocer el lenguaje y los términos profesionales

adecuados. En la entrevista se suele solicitar al candidato/a que aporte el enlace a un vídeo de una clase impartida por el/la mismo/a, en español o en inglés (de acuerdo con las materias que esté impartiendo) de unos 20-30 minutos.

Es importante vestir de manera formal y facilitar información que ayude a los entrevistadores a tener una visión global del candidato/a. Igualmente destacamos la importancia de conocer aspectos educativos y geográficos del estado y para ello se recomienda leer la guía específica del estado.

En esta fase inicial de entrevistas no se formalizan contratos, ya que los representantes del Departamento de Educación de Utah realizan una preselección de candidatos para presentarlos a las escuelas contratantes en función de sus perfiles. Tras esta primera criba, los entrevistadores derivan a los candidatos a las diferentes escuelas y distritos en función de sus perfiles y comienzan las entrevistas por videollamada con las escuelas. Esta segunda fase se extiende durante varias semanas.

Los candidatos seleccionados recibirán una "*letter of intent to hire*" que se considera como una propuesta firme a partir de la cual el candidato/a ya puede comenzar a hacer sus gestiones. Para dichas gestiones el candidato/a será contactado/a tanto por la asesoría técnica de la Consejería de Educación, como por los patrocinadores de su visado (en este caso el Departamento de Educación), con instrucciones específicas para hacer todas las gestiones necesarias.

Nivel y modalidad de las plazas ofertadas

A la hora de redactar la convocatoria, no es posible saber qué distritos escolares o escuelas *charter* o privadas solicitarán profesorado visitante, ni el número o tipo concreto de plazas. Las plazas en Utah son, en un alto porcentaje, para dar clase en el programa *Dual Language Immersion*, tanto en infantil y primaria como en secundaria, pero hay que tener en cuenta que suele necesitarse siempre un mayor número de docentes de primaria que de secundaria. Para las plazas de primaria, se buscan candidatos del cuerpo de maestros con conocimientos y experiencia en la enseñanza de lenguas o en programas bilingües.

Con respecto a secundaria, las asignaturas que se enseñan en el programa de *Dual Language Immersion* son español y una asignatura denominada "Cultura, Historia y Medios de Comunicación", por lo que se buscan, en general, candidatos que ejercen la docencia en los ámbitos lingüístico (docentes de idiomas en ESO o bachillerato) y de ciencias sociales (preferentemente docentes de ciencias sociales, geografía e historia en ESO o bachillerato). En Utah, por lo tanto, no se suelen necesitar candidatos del ámbito científico ni del de la actividad física y el deporte. Para las plazas de secundaria, se buscan candidatos con conocimientos y experiencia en la enseñanza de lenguas o en programas bilingües.

Se aconseja una lectura detenida de la **Guía del estado de Utah**.

VIRGINIA

El profesorado visitante en Virginia lo es a través de **Participate Learning**. Puede consultarse información sobre esta organización de intercambio educativo en su página web. Los profesores visitantes que sean contratados para este estado deben reunir los siguientes méritos preferentes que se señalan en la convocatoria del BOE:

Nivel y modalidad: habrá plazas vacantes para maestros de primaria e infantil, inglés como segundo idioma y español como lengua extranjera. Los programas de inmersión son los que más posibilidades ofrecen especialmente para los profesores que pueden enseñar contenido de distintas áreas en inglés o español. La previsión de plazas es de 15 junto con Carolina del Norte.

Experiencia docente: se requiere experiencia de dos años en enseñanza reglada y en las condiciones especificadas en la convocatoria oficial sobre requisitos específicos, pero sin la posibilidad de acreditar curso de posgrado si no se acreditan los servicios docentes correspondientes al curso escolar en que el candidato solicita ser profesor visitante.

- En los casos de **Educación Infantil y Primaria**, parte de la experiencia debe comprender seis meses como tutor de curso.
- **Otros:** se requiere que los candidatos tengan carné de conducir con un mínimo de un año de antigüedad.

Proceso de selección

Una vez que la documentación aportada por los candidatos ha sido revisada, y el candidato ha sido admitido para la realización de la entrevista, es muy importante prepararse bien para realizar la misma. Esta se realiza íntegramente en inglés profesional y suele tener una duración de entre 40 minutos y una hora. Las preguntas en las que se centra la entrevista suelen estar referidas a cuestiones relacionadas con la formación académica, experiencia docente y orientación metodológica del candidato sobre la enseñanza de lenguas. Además, se verificará la información suministrada en el currículum. Se recomienda el uso de vestimenta profesional.

Una vez finalizada la sesión de entrevistas del día, se informará de quiénes son los candidatos que han pasado la entrevista. Los candidatos que finalmente hayan sido seleccionados pasarán a reserva y deberán completar una solicitud en línea con *Participate Learning* para ingresar los datos en el sistema del programa. También se les facilitará acceso a una plataforma donde se recoge información relativa a cada uno de los pasos a seguir en el proceso.

A los candidatos que superen esa primera entrevista *Participate Learning* les pondrá en contacto con los centros que han mostrado interés en ellos para hacer una segunda entrevista online. Esta segunda entrevista puede tener lugar varias semanas después de la entrevista inicial. Si bien el contrato que se ofrece al candidato tiene un año de duración, los centros en Virginia están interesados en candidatos que tengan disponibilidad e interés en permanecer un mínimo de dos a tres años en el estado.

A su llegada a Estados Unidos, los profesores reciben un curso de orientación intensivo y en persona. Al incorporarse a su distrito, los profesores deberán someterse a un chequeo médico y a una prueba de detección de sustancias estupefacientes. Si en el resultado de estas pruebas se aprecia algún problema en el estado de salud del profesor, o si se detecta el consumo de alguna sustancia ilegal, el distrito cancelará el contrato del profesor y este deberá regresar a España de inmediato.

Se aconseja una lectura detenida de la **Guía del estado de Virginia.**

VIRGINIA OCCIDENTAL

Proceso de selección

Para acceder al estado de West Virginia es preciso realizar una entrevista de trabajo en la cual la comisión de selección, integrada por representantes del Departamento de Educación de Virginia Occidental, valorará el nivel de competencia lingüística en inglés, así como otros aspectos relacionados con la cualificación profesional, experiencia docente previa, interés en ejercer docencia en Estados Unidos, etc. La entrevista individual con cada candidato puede llegar a tener una duración de aproximadamente 30 minutos. Se realiza principalmente en inglés y se recomienda el uso de vestimenta profesional para la misma. Si se pasa esta primera entrevista, se pasará a situación de reserva, y el candidato será entrevistado en las semanas siguientes por videoconferencia por la dirección de uno o más centros escolares.

Nivel y modalidad de las plazas ofertadas

Para esta convocatoria las plazas que se van a cubrir son de secundaria: en ambos casos la asignatura que se impartiría sería Español como lengua extranjera normalmente en clases con pocos alumnos. En algunos casos la carga lectiva podría compaginarse con otras asignaturas en inglés. El número orientativo de plazas en esta convocatoria es de 5, aunque podría variar dependiendo de las necesidades de contratación de los distritos escolares.

Se aconseja una lectura detenida de la **Guía del estado de Virginia Occidental.**

WYOMING

Proceso de selección

Para obtener una plaza en el estado de Wyoming los candidatos deberán realizar una entrevista individual que se llevará a cabo íntegramente en inglés y tendrá una duración aproximada de 20 minutos. Se recomienda a los candidatos que vistan de manera formal.

Durante la entrevista, los representantes de los distritos escolares de Wyoming hacen una preselección de candidatos, si bien en ocasiones puntuales se puede producir una contratación directa. El objetivo de las entrevistas es que dichos representantes valoren la aptitud personal y profesional de los candidatos, así como su idoneidad para el puesto. Se tendrá en cuenta también la capacidad de adaptación al medio y competencia lingüística de los candidatos, que deberán tener un nivel mínimo de inglés de B1. Se podrá solicitar a los candidatos/as que aporten cartas de recomendación, materiales didácticos elaborados por ellos, algún video de una clase impartida por el candidato/a, etc., quedando a discreción de los representantes de los distritos su valoración.

Los directores de las escuelas pueden solicitar una entrevista por videoconferencia en una fecha posterior. Por lo tanto, los contratos se pueden ofrecer en el momento de la entrevista o, más habitualmente, de forma posterior. Esto supone que las contrataciones pueden producirse desde abril hasta finales de mayo, ya que el interés que guía esta selección es buscar al mejor candidato para cada escuela según el perfil personal y profesional.

Los candidatos seleccionados recibirán una "*letter of intent to hire*" que se considera como una propuesta firme a partir de la cual el candidato/a ya puede comenzar a hacer sus gestiones. Para

dichas gestiones el candidato/a será contactado/a tanto por la asesoría técnica de la Consejería de Educación, como por la agencia patrocinadora de su visado, con instrucciones específicas para hacer todas las gestiones necesarias.

Nivel y modalidad de las plazas ofertadas

A la hora de redactar la convocatoria, no es posible conocer con exactitud el número o tipo concreto de plazas que se necesitarán. Las plazas en Wyoming son, en general, para maestros de infantil y primaria, si bien en ocasiones surgen peticiones puntuales de profesorado de secundaria de las especialidades de idiomas y de historia. Es importante tener en cuenta, además, que las agencias patrocinadoras de visados en Wyoming no pueden patrocinar a docentes que estén trabajando en educación para adultos, conservatorio o escuelas oficiales de idiomas.

Se aconseja una lectura detenida de la **Guía del estado de Wyoming**.

3

Capítulo 3: Instrucciones para el retorno

La siguiente información es de carácter genérico, en principio válida para los participantes en el programa en cualquier estado. En cualquier caso, se recomienda dirigirse al asesor correspondiente por si existieran otros trámites adicionales específicos para los docentes del estado en particular.

I. Trámites

1. En los Estados Unidos

- Una vez tomada la decisión de retornar a España, o estando próxima la conclusión del programa (al término de los tres años o, en su caso, cinco años) el profesorado deberá comunicar la finalización de contrato y consiguiente baja en el Programa de Profesorado Visitante a:

1. Su centro docente y distrito escolar
2. Su asesor técnico de referencia.
3. El *Responsible Officer* del visado J-1 o Extensión J-1.
4. El Consulado General donde se encuentra registrado. Las instrucciones para la baja en el registro de matrícula consular se encuentran en la web del consulado correspondiente.

- Asimismo, tanto si se es funcionario de carrera como si no, se deberá solicitar un documento de **Hace constar de cese** en el Programa de Profesorado Visitante a la Consejería/Agregaduría de Educación a través del asesor de referencia de su estado. Ese documento le servirá también como certificación de los servicios prestados dentro del programa. Para que la Consejería/Agregaduría de Educación pueda expedir esta certificación, se deberá adjuntar, junto a la solicitud, una carta del distrito escolar o de la escuela, firmada en todo caso por un administrador, donde consten al menos, claramente, los siguientes datos:

- Nombre completo y apellidos del docente.
- Nombre de la escuela y, en su caso, distrito escolar en el que se ha trabajado especificando el carácter público o privado del centro.
- Indicación de que el profesor ha trabajado a tiempo completo.
- Fechas exactas de comienzo y finalización del contrato (día/mes/año).
- Niveles educativos impartidos, así como materias y, si procede, idioma en el que se han impartido las enseñanzas.

- En el caso de que el distrito haya efectuado retenciones en la nómina en concepto de jubilación, el PV debe tramitar su devolución ante el *Teacher Retirement System (TRS*) del estado correspondiente, indicando una dirección en España a la cual deba enviar un cheque en dólares por el citado concepto.

- En el caso de que se tenga prorrateado el cobro de las nóminas (24 pagas), solicitar a RRHH que envíe los cheques restantes al domicilio que se indique.

- El profesorado visitante tendrá que hacer la **declaración de la renta** correspondiente al último año trabajado en Estados Unidos, que tendrá que realizarse desde España y enviar de vuelta, normalmente, antes del 15 de abril. Se debe dejar la dirección de España en la escuela para que envíen el impreso W-2. Además, se debe conservar la dirección de la oficina del IRS para poder hacer gestiones por correo. Con el W-2 y los impresos del IRS, que se pueden conseguir **en línea**, se rellena la declaración, se envía a Estados Unidos y, en el caso de que haya devolución, ellos enviarán un cheque en dólares. Es muy probable que se tenga derecho a devolución, puesto que el último año sólo se percibe el sueldo durante medio año.

- Es conveniente informarse con el banco acerca de la posibilidad, las condiciones y posibles costes derivados de dejar la cuenta bancaria abierta en EE. UU. Si se opta por dejar cerrada la cuenta bancaria, conviene cancelar cualquier domiciliación bancaria (teléfono, luz, seguro del coche, etc.) y liquidar las cuentas pendientes con antelación. En el caso de cerrar la cuenta bancaria, si no se ha recibido la devolución de la renta del año anterior y se pidió que se hiciera por transferencia bancaria al banco en EE. UU., se puede cambiar la modalidad de pago y pedir que envíen un cheque a España.

- Rellenar el impreso de Correos (USPS) para que redireccionen todo futuro correo al nuevo domicilio en España.

- La baja consular permite llevar a España las propiedades, adquiridas al menos 1 año antes, sin pagar IVA.

2. En España

Una vez en España, el profesorado deberá empadronarse en el municipio al que traslade su residencia aportando la correspondiente certificación de baja consular.

- **Funcionarios docentes**:

  Consultar con la Unidad de personal de la comunidad autónoma los trámites que realizar para regresar al servicio activo. Con carácter general:

  i. Solicitar la reincorporación al servicio activo ante su unidad provincial de personal **en un plazo máximo de 1 mes después de haber cesado** como profesorado visitante.
  ii. A la solicitud de reincorporación al servicio activo se adjuntará el documento de Hace constar de cese en el programa expedido por la Agregaduría/Consejería de Educación en Estados Unidos.
  iii. Tramitar el cambio de situación y alta en la oficina provincial de **MUFACE** que corresponda.

- **Profesorado interino:**

  Con el fin de acreditar su participación el programa, el profesorado interino debe solicitar el correspondiente documento de Hace constar de cese ante la Consejería/Agregaduría de Educación.

  La cobertura de puestos interinos se rige por unas normas e instrucciones muy específicas según cada comunidad autónoma, y pueden sufrir alteraciones cada año, en función de las necesidades del profesorado, de que se hayan convocado oposiciones al cuerpo del que se trate, de los acuerdos adoptados con los sindicatos del sector, etc. Los departamentos de personal de las comunidades autónomas son los responsables de ello. En el baremo para presentarse a oposiciones para el acceso a cuerpos docentes, algunas comunidades autónomas reconocen la experiencia docente en Estados Unidos como experiencia en enseñanza pública y otras comunidades, como enseñanza privada. Para ello, exigen la certificación expedida por la Consejería/Agregaduría de Educación mencionada anteriormente.

II. Periodo de gracia

Los profesores con un visado J-1 dispondrán de 30 días a partir de la fecha de caducidad de su DS-2019 para permanecer legalmente en Estados Unidos. **No se debe salir y volver a pasar la aduana de Estados Unidos durante ese periodo de gracia**.

En caso de abandonar el programa anticipadamente antes de la finalización del curso escolar, los profesores deberán abandonar el país en cuanto hayan sido dados de baja en el sistema SEVIS por sus *Responsible Officers,* pues no existe ese periodo de gracia si esa es la circunstancia. Es fundamental informar al *Responsible Officer* correspondiente de la fecha de viaje regreso a España para que éste le dé de baja en el sistema.

III. Prestación por desempleo para retornados

Los emigrantes españoles que han trabajado en el extranjero y retornan sin empleo, pueden tener derecho **a una prestación contributiva por desempleo o a un subsidio por desempleo**, si se cumplen los requisitos establecidos para cada caso.

Para más información se aconseja consultar la 'Guía del retorno' de la **Oficina Española del Retorno**.

A. PRESTACIÓN CONTRIBUTIVA POR DESEMPLEO.

Las personas trabajadoras a las que se les extinga la relación laboral en EE. UU. y retornen a España podrán percibir la prestación por desempleo de nivel contributivo, siempre que al retornar no tengan empleo y hayan cotizado en España un período mínimo de 360 días dentro de los seis años anteriores a la fecha de emigración a EE. UU y siempre que estas cotizaciones no se hayan tenido en cuenta para acceder a una prestación anteriormente. La prestación contributiva por desempleo incluye, además, la cobertura sanitaria del retornado y sus dependientes.

¿Cómo se solicita?

Deben seguir la información disponible en este enlace del **Servicio Público de Empleo (SEPE)**.

B. SUBSIDIO POR DESEMPLEO PARA EMIGRANTES RETORNADOS.

Es un subsidio para emigrantes españoles que han trabajado en el extranjero desde su última salida de España al menos doce meses en los últimos seis años y retornan sin empleo y sin ingresos, pero con intención de trabajar. El subsidio por desempleo incluye, además, la cobertura sanitaria del retornado y sus dependientes.

¿Cómo se solicita?

Deben seguir la información disponible en este enlace del **Servicio Público de Empleo (SEPE)**.

4

ANEXOS

I. Convalidación de estudios universitarios en EE. UU. a través de la agencia WES

El asesor de referencia informará al profesorado seleccionado sobre si su estado requiere el informe realizado por la agencia **WES (World Education Services).**

El Programa de Profesorado Visitante proporciona a sus docentes participantes unas instrucciones específicas para solicitar dicho informe en la **Guía para solicitar la evaluación WES**.

El profesorado que ya disponga de un informe de convalidación de WES debe contactar con su asesor de referencia si necesita solicitar una actualización del informe WES emitido anteriormente.

II. Solicitud de documentos de Hace constar

Para la expedición de cualquier documento de Hace constar se requiere **la solicitud expresa del interesado/a** a través de:

1. Un modelo normalizado de **solicitud de documento de Hace constar**, que deberá enviarse firmado por correo electrónico como documento adjunto. Las direcciones y números de contacto de la Consejería/Agregadurías se encuentran al final de esta sección. Se puede solicitar el modelo de solicitud al asesor técnico de referencia.

2. Una **carta de servicios docentes de la escuela o del distrito escolar**, con membrete oficial, fechada y firmada por un administrador donde consten al menos, claramente, los siguientes datos:

   - Nombre completo y apellidos del docente.
   - Nombre de la escuela y, en su caso, distrito escolar en el que se ha trabajado especificando el carácter público o privado del centro.
   - Indicación de que el profesor ha trabajado a tiempo completo.
   - Fechas exactas de comienzo y finalización del contrato (día/mes/año).
   - Niveles educativos impartidos, así como materias y, si procede, idioma en el que se han impartido las enseñanzas.

Una vez se haya verificado que la documentación recibida es correcta y no presenta deficiencias, el documento de Hace constar se expedirá y se enviará en formato electrónico al interesado.

TIPOS DE DOCUMENTOS DE HACE CONSTAR

1. Pase de Reserva a Seleccionado

Hace constar el pase a la situación de Seleccionado de aquellos profesores que en la Resolución del programa figuran en el listado de Reserva, y que han pasado a la situación de Seleccionado con posterioridad a la publicación de dicha Resolución.

2.1. Selección pendiente de publicación

En casos de especial urgencia, debidamente justificados, este documento hace constar la selección para participar en el programa, con antelación a la publicación oficial de la Resolución.

2.2 Incorporación

Se trata del documento que acredita la incorporación efectiva al programa a efectos de las administraciones educativas en España. Se puede emitir en el año de incorporación, una vez que el profesorado visitante se haya incorporado a su puesto docente en Estados Unidos.

2.3 Selección con fecha prevista de incorporación

Se trata del documento que acredita la fecha prevista de incorporación al programa a efectos de las administraciones educativas en España que así lo requieran. Este documento puede ser emitido con anterioridad a la incorporación del profesorado visitante a su puesto docente en Estados Unidos.

3. No percepción de trienios de funcionarios

Hace constar la no percepción de retribuciones de trienios por parte de la administración educativa norteamericana contratante. Se emite exclusivamente al profesorado visitante en activo con condición de funcionario/a de carrera para que pueda seguir percibiendo los trienios por parte de su administración educativa de origen en España. Este documento suele emitirse con anterioridad a la incorporación del profesorado visitante a su puesto docente en Estados Unidos y únicamente se emite una vez.

4. Servicios docentes y continuidad de profesorado con visado J1

Se trata del documento que acredita, a efectos de las administraciones educativas en España, la continuidad efectiva en el programa de los profesores con visado J1 en vigor, incluyendo las materias y grados impartidos. Este documento se suele presentar para procesos selectivos (oposiciones), concursos, solicitud de permanencia en las listas de interinidad y otros trámites administrativos.

+ Mención del curso siguiente

Se expide a profesorado con visado J1, tantos funcionarios de carrera como interinos, que necesitan hacer constar su continuidad en el programa durante el curso siguiente ante administraciones educativas en España.

Muy importante: **es imprescindible** que la carta de servicios docentes emitida por el distrito/escuela incluya referencia expresa a que el profesor visitante **permanecerá contratado en dicho distrito/escuela durante el curso siguiente.**

5. Cese de profesorado con visado J1

Hace constar y detalla los servicios prestados por el/la interesado/a como profesorado visitante. Es imprescindible para solicitar el reingreso de los profesores funcionarios o interinos al servicio activo en España, así como para acreditar la participación el programa para todo el profesorado visitante.

Muy importante: **NO se podrá emitir ningún documento de Hace constar de cese con anterioridad a la fecha de fin del contrato como profesor/a visitante con visado J1**

En el enlace se pueden consultar la **relación de estados y correos de contacto de las asesorías.**

III. Funcionarios de carrera: situación administrativa de servicios especiales

Esta información tiene carácter orientativo y general. Cada comunidad autónoma tiene competencias para establecer sus procedimientos específicos.

Para la tramitación y el pase a situación administrativa de servicios especiales, los profesores funcionarios seleccionados deberán dirigirse al Departamento o Consejería de Educación de la que dependen y presentar la siguiente documentación:

- Instancia realizada por el propio docente solicitando el pase a situación administrativa de servicios especiales al haber sido seleccionado como profesor visitante para el distrito y estado correspondiente.
- Copia de la Resolución en la que consta como seleccionado (algunas comunidades requieren la entrega de un certificado de incorporación).
- Fotocopia del visado de intercambio J-1.

La situación administrativa de servicios especiales se tramita tan pronto se reciba el visado, pero se concede a la fecha que decidan los responsables de la administración educativa autonómica correspondiente.

MUY IMPORTANTE: **Aquellos profesores funcionarios que deseen renovar su participación en el programa para un segundo curso, o cursos sucesivos, deberán informarse anualmente acerca de los trámites que corresponda realizar ante los servicios de personal de la Consejería de Educación de la comunidad autónoma a la que estén adscritos, con el fin de actualizar su situación administrativa.** Esta tramitación suele requerir el envío del correspondiente documento de Hace Constar modelo *4. de Servicios docentes y continuidad de profesorado con visado J1 + curso que viene.* Igualmente, durante su estancia como profesorado visitante en Estados Unidos, es responsabilidad del docente funcionario estar al tanto de los pagos a **MUFACE** y de los derechos pasivos correspondientes con Hacienda.

Una vez finalizado el periodo como profesorado visitante, el docente deberá solicitar el reingreso al servicio activo, como **máximo treinta días** después de su último día de trabajo en el distrito escolar. Para ello deberá presentar la correspondiente instancia y la constancia de cese emitida por su Agregaduría o la Consejería de Educación, según el modelo correspondiente.

Para más información, se puede consultar **el Real Decreto 365/1995**, del 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, Capítulo III, Artículos 4 a 9.

IV. Marco legal básico del programa de Profesorado Visitante

1. Código de regulaciones federales

Volver a DS-2019. Volver a cobertura de seguros.

Code of Federal Regulations

- ¿Qué es el *Code of Federal Regulations* (CFR)?

Un código de normas generales publicadas en el Registro Federal por los departamentos ejecutivos y agencias del Gobierno Federal. Se divide en 50 Títulos que se ocupan de amplias áreas sujetas a la jurisdicción federal.

- ¿En qué apartado trata de los programas de intercambio?

En *Title 22: Foreign Relations, Part 62 — Exchange Visitor Program*. Hay una actualización de la normativa en el *Federal Register /Vol. 67, No. 239/ December 12, 2002 / Rules and Regulations*.

- ¿Qué características generales establece para los programas de intercambio?

Establece las obligaciones y responsabilidades de la institución patrocinadora, así como define, dentro de aquélla, las figuras de *Responsible Officer* y *Alternate Responsible Officer*.

Da al ***Form DS–2019*** el carácter de *certificate of eligibility* para la obtención del visado J-1.

La participación de nacionales de otros países en dichos programas se asocia a la obtención del visado **J-1.**

Las condiciones generales de elegibilidad para la participación en el programa por parte del profesorado visitante son:

(1) Está cualificado para impartir clase en Primaria/Secundaria en el país de origen.
(2) Cumple con los estándares profesionales del estado en que impartirá clase.
(3) Tiene un buen currículo personal y profesional (cuenta con cartas de recomendación).
(4) Tiene al menos 2 años de experiencia docente en enseñanza reglada en niveles equivalentes a enseñanzas K-12.

Sólo contempla contratos a jornada completa en *primary and secondary accredited educational institutions*. Pese a que la plaza a ocupar sea definitiva, el compromiso del profesor visitante es siempre temporal.

Establece la obligatoriedad de contar con un seguro médico por parte de los participantes durante su pertenencia al programa, así como por parte de sus dependientes.

Define la figura del dependiente, a quien se podrá extender un visado J-2. Se consideran dependientes los hijos menores de 21 años y el cónyuge (no se reconoce la figura de pareja de hecho).

Enumera las razones por las cuales la participación de un profesor visitante en el programa puede ser suspendida o cancelada.

Establece un periodo máximo de permanencia en el programa de tres años. Posteriormente, abre la puerta a la posibilidad de una extensión del visado y, por ende, de prolongación de estancia en el programa, de hasta dos años.

Describe el funcionamiento de SEVIS (*Student and Exchange Visitor Information System*), sistema posteriormente desarrollado en su versión en línea en el *Federal Register /Vol. 67, No. 239/ December 12, 2002 / Rules and Regulations*.

2. Normativa sobre cobertura obligatoria de seguros visados J

Condiciones generales. Con fecha de 15 de mayo de 2015 se incrementan las cantidades mínimas de cobertura obligatoria tal y como se contempla en la **normativa básica del gobierno federal**:

Section 62.14

§ 62.14 *Insurance*.

(a) Sponsors must require that all exchange visitors have insurance in effect that covers the exchange visitors for sickness or accidents during the period of time that they participate in the sponsor's exchange visitor program. In addition, sponsors must require that accompanying spouses and dependents of exchange visitors have insurance for sickness and accidents. Sponsors must inform all exchange visitors that they, and any accompanying spouse and dependent(s), also may be subject to the requirements of the Affordable Care Act.

(b) The period of required coverage is the actual duration of the exchange visitor's participation in the sponsor's exchange visitor program as recorded in SEVIS in the "Program Begin Date," and as applicable, the "Program End Date," "Effective Program End Date," or "Effective Date of Termination" fields. Sponsors are not authorized to charge fees to their sponsored exchange visitors for the provision of insurance coverage beyond any demonstrable and justifiable staff time. Sponsors are not required to, but may, offer supplemental "entry to exit" coverage (i.e., coverage from the time the exchange visitor departs his or her home country until he or she returns). If the sponsor provides health insurance or arranges for health insurance to be offered the exchange visitor, via payroll deduction at the host organization, the exchange visitor must voluntarily authorize this action in writing and also be given the opportunity to make other arrangements to obtain insurance. These authorizations must be kept on file by the sponsor. Minimum coverage must provide:

62.14(b)(1)

(1) Medical benefits of at least **$100,000 per accident or illness**.

62.14(b)(2)

(2) Repatriation of remains in the amount of **$25,000**.

62.14(b)(3)

(3) Expenses associated with the medical evacuation of exchange visitors to his or her home country in the amount of $**50,000**; and

62.14(b)(4)

(4) Deductibles not to exceed **$500 per accident or illness**.

62.14(h)

(h) Accompanying spouses and dependents are required to be covered by insurance in the amounts set forth in paragraph (b) of this section. Sponsors must inform exchange visitors of this requirement, in writing, in advance of the exchange visitor's arrival in the United States.

62.14(i)

(i) Exchange visitors who willfully fail to maintain the insurance coverage set forth above while a participant in an exchange visitor program or who make material misrepresentations to the sponsor concerning such coverage will be deemed to be in violation of these regulations and will be subject to termination as an exchange visitor.

62.14(j)

(j) Sponsors must terminate an exchange visitor's participation in their program if the sponsor determines that the exchange visitor or any accompanying spouse or dependent willfully fails to remain in compliance with this section.

3. Normativa federal de visados J

En febrero de 2016 entró en vigor la denominada **Exchange Visitor Program—Teachers Final Rule**. Dicha directiva federal emitida por el *US Department of State*, departamento responsable de los visados de intercambio cultural, incluye numerosos cambios en la normativa que rige estos visados, de los que disfruta el profesorado visitante y sus dependientes. Los principales cambios que afectan a todo el profesorado visitante con visado de intercambio J-1, e incluidas en las sucesivas convocatorias oficiales del programa, son las siguientes:

1. Disponer de al menos dos años de experiencia docente en enseñanza reglada a jornada completa en etapas equivalentes a niveles K-12 en Estados Unidos (durante los últimos 8 años).
2. Se requiere que uno de los años de experiencia docente sea durante el curso lectivo en el que se presenta la solicitud, en un centro escolar en España. Aquellos candidatos que no cumplan dicho mérito deberán acreditar la realización de estudios de posgrado en educación o en su área de especialización académica cuya finalización tenga lugar durante el curso escolar en el que presenta su solicitud.
3. Ningún estado participante patrocinará visados a aquellos profesores que hayan estado participando el programa y residido en Estados Unidos en los dos años anteriores a la presente convocatoria.
4. Posibilidad de extensión del visado en 1 o 2 años hasta un máximo total de 5 años (3 años del visado J-1 más 2 años de extensión del visado J-1).
5. Énfasis en el desarrollo del componente intercultural por parte del profesorado visitante y del establecimiento de experiencias con dicho componente entre centros de España y Estados Unidos. Todos los profesores seleccionados deberán aportar una carta de un centro en España que acredite su disponibilidad para llevar a cabo experiencias interculturales. Igualmente, el profesorado visitante deberá presentar todos los años un informe de dicha actividad a su patrocinador del visado J. Estos informes serán tenidos en cuenta a la hora de otorgar extensiones de visado (punto 4).

4. Preguntas frecuentes

1. **¿Están obligados los dependientes de un J-1 a contratar un seguro médico?**

   Sí, en las mismas condiciones que el J-1.

2. **¿Se puede retirar la oferta de empleo tras publicarse la resolución de la convocatoria en el BOE?**

Sí, basándose en la convocatoria del programa, que establece que la selección no será firme hasta que el profesor suscriba el contrato con las autoridades estadounidenses correspondientes.

3. **¿Se puede participar en el programa si se posee *Green Card*, H1B, o doble nacionalidad?**

   No, pues el Departamento de Estado de los Estados Unidos establece que los docentes en un programa de intercambio deben participar en el programa en un visado J-1 de intercambio cultural y en el marco del *Exchange Visitor Program – Bridge USA*.

4. **¿Con qué antelación, respecto del inicio de participación en el programa, puede un profesor visitante entrar en EE. UU?**

   Treinta días.

5. **¿Cuánto tiempo puede un profesor visitante alargar su estancia en Estados Unidos tras la fecha de expiración de su visado?**

   Treinta días, si completa el periodo máximo de permanencia. Si abandona con anterioridad a esa fecha, debe comunicar al *Responsible Officer* o patrocinador del visado la fecha de salida del país.

6. **¿Hay que validar el DS-2019 regularmente?**

   Sí, una vez al año el *Responsible Officer* debe firmar y fechar el DS-2019 para la *travel validation*.

7. **¿Puede el otro miembro de una pareja de hecho reconocida en España acogerse al estatus de dependiente?**

   No, el visado J-2 sólo se concede a cónyuges, y desde agosto de 2013, también a cónyuges del mismo sexo, e hijos menores de 21 años.

8. **Si un profesor visitante ha rechazado una oferta de empleo, ¿puede optar a otras entrevistas?**

   No, en Profex se consignará como “Plaza Rechazada”, y habrá concluido su participación en el proceso de selección.

9. **¿A partir de qué edad puede pedir un permiso de trabajo un dependiente con J-2?**

   En principio, a la misma que un ciudadano estadounidense; en general a los 16 años, aunque a esta edad suele tratarse de un contrato a tiempo parcial, pues deben seguir sus estudios en la *High School*.

10. **¿A cuánto puede ascender el salario de un J-2?**

    Lo único que dice la normativa es que el J-1 no puede depender económicamente del J-2. Esto es, mientras que el sueldo del J-1 cubra las necesidades básicas, el J-2 puede trabajar.

11. **¿Puedo encontrarme con que a mi llegada no tenga trabajo o centro?**

    No, pero a veces ocurre que, en los distritos escolares, especialmente los distritos urbanos y de gran población, se realiza la contratación en el mes de julio o incluso agosto, pues son los directores los que tienen asignada la competencia de contratar. En cualquier caso, los candidatos se entrevistarán entre escuelas determinadas, conocedoras del programa y del profesorado visitante, y los distritos garantizan puesto, empleo, sueldo y beneficios médicos a los seleccionados.

EMBAJADA
DE ESPAÑA
EN ESTADOS UNIDOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ACCIÓN
EDUCATIVA
EXTERIOR